



**Memoria de Gestión
Agencia de Actividades
Año 2014**

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	3
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	10
Servicio Técnico	12
Servicio Jurídico	28
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA	36
Servicio de Inspección.....	38
Servicio de Disciplina Urbanística.....	46
Servicio de Procedimiento Sancionador	72
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA	83
Servicio de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano	85
1. Recursos Humanos	85
2. Oficina de atención al ciudadano.....	91
Servicio de gestión económica y administrativa	117
Servicio de Relaciones Institucionales	123
CONCLUSIONES	139



INTRODUCCIÓN

Cuando en el año 2010 el Ayuntamiento de Madrid creó un Organismo Autónomo como forma de gestión descentralizada para la gestión de licencias de actividades puso la primera piedra de un sistema innovador basado en la unificación de criterios en materia de licencias de actividades, la optimización de recursos y la colaboración público privada; un sistema que ha sido el motor administrativo y el máximo exponente de la actividad económica en la Ciudad de Madrid.

Transcurridos estos cuatro años, desde la creación del organismo, el ejercicio 2014, constituye para la Agencia de Actividades, el año de su consolidación. Sirva como ejemplo el incremento en aproximadamente un 24% del número de solicitudes para la apertura o modificación de actividades registradas en este año.

Con la experiencia acumulada desde su creación, en 2014 la Agencia se incorpora al nuevo escenario definido por la normativa europea, estatal y autonómica, que se caracteriza por la simplificación administrativa, la supresión de trabas burocráticas, una mayor capacidad de elección por parte de los emprendedores y el cambio en el momento de control de las actividades económicas.

Este nuevo paradigma se hace patente con la aprobación, mediante Acuerdo Plenario de 28 de febrero de 2014, de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas de la Ciudad de Madrid que, entre otras modificaciones, supone la reducción del número de procedimientos para implantar y modificar actividades, pasando de cinco existentes con anterioridad a los dos existentes en la actualidad: la licencia y la declaración responsable.

Pero también se manifiesta en la aplicación generalizada de la declaración responsable, de forma que, en 2014, aproximadamente el 82% de las actividades que se han implantado o modificado en Madrid lo han hecho a través de declaración responsable, cuya mera presentación en registro permite abrir o modificar el negocio.



La introducción del sistema de colaboración público privada con carácter opcional ha sido otro cambio significativo. Ahora, cualquier ciudadano, para realizar sus gestiones, puede elegir entre acudir directamente a la Agencia de Actividades, o a una de las entidades colaboradoras homologadas por la Comunidad de Madrid y autorizadas por el Ayuntamiento, lo que aumenta las opciones de las que dispone.

En este nuevo modelo, el momento de control administrativo cambia, pasando de un control previo, que impedía el inicio de la actividad hasta la concesión de la licencia, a un control a posteriori, en el que la actividad empieza a funcionar desde que el interesado presenta correctamente una declaración responsable y la administración inspecciona el negocio con posterioridad.

Estas innovaciones se hacen visibles con el cambio de nomenclatura del Organismo Autónomo, que pasa de denominarse Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, al nuevo nombre Agencia de Actividades. Este cambio se adopta para dar mayor relevancia a la utilización generalizada de la declaración responsable, en detrimento de la licencia, que pasa a tener un valor residual, con esta nueva normativa, por lo que se suprime el término licencias.

Pero sin duda, el buque insignia que mejor ha reflejado este aspecto innovador y de proximidad a la ciudadanía ha sido la creación de la Oficina Integral de Atención al Ciudadano, que es una puerta abierta para los madrileños y le ha puesto cara a la gestión municipal de las actividades económicas, que quieran abrir un negocio.

La creación de esta oficina, se ha realizado con "coste cero", a través de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, eliminando un puesto de Dirección General, que se encontraba vacante y reordenando el resto de puestos de trabajo ya existentes en la Agencia.

El capital humano se convierte, por tanto, en uno de los factores esenciales en esta organización, caracterizado por su profunda implicación, su especialización profesional y su ánimo de servicio público.

Consecuencia de todos estos cambios ha sido la aprobación de los nuevos Estatutos de la Agencia de Actividades el 30 de octubre de 2014.

Los resultados obtenidos durante el pasado año 2014 avalan la consolidación de la Agencia de Actividades.



En este ejercicio, se han presentado 7.114 declaraciones responsables y 1.608 solicitudes de licencia, de forma que el 81,56% de las actividades que se implantaron o modificaron en Madrid en 2014, lo hicieron de manera inmediata mediante la presentación de una declaración responsable.

De las solicitudes totales de declaración responsable formuladas por los emprendedores, 2.692 se han presentado directamente ante la Agencia de Actividades, lo que en términos porcentuales representa aproximadamente el 40% y 4.422, lo que representa el 60% aproximadamente a través de las entidades colaboradoras.

En relación con las solicitudes de licencias, 854 se han presentado directamente ante la Agencia de Actividades, lo que representa aproximadamente un 55% y las ECUS un 45%.

Centro, Salamanca y Chamberí son los Distritos con mayor número de declaraciones responsables y solicitudes de licencia; mientras que Moratalaz, Vicálvaro y Barajas presentan las menores cifras.

Una de las claves del nuevo modelo es agilizar los plazos para implantar o modificar una actividad económica en Madrid. En 2014, el 82,80% de las actividades pudieron abrir o realizar obras de forma inmediata mediante la presentación de declaración responsable, sin necesidad de ningún trámite administrativo. Las restantes actividades, que suponen sólo el 17,20%, exigen licencia; con unos plazos medios de concesión de 60 días para la licencia de actividad y 30 días para la licencia de funcionamiento.

Estos plazos contrastan muy positivamente con los registrados en el pasado; así, mejoran los casi 162 días registrados en 2012 para licencias, que ya mejoraban los plazos que se registraban antes de la creación de la Agencia de Actividades: casi 200 días en 2008-2009 y más de 350 en 2005-2007.

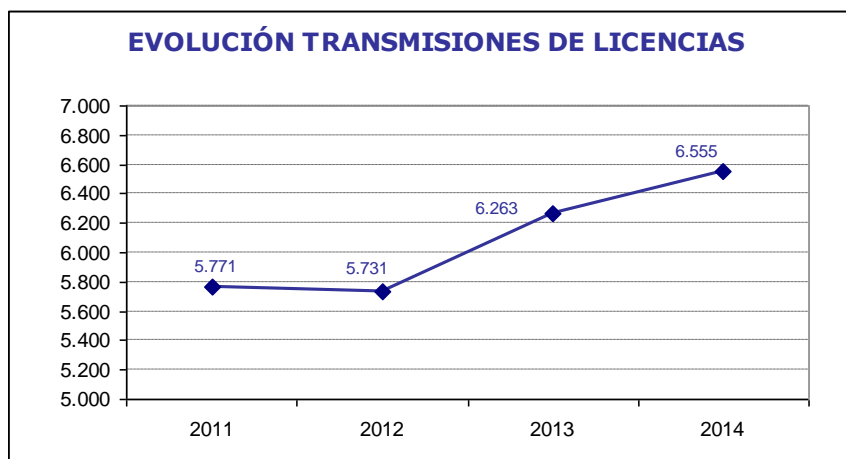
En cuanto a la tipología de las actividades, el 35% de las solicitudes presentadas en 2014 se refiere a comercio minorista, representando, con diferencia, la actividad con más movimiento.

Aproximadamente el 10% de las solicitudes corresponde a actividades incluidas en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, seguidas de las oficinas, que constituyen el 9,05%; de otros servicios profesionales, con un 7,66%; de las actividades sanitarias, con un 7,28%; y de las educativas, con un 5,08%



Como consecuencia del cambio normativo, adquiere especial relevancia la tramitación de las solicitudes de cambio de titularidad de actividades, puesto que su gestión queda sometida exclusivamente a una comunicación previa de los interesados ante la Administración.

En el ejercicio de 2014, se ha contabilizado el registro de 6.555 comunicaciones de cambio de titularidad de actividades, superándose la media anual de transmisiones de licencias producidas en los años anteriores desde la puesta en funcionamiento de la Agencia, según se muestra en el gráfico siguiente:



De igual forma que en la distribución por distritos de las declaraciones responsables y licencias, Centro, Salamanca y Chamberí son los Distritos donde se producen el mayor número de transmisiones de licencias.

En cuanto a la tipología de actividades que cambian de titular, el 43,76%, se refieren a actividades de hostelería y hospedaje y el 33,30% a actividades dedicadas al comercio en general.

Otras de las claves del nuevo modelo, reside en la Oficina de Atención Integral, por la que han pasado más de 40.000 personas en 2014. Ello reforzado con la presencia de la Agencia en la Web, que ha recibido 88.506 entradas; con el servicio de atención personalizada, que ha atendido a 43.613 personas; y con la Agenda de Profesionales, que ha dado respuesta a 651 consultas. Conforman un sistema compacto de proximidad al ciudadano.

Y ello sin olvidar el control de las actividades. Durante el año 2014 se han realizado 3.731 inspecciones, incluyendo las Campañas de Inspección de Navidad, Locales de Atención Preferente, Escuelas Infantiles y Rótulos de Gran Vía y Sol. De ellas se han derivado 4.707 expedientes de disciplina urbanística, con 1.952 ceses y 103 resolución de precintos; 2.119 expedientes sancionadores (acumulados 1.550 procedimientos sancionadores), 414 por exceso de aforo y 1.080 por incumplimiento de horario.

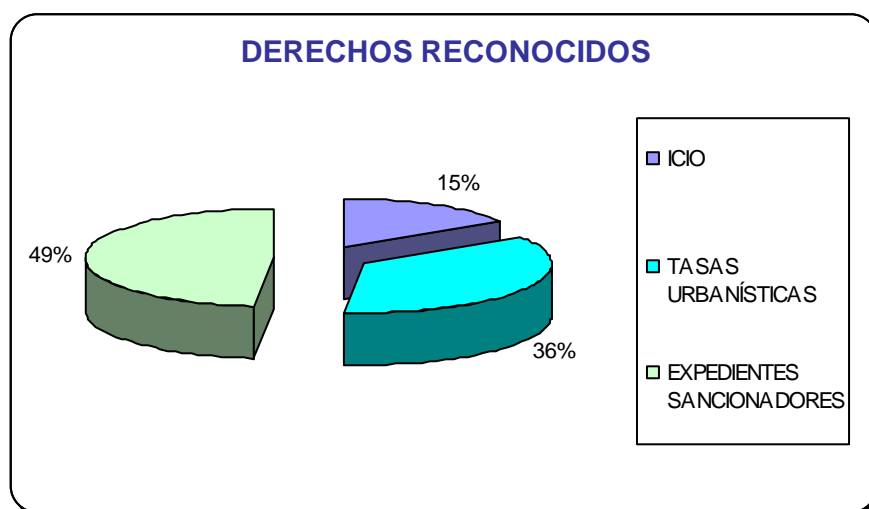
Los distritos que más inspecciones y expedientes acumulan son Centro, Salamanca y Chamberí, por la concentración de locales; y los que menos, Vicálvaro, Villa de Vallecas y Barajas.

El resultado económico provisional a falta de cierre contable, de esta gestión, ha supuesto durante el año 2014 un total de derechos reconocidos con el siguiente desglose:

- ICIO: 5.967.117,87 euros
- Tasas Urbanísticas: 13.987.352,47 euros
- Expedientes Sancionadores: 18.571.712,64 euros

Lo que supone un total de 38.526.182,98 euros.

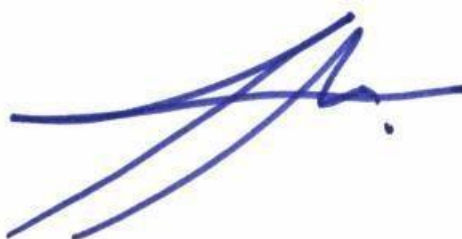
La representación gráfica en términos porcentuales del resultado económico, es el siguiente:



En esta Memoria se desarrollan, explican y analizan todos estos datos. Su redacción responde a la estructura de propia Agencia de Actividades, presentando la información de cada una de las tres subdirecciones generales: Actividades Económicas, Inspección y Disciplina, y Secretaría Técnica.

De esta forma, en 2014 la Agencia de Actividades ha consolidado los objetivos que se formularon con su creación, a la vez que se incorpora al nuevo modelo gestión de actividades económicas, tendiendo puentes entre el ámbito administrativo y el mundo práctico empresarial.

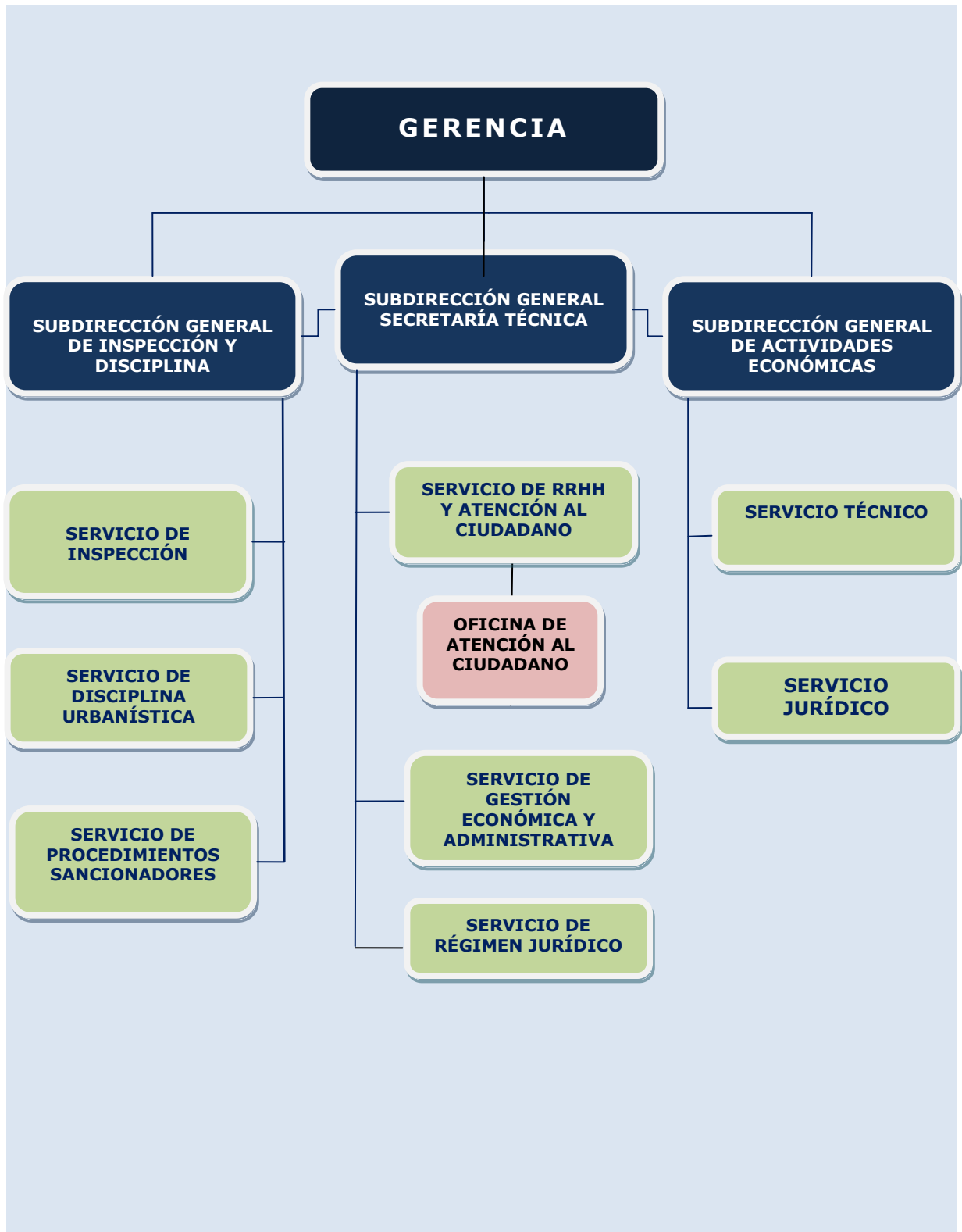
La Gerente de la Agencia de Actividades



Dolores Molera González



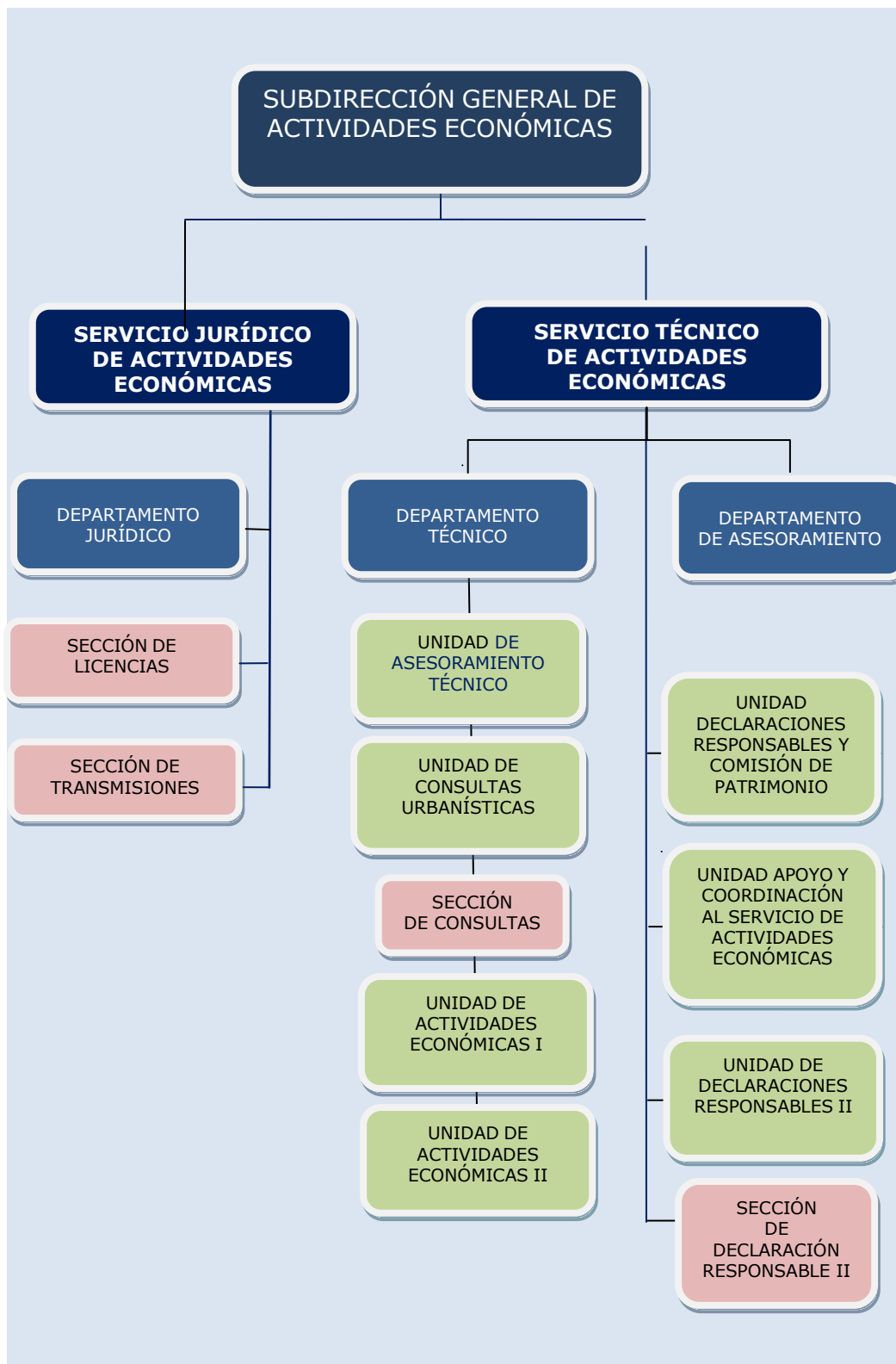
ORGANIGRAMA



SUBIDRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Servicio Técnico	11
Servicio Jurídico	28





SERVICIO TÉCNICO

GESTIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. CAMBIOS NORMATIVOS

Los cambios producidos durante el año 2014 en la normativa aplicable a la gestión de actividades económicas con la aprobación de la nueva Ordenanza han incidido en diversos aspectos del trabajo del este servicio, que se deben tener en cuenta a la hora de analizar los datos referentes a la gestión de expedientes tramitados por la Agencia de Actividades:

a) Anulación OGLUA. Periodo transitorio.

Con fecha 17 de diciembre de el Tribunal Supremo falló en casación, declarando la anulación de la mayor parte de los artículos contenidos en la Ordenanza de Gestión de Licencias Urbanísticas de Actividades de 2009 (OGLUA).

Hasta la aprobación de la nueva Ordenanza de Apertura de Actividades en la Ciudad de Madrid, el 28 de febrero de 2014, se produjo un periodo transitorio, durante el cual el sistema de colaboración público-privada, que había regulado la anterior ordenanza, quedó en suspenso al carecer las Entidades Colaboradoras Urbanística de la suficiente cobertura normativa.

Este periodo transitorio supuso que la tramitación de los expedientes pasara a realizarse íntegra y directamente en la Agencia de Actividades, sin que la gestión se viera interrumpida.

Durante ese periodo transitorio, las Entidades Colaboradoras actuaban como meros gestores, sus certificados de conformidad debían ser ratificados por informe suscrito por un técnico municipal.

El marco jurídico adoptado durante este periodo se ciñó a los procedimientos establecidos en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y a la aplicación, con carácter supletorio, de la Ordenanza para la Tramitación de Licencias Urbanísticas (OMTLU).



b) Entrada en Vigor de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas

El 21 de marzo entró en vigor la OAAE y el 14 de mayo la Orden 639/2014 de la Comunidad de Madrid que regula las entidades colaboradoras. Así, se reanuda el sistema de colaboración público privado con las ECU, pero con una diferencia fundamental con respecto al sistema anterior: las entidades colaboradoras ya no son obligatorias sino opcionales, a elección del ciudadano.

Este cambio normativo también ha significado una importante reducción de los procedimientos de gestión existentes con la anterior ordenanza; los 5 existentes con la OGLUA, quedan reducidos a dos con la nueva Ordenanza: la Declaración Responsable y la Licencia.

Hay que destacar que el ámbito de aplicación de la Declaración Responsable, con la nueva Ordenanza, se amplía considerablemente, quedando el procedimiento de licencia reservado para casos muy puntuales en los que esté justificado por razones de seguridad y salud, protección del medio ambiente y protección del patrimonio.

En este nuevo marco normativo se produce un crecimiento exponencial de la figura de la declaración responsable, habida cuenta que la mera presentación en el correspondiente registro habilita a su titular para ejercer la actividad pretendida de manera inmediata, siempre que se cumplan tres requisitos básicos:

- Que el procedimiento elegido sea el adecuado.
- Que la actuación sea viable urbanísticamente.
- Que la documentación esté completa.

c) Aprobación de protocolos

Con el fin de aclarar alguno de los preceptos contenidos en la nueva ordenanza, la Agencia de Actividades, durante el mes de mayo de 2014, aprobó dos protocolos:

- Protocolo aclarativo sobre la documentación que debe acompañar a la declaración responsable.
- Protocolo técnico relativo a la correspondencia con la terminología de las Normativas Urbanísticas de las obras que exigen proyecto técnico de obras de edificación.



Desde su entrada en vigor se han establecido criterios uniformes que agilizan la presentación y tramitación de solicitudes.

En los siguientes cuadros gráficos se analiza el número de solicitudes tramitadas por licencia y aquellas otras tramitadas mediante declaración responsable.

2. SOLICITUD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

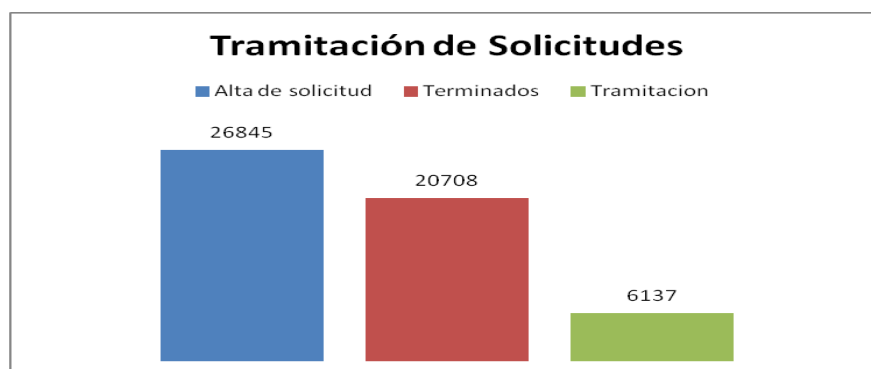
a) Tramitación de solicitudes

Desde el inicio en el año 2010 de la actividad de la Agencia de Actividades se han tramitado un total de 26.845 solicitudes de implantación o modificación de actividad económica, gestionados por los diferentes procedimientos de tramitación.

De dichas solicitudes se han finalizado un total de 20.708 expedientes (77%), estando actualmente en fase de tramitación 6.137 expedientes (23%).

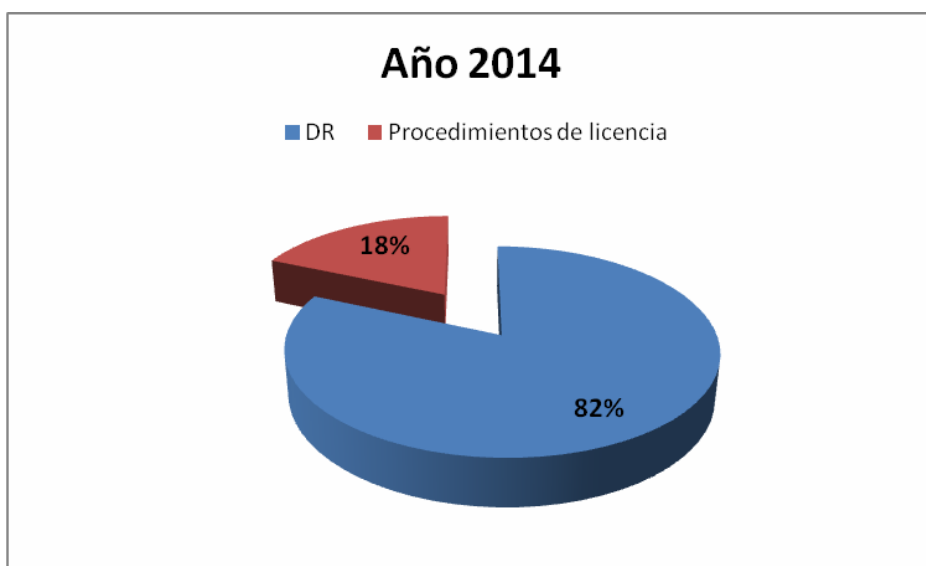
Hay que significar que el procedimiento de licencia está sometido a diversas exigencias que hacen que su tramitación sea más larga, en comparación con la declaración responsable, tales como la obtención de los informes preceptivos, la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones y en su caso, la ejecución de obras.

En este cuadro se analizan todas las solicitudes con independencia del procedimiento elegido.



Por lo que respecta a las solicitudes realizadas durante el año 2014, se ha producido un incremento cercano al 21%, con respecto al año 2013, desglosándose de la siguiente manera:

- Licencias urbanísticas 1.608,
- Declaraciones Responsables 7.114.



Es notable el aumento de solicitudes mediante declaración responsable, consecuencia inmediata de que este modelo de gestión favorece, impulsa y fomenta la actividad económica a través de la simplificación de procedimientos administrativos y urbanísticos y la eliminación de trabas administrativas y limitaciones, para el libre ejercicio de la actividad económica en la ciudad de Madrid.

A continuación se analizan las solicitudes correspondientes al año 2014 desglosadas en los dos procedimientos existentes: licencia y declaración responsable.

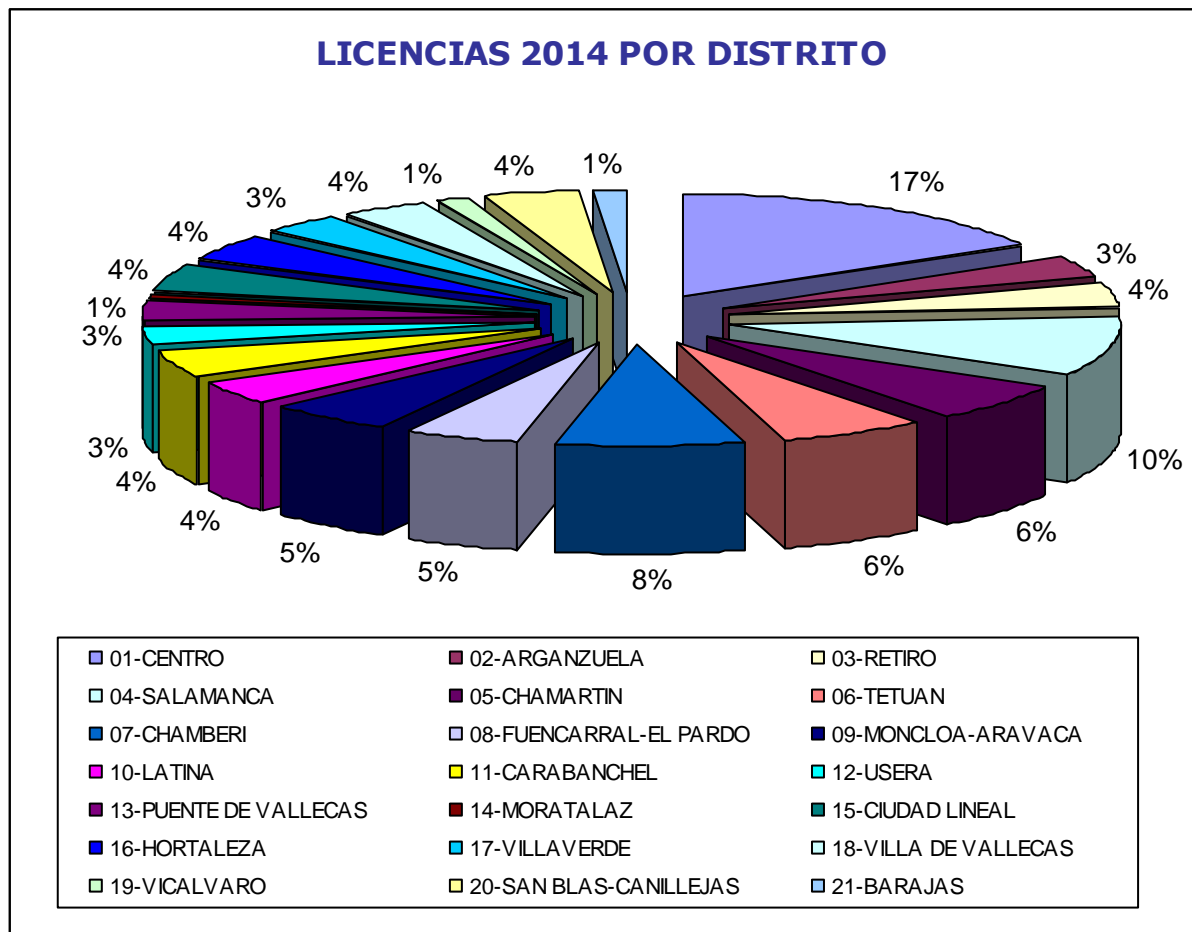


Licencias Urbanísticas

El análisis de las solicitudes del año 2014, en lo que a licencias urbanísticas se refiere, haremos a continuación un desglose de las solicitudes, tanto por distrito como por actividad económica.

LICENCIAS URBANISTICAS 2014 – DISTRIBUCION POR DISTRITOS		
Distritos	Total	%
01-CENTRO	270	16,8%
02-ARGANZUELA	52	3,2%
03-RETIRO	60	3,7%
04-SALAMANCA	155	9,6%
05-CHAMARTIN	99	6,2%
06-TETUAN	95	5,9%
07-CHAMBERI	125	7,8%
08-FUENCARRAL-EL PARDO	78	4,9%
09-MONCLOA-ARAVACA	84	5,2%
10-LATINA	58	3,6%
11-CARABANCHEL	72	4,5%
12-USERA	46	2,9%
13-PUENTE DE VALLECAS	53	3,3%
14-MORATALAZ	10	0,6%
15-CIUDAD LINEAL	67	4,2%
16-HORTALEZA	63	3,9%
17-VILLAVERDE	56	3,5%
18-VILLA DE VALLECAS	58	3,6%
19-VICALVARO	20	1,2%
20-SAN BLAS-CANILLEJAS	65	4,0%
21-BARAJAS	22	1,4%
TOTAL LICENCIAS 2014	1.608	100%





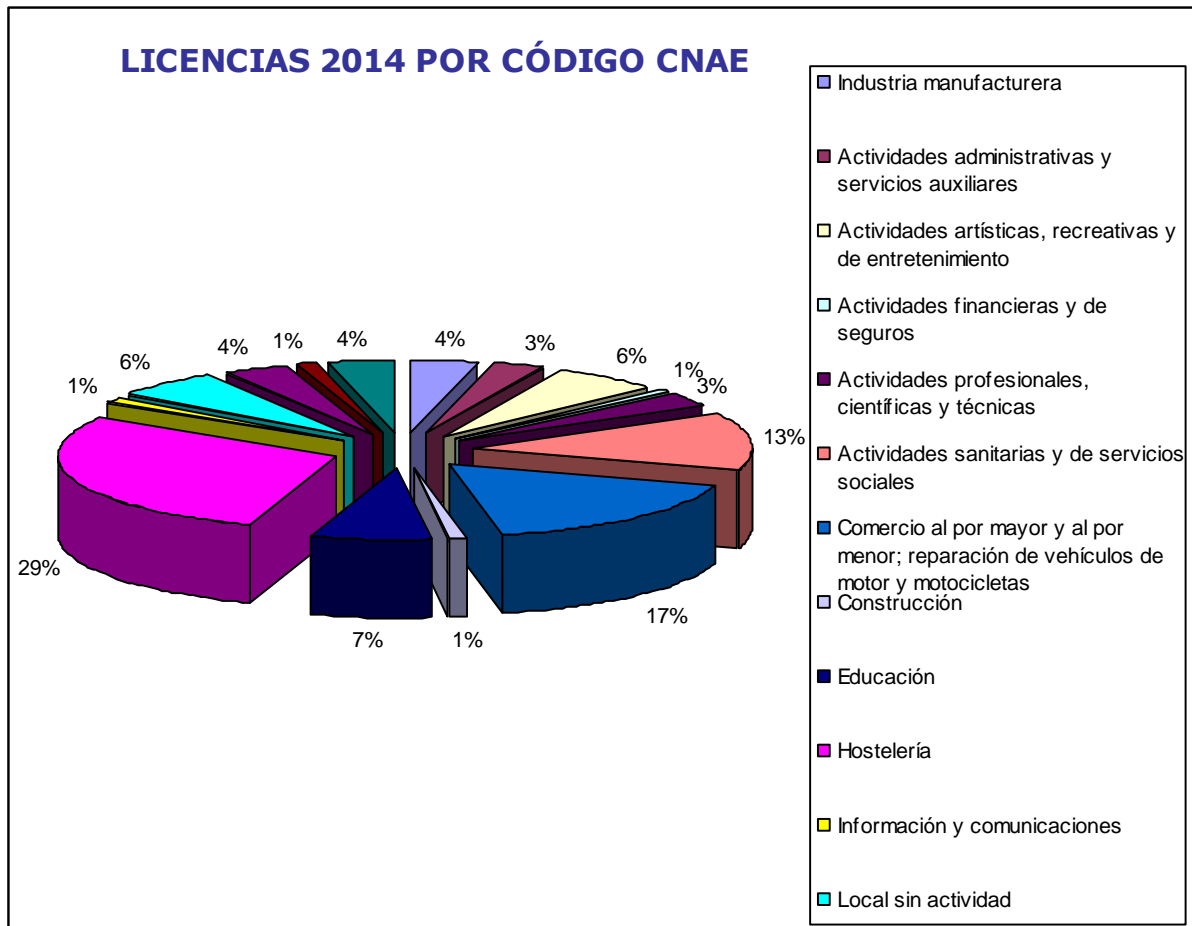
Como se puede observar, el mayor porcentaje de actividad de licencias se concentra en los distritos pertenecientes a la almendra central: Centro, Salamanca y Chamberí.



En cuanto a la distribución de solicitudes de licencia por código Calificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

DISTRIBUCIÓN LICENCIAS 2014 POR CÓDIGOS CNAE		
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0%
B	Industrias extractivas	0%
C	Industria manufacturera	4%
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1%
E	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y DESCONTAMINACION	0%
F	Construcción	1%
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	17%
H	Transporte y almacenamiento	4%
I	Hostelería	29%
J	Información y comunicaciones	1%
K	Actividades financieras y de seguros	1%
L	Actividades inmobiliarias	0%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3%
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	3%
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0%
P	Educación	7%
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	13%
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6%
S	Otros servicios	4%
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0%
Z	Local sin actividad	6%





Tal y como se muestra en el gráfico, el porcentaje mayor de actividades tramitadas por licencia está concentrado en la hostelería, el comercio y las actividades sanitarias y de servicios sociales, representando un total del 59% de las actividades solicitadas por este procedimiento.

En el año 2014 se han concedido un total de 768 licencias urbanísticas.

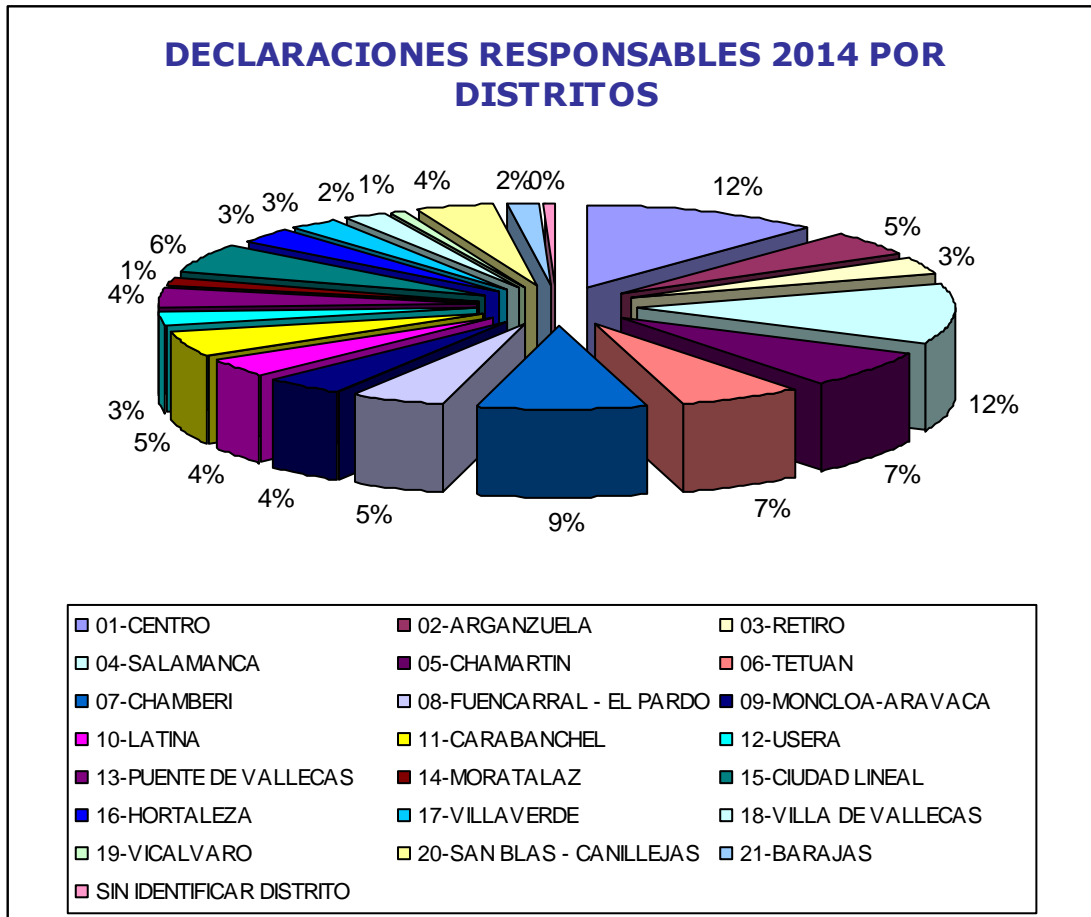


Declaraciones Responsables

En cuanto a las declaraciones responsables, su distribución a lo largo del año 2014 por distritos es la siguiente:

DECLARACIONES RESPONSABLES 2014 DISTRIBUCIÓN POR DISTRITOS		
Distritos	Total	%
01-CENTRO	867	12,2%
02-ARGANZUELA	341	4,8%
03-RETIRO	237	3,3%
04-SALAMANCA	830	11,7%
05-CHAMARTIN	502	7,1%
06-TETUAN	473	6,6%
07-CHAMBERI	605	8,5%
08-FUENCARRAL - EL PARDO	340	4,8%
09-MONCLOA-ARAVACA	289	4,1%
10-LATINA	258	3,6%
11-CARABANCHEL	359	5,0%
12-USERA	197	2,8%
13-PUENTE DE VALLECAS	267	3,8%
14-MORATALAZ	106	1,5%
15-CIUDAD LINEAL	413	5,8%
16-HORTALEZA	207	2,9%
17-VILLAVERDE	180	2,5%
18-VILLA DE VALLECAS	140	2,0%
19-VICALVARO	70	1,0%
20-SAN BLAS - CANILLEJAS	266	3,7%
21-BARAJAS	134	1,9%
SIN IDENTIFICAR DISTRITO	33	0,5%
TOTAL DR 2014	7.114	100%





Como se puede observar, el mayor porcentaje de actividad a través de declaraciones responsables, al igual que ocurre con las licencias, está concentrado en los distritos de Centro, Salamanca y Chamberí, pertenecientes a la almendra central de la ciudad de Madrid.

Del análisis de estos datos puede concluirse que la mayor parte de la actividad económica de la ciudad de Madrid se concentra en los distritos centrales en el interior del perímetro de la M-30, convirtiéndose el centro de la ciudad en el verdadero motor económico.

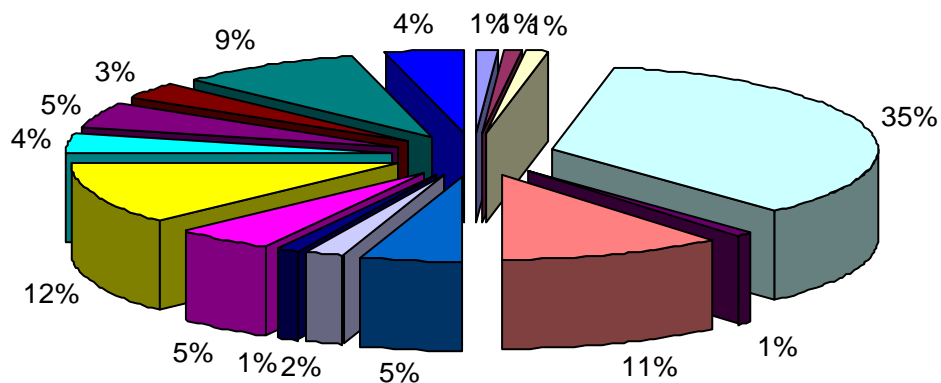


En cuanto a la distribución de solicitudes de declaraciones responsables por código Calificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

DISTRIBUCIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES 2014 POR CÓDIGOS CNAE		
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	0%
B	Industrias extractivas	0%
C	Industria manufacturera	1%
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1%
E	Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y DESCONTAMINACION	0%
F	Construcción	1%
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	35%
H	Transporte y almacenamiento	1%
I	Hostelería	11%
J	Información y comunicaciones	5%
K	Actividades financieras y de seguros	2%
L	Actividades inmobiliarias	1%
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	5%
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	12%
O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	0%
P	Educación	4%
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	5%
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3%
S	Otros servicios	9%
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0%
Z	Local sin actividad	4%



DECLARACIONES RESPONSABLES 2014 POR CÓDIGO CNAE



- Industria manufacturera
- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
- Construcción
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
- Transporte y almacenamiento
- Hostelería
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguros
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades administrativas y servicios auxiliares
- Educación
- Actividades sanitarias y de servicios sociales
- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
- Otros servicios
- Local sin actividad

Del análisis de estos datos puede concluirse que en la gestión mediante declaraciones responsables, el mayor porcentaje de actividad corresponde con la actividad comercial, marcando una gran diferencia con respecto de otras actividades, tales como actividades administrativas, servicios auxiliares y hostelería.

Como novedad, hay que destacar la irrupción de la hostelería en el campo de la declaración responsable, que en la actualidad supone un porcentaje del 11%.



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Las licencias de funcionamiento gestionadas en la Agencia de Actividades en 2014 incluyen aquellas derivadas de licencias urbanísticas otorgadas por los Concejales Presidentes de los Distritos, que no obtuvieron licencia de funcionamiento.

También se incluyen en este apartado las licencias de funcionamiento derivadas de licencias urbanísticas concedidas en la propia Agencia de Actividades.

En total, durante el año 2014 se han solicitado 744 licencias de funcionamiento, de las cuales un 46,37% están terminadas, y el resto en tramitación.

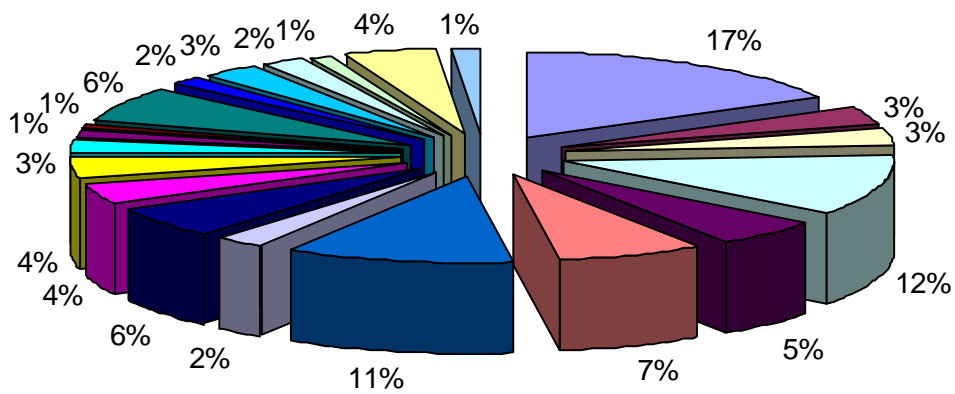
DESCRIPCION_ESTADO	NUMERO	PORCENT. %
Terminado y archivado	345	46,37
En tramitación	399	53,63




















El reparto por distritos es el siguiente:

POR DISTRITOS	NUMERO	PORCENT. %
Distrito de Centro	129	17,34
Distrito de Arganzuela	24	3,23
Distrito de Retiro	24	3,23
Distrito de Salamanca	86	11,56
Distrito de Chamartín	38	5,11
Distrito de Tetuán	55	7,39
Distrito de Chamberí	82	11,02
Distrito de Fuencarral-El Pardo	18	2,42
Distrito de Moncloa-Aravaca	45	6,05
Distrito de Latina	29	3,90
Distrito de Carabanchel	29	3,90
Distrito de Usera	19	2,55
Distrito de Puente de Vallecas	8	1,08
Distrito de Moratalaz	8	1,08
Distrito de Ciudad Lineal	48	6,45
Distrito de Hortaleza	14	1,88
Distrito de Villaverde	19	2,55
Distrito de Villa de Vallecas	17	2,28
Distrito de Vicálvaro	9	1,21
Distrito de San Blas - Canillejas	32	4,30
Distrito de Barajas	11	1,48
TOTAL	744	100



LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO 2014 POR DISTRITOS



- | | | |
|--|---|---|
|  Distrito de Centro |  Distrito de Arganzuela |  Distrito de Retiro |
|  Distrito de Salamanca |  Distrito de Chamartín |  Distrito de Tetuán |
|  Distrito de Chamberí |  Distrito de Fuencarral-El Pardo |  Distrito de Moncloa-Aravaca |
|  Distrito de Latina |  Distrito de Carabanchel |  Distrito de Usera |
|  Distrito de Puente de Vallecas |  Distrito de Moratalaz |  Distrito de Ciudad Lineal |
|  Distrito de Hortaleza |  Distrito de Villaverde |  Distrito de Villa de Vallecas |
|  Distrito de Vicálvaro |  Distrito de San Blas - Canillejas |  Distrito de Barajas |



3. SUPERVISIÓN LICENCIAS ECU

Desde la entrada en vigor de la OAAE, la acreditación y autorización de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas, han tenido entrada en el registro de la Agencia de Actividades un total de 261 expedientes de licencias.

Se ha realizado la supervisión de un total de 239, lo que supone un 92% del total.

4. GESTIÓN DE INFORMES COMISIONES DE PATRIMONIO (CPPHAN Y CLPH)

Durante el año 2014 se ha solicitado un total de 572 a ambas comisiones de patrimonio, tanto de expedientes de licencias tramitadas directamente en la Agencia de Actividades como a través de ECU y de expedientes de consultas urbanísticas especiales.

Un 68% de las solicitudes han obtenido dictamen favorable.

5. TRABAJOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA OAAE

I) PROTOCOLOS DE APLICACIÓN:

- Estudios previos y elaboración del la propuesta de Protocolo Aclarativo sobre la documentación que debe acompañar a la DR.
- Estudios previos y elaboración de la propuesta de Protocolo Técnico Relativo a la Correspondencia Terminológica de las NNUU de las obras que exigen Proyecto Técnico de Obras de Edificación.
- Estudios previos y elaboración de borrador de Protocolo para la definición unitaria de criterios de actuación en la comprobación de las actividades tramitadas por declaración responsable en la inspección.

II) ELABORACIÓN DE IMPRESOS:

- Participación en la elaboración del modelo de declaración responsable.
- Participación en la elaboración del modelo de licencia.
- Elaboración de fichas para la guía de la inspección y para la toma de datos en la declaración responsable.



III) ESTUDIOS Y PROPUESTAS:

- Estudio para la determinación de los precios públicos de las entidades colaboradoras para el año 2015.
- Estudio sobre la obtención de informes en el procedimiento de declaración responsable.

6. ESTUDIOS, INFORMES Y PROPUESTAS

- INSTRUCCIÓN DE AFOROS: participación en la Ponencia Técnica para la elaboración de la Instrucción de Aforos.
- TERRAZAS DE VELADORES EN SUELO PRIVADO DE USO PRIVADO: estudios previos y elaboración de un borrador para el Protocolo de Terrazas de Veladores en suelo privado de uso privado.
- COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL RUIDO: estudio y alegaciones a la propuesta de la Zona de Protección Acústica Especial de Azca.
- COLABORACION EN LA REDACCION DE ORDENANZAS: formulación de propuestas en los Proyectos de Ordenanza de Salubridad y la de Estímulo Económico y Apoyo a las PYMES y Emprendedores.
- TERRAZAS DE VELADORES: estudio individualizado de 145 expedientes de terrazas de veladores en suelo privado remitidos por los Distritos. De ellos, 90 fueron devueltas a los Distritos debido a la naturaleza pública del uso del suelo. El resto ha sido analizado para darle respuesta con la normativa vigente.
- INFORMES SINGULARES: Parcela del intercambiador de AZCA, usos compatibles en el Palacio de los Deportes, materialización de edificabilidad en Orense 2 y 4, entre otros.



SERVICIO JURÍDICO

GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

1. TRANSMISIONES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE ACTIVIDAD

El Servicio Jurídico es responsable de la tramitación administrativa y jurídica de todos los expedientes relativos a la implantación o modificación de actividades, incluyendo las transmisiones, que suponen más de una tercera parte de las tareas encomendadas a la Subdirección.

Como quiera que los datos relativos a tramitación de licencias y declaraciones responsables de actividades se han analizado en el capítulo correspondiente al Servicio Técnico, se reflejan aquí las transmisiones de licencias.

Hay que destacar que los cambios de titularidad de actividades, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ordenanza, han sufrido una profunda transformación en cuanto a su forma de gestión y efectos, pasando de ser una solicitud que exclusivamente requería de una previa toma en consideración por parte de la Administración para permitir el ejercicio de una actividad, a ser una comunicación previa que surte efectos desde el instante de su presentación en el registro municipal.

Este cambio en la forma de gestionar las transmisiones permite el ejercicio inmediato de la actividad, siempre y cuando dicha comunicación vaya acompañada de la documentación imprescindible y necesaria para su eficacia, y sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que corresponde a la Agencia de Actividades.

Al respecto de la comprobación posterior de estas comunicaciones previas, el Servicio Jurídico ha concentrado sus esfuerzos en implementar la digitalización documental, lo que supone que todos los datos relativos a las transmisiones de actividades durante el año 2014 ya constan en formato digital.

Todo esto unido a la conexión de la plataforma informática Platea con la aplicación de Censo de Locales de Actividades (CLA), permite un mayor control de la veracidad de los datos recogidos, de manera que estén permanentemente actualizadas las actividades que se ejercen en Madrid, así como los locales y establecimientos de la ciudad en los que se desarrollan los titulares de las mismas.

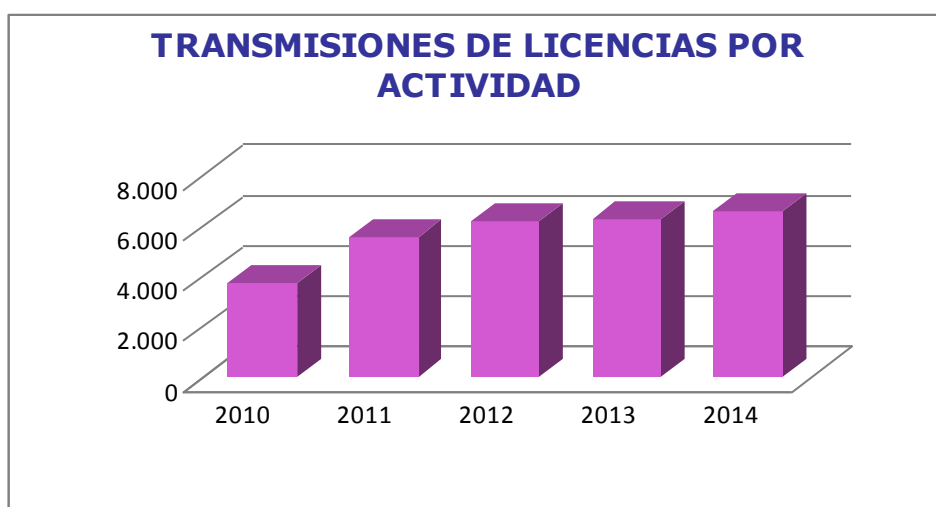


Para realizar estas transmisiones, la Agencia de Actividades en su página Web, dispone de un impreso normalizado dónde los interesados, además de hacer constar sus datos, reciben información sobre la documentación a aportar y el pago de las tasas necesarias para formalizar dichas transmisiones.

a) Evolución del cambio de titularidad de actividades

Durante el año 2014 se han registrado **6.555** comunicaciones de cambio de titularidad de actividades, lo que supone un incremento del 10% con respecto al año anterior. En el cómputo global, desde el inicio de la actividad de la Agencia, se han producido un total de **28.328** cambios de titularidad, lo que arroja una media anual de 5.900 transmisiones al año:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2010				410	410	410	384	281	389	477	518	419	3.698
2011	422	490	603	524	489	477	442	343	397	466	500	432	5.585
2012	499	596	602	545	564	593	466	449	408	549	560	396	6.227
2013	405	516	477	587	590	544	492	414	542	626	568	502	6.263
2014	558	535	471	758	585	531	580	410	611	620	507	389	6.555
TOTAL													28.328



b) Transmisiones por Distritos

En los siguientes gráficos se refleja el volumen de transmisiones de actividad por Distritos, destacando que el mayor número de transmisiones se produce en los distritos del centro y ello debido a dos razones fundamentales: por un lado el alto índice de **rotación de negocios** y por otro la **subida de precios** en los alquileres de los locales, lo que provoca que si en un periodo de no más de 3 meses la actividad económica no prospera, los titulares de los locales los abandonan y transmiten la licencia.

Los Distritos, donde se produce un mayor número de cambios de titularidad son:

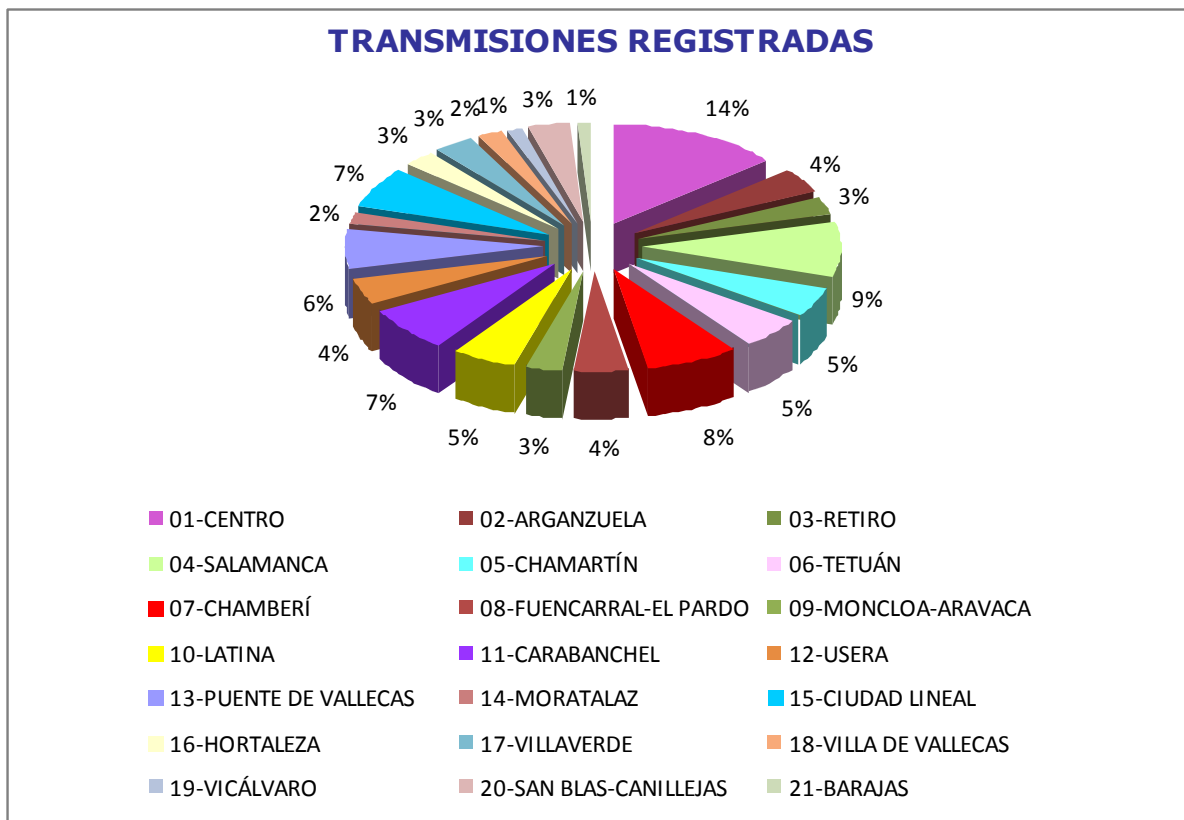
- Centro (904 transmisiones, el 13,76%)
- Salamanca (572 transmisiones, el 8,70%)
- Chamberí (509 transmisiones, el 7,74%)

Los Distritos en los que se registra un menor número de transmisiones son:

- Barajas (80 transmisiones, el 1,24%)
- Vicálvaro (84 transmisiones, el 1,30%)
- Moratalaz (112 transmisiones, el 1,72%)

DISTRITOS	TRANSMISIONES REGISTRADAS	% TOTAL
01-CENTRO	904	13,76%
02-ARGANZUELA	281	4,27%
03-RETIRO	183	2,79%
04-SALAMANCA	572	8,70%
05-CHAMARTÍN	329	5,01%
06-TETUÁN	326	4,96%
07-CHAMBERÍ	509	7,74%
08-FUENCARRAL-EL PARDO	285	4,43%
09-MONCLOA-ARAVACA	206	3,14%
10-LATINA	329	5,01%
11-CARABANCHEL	480	7,34%
12-USERA	284	4,32%
13-PUENTE DE VALLECAS	419	6,39%
14-MORATALAZ	112	1,72%
15-CIUDAD LINEAL	437	6,67%
16-HORTALEZA	178	2,72%
17-VILLAVERDE	216	3,30%
18-VILLA DE VALLECAS	130	1,98%
19-VICÁLVARO	84	1,30%
20-SAN BLAS-CANILLEJAS	211	3,21%
21-BARAJAS	80	1,24%
TOTALES	6.555	100%





Como ocurre con toda la actividad económica en Madrid, el mayor grado de concentración se produce en los distritos incluidos en la almendra central (Centro, Chamberí y Salamanca), donde impera el comercio minorista, siendo además un polo de atracción turístico, lo que implica que los negocios relacionados con la hostelería y el hospedaje proliferan.

Por el contrario, los nuevos desarrollos urbanísticos incluidos en distritos como Fuencarral-El Pardo, Hortaleza o San Blas han sido diseñados a partir de conceptos de ciudad diferentes, dónde la actividad económica se concentra alrededor de grandes centros comerciales, por lo que las implantaciones de nuevos negocios se ven más reducidas.

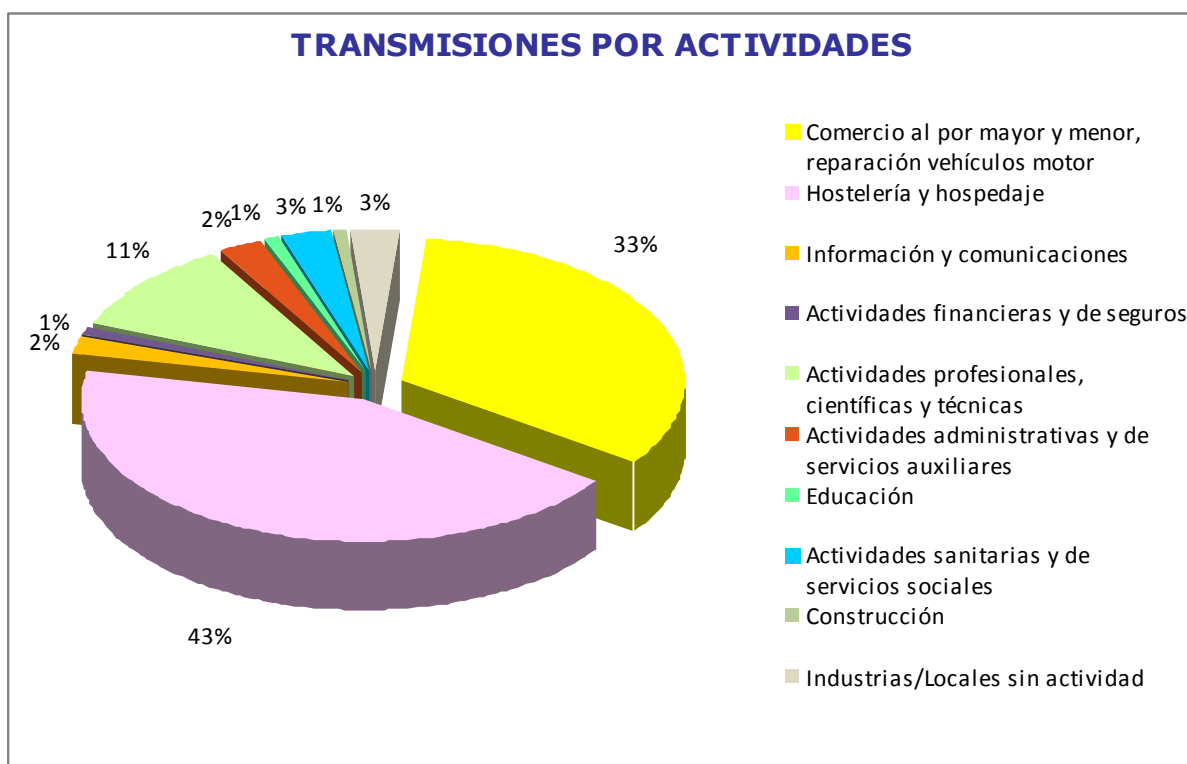
En estos distritos es más frecuente la implantación de oficinas, talleres de reparación de vehículos o instalaciones sanitarias y de servicios sociales.



c) Transmisiones por tipo de actividad

En cuanto a las actividades que se transmiten, destacan las de hostelería y hospedaje, reparación de vehículos de motor y las de comercio al por mayor y al por menor, que copan el 77% de las transmisiones.

ACTIVIDADES	TRANSMISIONES	%
Comercio al por mayor y menor, reparación vehículos motor	2182	33,30%
Hostelería y hospedaje	2869	43,76%
Información y comunicaciones	119	1,83%
Actividades financieras y de seguros	58	0,88%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	695	10,60%
Actividades administrativas y de servicios auxiliares	160	2,43%
Educación	53	0,81%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	189	2,88%
Construcción	48	0,73%
Industrias/Locales sin actividad	182	2,78%
TOTALES	6.555	100%



2. CONSULTAS URBANÍSTICAS

Dentro de este epígrafe se incluyen tanto las denominadas consultas urbanísticas comunes como las de carácter especial que plantean los ciudadanos ante esta Agencia de Actividades.

Los expedientes a que dan lugar estas consultas, ya sean comunes o especiales, suponen la realización de múltiples trámites que abarcan desde la búsqueda de antecedentes existentes en la propia Agencia, hasta la petición de expedientes tramitados en los Distritos o en el Área de Gobierno de Urbanismo, que pueden estar en sus respectivos archivos o en el Archivo de Villa.

Asimismo, estas consultas requieren, para dar una adecuada respuesta, que se recaben por parte de la Agencia los informes necesarios de Protección Civil del Área de Gobierno de Medio Ambiente, o de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Natural, en materia de sus respectivas competencias.

En el año 2014, los ciudadanos de Madrid formularon 631 consultas urbanísticas, de las cuales, 380 fueron consultas especiales (lo que supone un 60% del total), y las 251 restantes consultas comunes (40%).



En cuanto a los tiempos medios de tramitación, las consultas urbanísticas comunes son atendidas en un plazo de 26 días, siendo destacable que el 60% de las mismas se resuelve en un plazo inferior a los 20 días.

Las consultas urbanísticas especiales, de mayor complejidad con respecto a las anteriores y en las que en la gran mayoría de los casos es necesario que se emita informe por parte de otros órganos municipales, el tiempo medio de tramitación de las mismas es de 50 días.

La Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas introduce como novedad la Consulta Urbanística Singular, no habiéndose registrado ninguna a lo largo del ejercicio 2014.

3. INADMISIONES A TRÁMITE

Durante el año 2014 han tenido entrada en el registro de la Agencia de Actividades, 581 solicitudes de interesados que han finalizado con resoluciones por las que se declara su inadmisión a trámite, toda vez que el procedimiento por el que se pretendía canalizar su actuación no era el correcto.

El incremento en las resoluciones de inadmisión a trámite durante este año 2014 se debe fundamentalmente al cambio que se produjo con la entrada en vigor de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y en comparación con la normativa vigente antes de la citada ordenanza, se suprimen las comunicaciones previas y la regla general es que las actividades y sus obras se sometan al régimen de la declaración responsable. Es por ello que eso el 90% de las inadmisiones están referidas a actuaciones en las que los interesados presentaron licencia o comunicación previa, cuando el régimen vigente en la actualidad es el de la declaración responsable.

En un 5% de los casos, la situación ha sido la contraria, esto es, los interesados han presentado declaraciones responsables para llevar a cabo actuaciones que, por sus características, debían acogerse al régimen de licencia urbanística y no al de declaración responsable. Y el 5% restante, corresponde a aquellas actuaciones que no están sujetas a ningún medio de intervención municipal.



4. RECURSOS Y SOLICITUDES

Durante el año 2014, se han registrado 157 recursos de reposición interpuestos por los ciudadanos frente a las resoluciones dictadas por la Gerente de la Agencia de Actividades en materia de actividades económicas.

De ellos, el 85% terminan con su desestimación, confirmando la Resolución recurrida en todos sus términos. Sólo un 15% finalizó con estimación total o parcial de las alegaciones formuladas por los recurrentes.

En cuanto al resto de solicitudes que formulan los ciudadanos de competencia de esta Subdirección General de Actividades Económicas, durante 2014 se han registrado 1.857, cumpliendo las previsiones a este respecto, que se sitúan en torno a las 1.815 anuales.

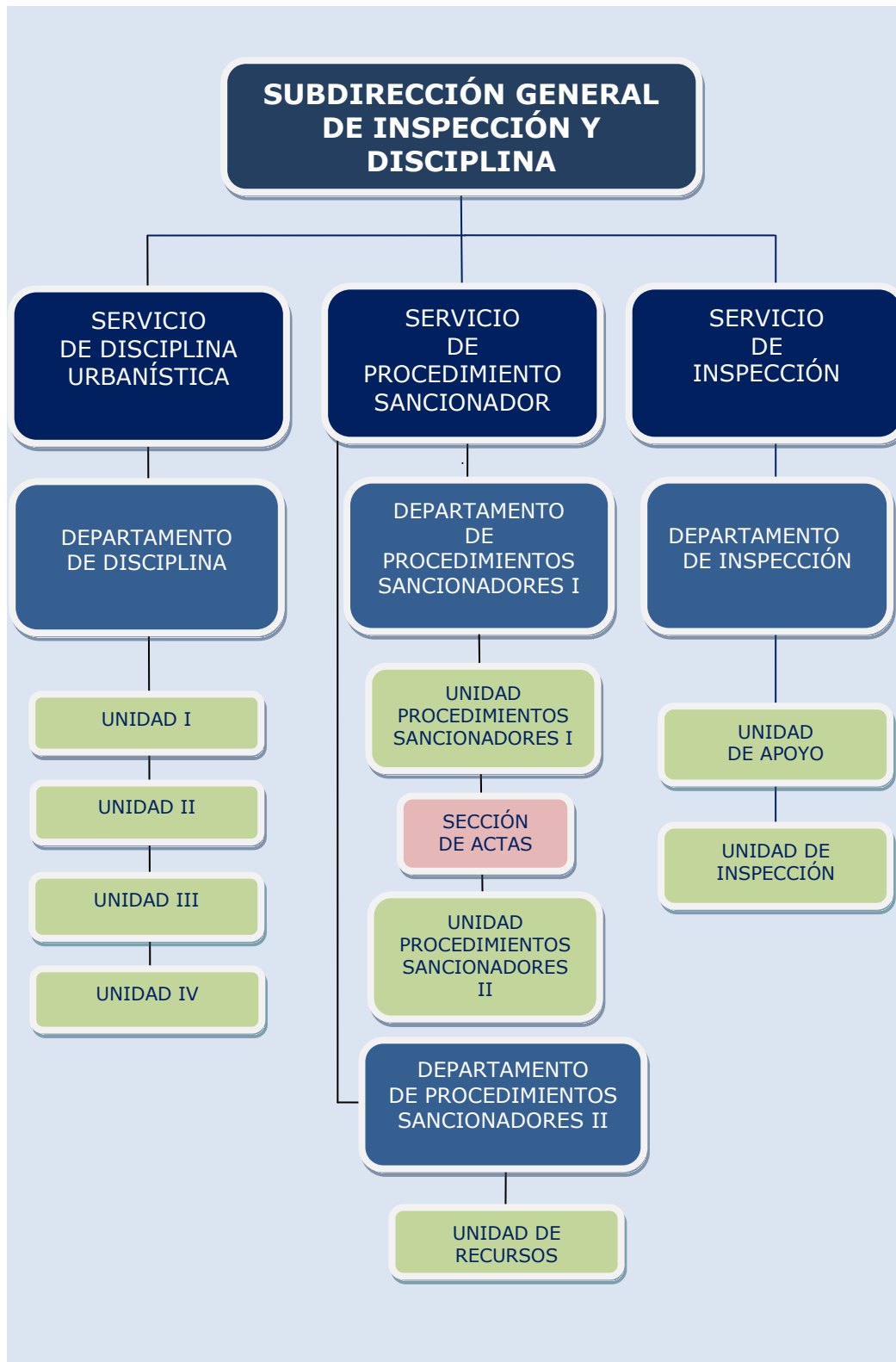
Asimismo, se han tramitado un total de 293 expedientes en los que los ciudadanos solicitan de la Administración el reconocimiento de la prescripción de infracciones urbanísticas.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA

Servicio De Inspección	37
Servicio De Disciplina Urbanística	46
Servicio De Procedimiento Sancionador	72





SERVICIO DE INSPECCIÓN

En el año 2014, en materia de inspección, bien por denuncia de particular o por remisión de otros servicios municipales, se han realizado un total de 3.731 inspecciones, con el siguiente desglose:

De las 3.731 inspecciones llevadas a cabo, 2.824 son motivadas por expedientes de disciplina urbanística, 500 son inspecciones de oficio, 198 son de campañas, 163 visitas han sido motivadas por expedientes de reconocimiento de prescripción de infracciones urbanísticas y asistencia a 46 precintos ejecutados, por materias y distritos según los siguientes cuadros:

INSPECCIONES 2014	
Disciplina	2.824
Oficio	500
Campaña	198
Prescripciones	163
Precintos Ejecutados	46
TOTAL	3.731

DISTRITOS	D.U., Oficio, Campañas, prescripciones.	Precintos	Total
01 - Distrito de Centro	912	16	928
02 - Distrito de Arganzuela	132	3	135
03 - Distrito de Retiro	135	1	136
04 - Distrito de Salamanca	390	5	395
05 - Distrito de Chamartín	203	4	207
06 - Distrito de Tetuán	233	0	233
07 - Distrito de Chamberí	270	4	274
08 - Distrito de Fuencarral-El Pardo	90	0	90
09 - Distrito de Moncloa-Aravaca	116	0	116
10 - Distrito de Latina	106	1	107
11 - Distrito de Carabanchel	195	3	198
12 - Distrito de Usera	86	2	88
13 - Distrito de Puente de Vallecas	117	1	118
14 - Distrito de Moratalaz	43	0	43
15 - Distrito de Ciudad Lineal	214	2	216
16 - Distrito de Hortaleza	98	0	98
17 - Distrito de Villaverde	110	2	112
18 - Distrito de Villa de Vallecas	44	0	44
19 - Distrito de Vicálvaro	35	0	35
20 - Distrito de San Blas - Canillejas	86	2	88
21 - Distrito de Barajas	70	0	70
Totales	3.685	46	3.731

A lo largo de 2014 se ha procedido a la comprobación del 100% de las denuncias que han llegado al Servicio de Inspección, bien de particulares, bien de otros servicios, incluida Policía Municipal. Al objeto de controlar todos los boletines de denuncia Policía, este Servicio ha creado en el mes de junio de 2014 una base de datos para su seguimiento. Desde el 24/06/2014 hasta el 30/12/2014 han entrado en este Servicio 379 boletines de denuncia de Policía Municipal, siendo la mayoría de ellos de denuncia de obras.

En la Carta de Servicios, en sus compromisos de calidad, la Agencia asume: “*Constatar las denuncias por los particulares realizando, cuando proceda, una **inspección** de comprobación antes del transcurso de 10 días hábiles desde la entrada de la denuncia en el Registro*”. Pues bien, este Servicio reduce este tiempo a 7 días hábiles desde la entrada en este Servicio, lo que supone una mejora sobre el compromiso adquirido.

También se ha creado en septiembre de 2014, una base de datos que sirve de registro de entrada y salida de toda la documentación, expedientes y escritos que pasan por este servicio, pudiéndose consultar por el número de anotación del registro del Ayuntamiento, por número del boletín de denuncia de Policía Municipal, y por número de expediente.

Los informes evacuados por este Servicio son los siguientes: procedimientos sancionadores por infracciones de aforo de locales sujetos a la LEPAR, aquellos que requiera el Servicio de Procedimientos Sancionadores, procedimientos de disciplina urbanística, devolución de avales y de garantías e ICIO, prescripción de infracciones urbanísticas, campañas de inspección, inspecciones de oficio, comprobación material de declaraciones responsables de actividades previsto en el artículo 19 de la OAAE, expedientes de peticiones e instancias, sugerencias y reclamaciones, informes para el Defensor del Pueblo, Gerentes y Concejales de Área/ Distrito, o Gabinete de la Alcaldesa, entre otros.

Asimismo, se realiza una labor de programación semanal de inspecciones y la petición y búsqueda de antecedentes necesarios para poder emitir informe.

Al margen de las inspecciones derivadas de las denuncias de particulares, se desarrolla una programación anual de inspecciones de oficio, habiéndose llevado a cabo 500 inspecciones de oficio de locales.

En cuanto a las campañas de inspección, en el año 2014 el Servicio de Inspección ha llevado a cabo 5 campañas, dos más de las que la Agencia se compromete llevar a cabo en su Carta de Servicios:

- Campaña de Navidad 2013- 2014.
- Campaña de Navidad 2014- 2015.
- Campaña de Locales de Atención Preferente, con especial referencia a Clubes de Fumadores y After Hours.
- Campaña de escuelas infantiles privadas (primera fase).
- Campaña de Inspección de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro (Gran Vía- Sol).

Adicionalmente, se han llevado a cabo actuaciones que no estando incluidas de manera específica en la campaña de inspección, han recibido un tratamiento similar. Así, se ha hecho un especial seguimiento de los locales conflictivos de la Colonia Pico del Pañuelo, en el distrito de Arganzuela, en estrecha colaboración con el Servicio de Inspección Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y con Policía Municipal (SIES y UID de Arganzuela).

Del mismo modo, y aunque se trata de una campaña de inspección del año 2013, también se ha continuado el seguimiento de la zona de las Cavas, y se está llevando a cabo un protocolo similar en el Barrio de las Letras, todo ello promovidos por la información solicitada por las Asociaciones de Vecinos de esas zonas. Lo mismo ocurre con la zona de Aurrerá.

El fin de semana de la fiesta de "Halloween" también se creó un dispositivo especial coordinado con Policía Municipal (UID y SIES) para prestar asistencia técnica a las inspecciones realizadas con Policía.

Por otra parte, el Departamento de Prevención de Incendios ha remitido al Servicio de Inspección aproximadamente 30 informes sobre edificios de gran superficie en los que se ha puesto de manifiesto, al presentarse por parte de los titulares de las actividades los Planes de Autoprotección contra Incendios, que las superficies reflejadas en los planos aportados en los planes, no coincide con la autorizada en licencia, por lo que se han llevado a cabo las inspecciones correspondientes. Para cada una de estas inspecciones ha sido necesario destinar tres técnicos, dadas las dimensiones y dificultad de los supuestos planteados.

En cuanto a los resultados obtenidos con las campañas de inspección, se expone lo siguiente:

a) Campañas de Navidad 2013-2014 y 2014-2015

Debido a los buenos resultados obtenidos en la Campaña de Navidad 2013-2014, se decide ampliar en la campaña 2014- 2015 el radio de acción de la inspección, no limitándose a los distritos céntricos. Para ello, se solicitó de las Unidades Integrales de Distrito de Policía Municipal, un listado de discotecas y salas de fiestas de sus distritos con aforo superior a 100 personas.

De los resultados obtenidos en la Campaña de Navidad 2014- 2015 se concluye que en 20, de los 34 locales inspeccionados, el 58,82%, no existían deficiencias en materia de seguridad; en el resto de los casos un 41,18% se detectaron deficiencias subsanables que en ningún caso disminuía gravemente las condiciones de seguridad del local, por lo que se ha requerido su subsanación en los plazos y con los trámites habituales establecidos en la normativa.

Ninguno de los locales presentaba deficiencias que disminuyesen gravemente la seguridad de forma que exigiera el cese inmediato de la actividad.

Hay que destacar que, en la mayoría de los casos, los titulares de los locales han colaborado positivamente con los servicios municipales implicándose en la adopción de las medidas necesarias para mantener su establecimiento en adecuadas condiciones de seguridad.

Así mismo, resalta la buena coordinación y la implicación de los Servicios de Disciplina Urbanística y la Subdirección General de Actividades Económicas de la Agencia, y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil así como de Policía Municipal. Igualmente hay que agradecer la colaboración y rapidez de los Distritos y del Archivo de la Villa en el envío de antecedentes. Por último, es preciso resaltar la colaboración por parte de los agentes notificadores de los Distritos que han colaborado en la notificación a los titulares de las actividades en aquellos casos en que el contacto telefónico no ha sido posible.

Concluir que las anteriores campañas de inspección de Navidad 2012- 2013 y 2014- 2015 han resultado ejemplarizantes, concienciando a los titulares de las actividades acerca de la necesidad de colaborar con los servicios municipales de inspección y de mantener las instalaciones de las que son titulares en óptimas condiciones de seguridad.

COMPARATIVA CON OTRAS CAMPAÑAS DE NAVIDAD

	CAMPAÑA 2012-2013	CAMPAÑA 2013-2014	CAMPAÑA 2014- 2015
TOTAL DE LOCALES INSPECCIONADOS	74	40	34
LOCALES SIN DEFICIENCIAS	1	30	20
LOCALES CON DEFICIENCIAS SUBSANABLES	69 (93,24 %)	10 (25 %)	11 (35,48 %)
ACTIVIDAD DISTINTA A LA AUTORIZADA	2	0	2
CESE INMEDIATA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD	2	0	1

b) Locales de Atención Preferente

En 2014 también se ha continuado con la directriz de inspeccionar los locales más denunciados por los vecinos y asociaciones, bien por las molestias que provocan, bien por cuestiones de seguridad. La campaña de Locales de Atención Preferente (LAP) se ha centrado este año en los clubes de fumadores y after hours.

Los **Clubes de fumadores** o locales de similares características, se encuentran en una indefinición normativa, ya que se configuran como una actividad no incluida en la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por lo que no se les limita aforo ni horario según las disposiciones de esa Ley y, sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, cuentan con elementos industriales característicos de los locales de ocio nocturno, por lo que su vigilancia y comprobación requiere de mayores esfuerzos.

Parecidos problemas se generan en torno a los locales denominados **After Hours**, actividad que no existe desde el punto de vista urbanístico. Estos locales suelen funcionar con licencias antiguas que autorizaban la actividad de bar con equipo de música, circunstancia que no es posible con la normativa actual; o bien se trata de bares especiales que funcionan fuera de su horario.

Se han realizado visitas de inspección a 32 locales que respondían a estas características de ellos, 4 locales se encontraban cerrados en el momento de la inspección.

De los 28 locales visitados, 23 de ellos presentaban deficiencias y han dado lugar a expedientes sancionadores y de disciplina urbanística, realizándose en su conjunto un total de 33 visitas de inspección.

Es preciso destacar que, con ocasión de la campaña de locales de atención preferente, se ha puesto en marcha un dispositivo de inspecciones nocturnas, con objeto de comprobar que las medidas de seguridad con que deben contar los locales están operativas durante el ejercicio de la actividad.

Estas inspecciones nocturnas se llevan a cabo en estrecha colaboración con Policía Municipal, tanto con integrantes de la Sección de Investigación y Evaluación de Servicios (SIES) dependiente de la Subinspección de Coordinación de Policía Municipal, como con las Unidades Integrales de Distrito (UID) y Unidades de Seguridad Ciudadana (UCES). Destaca la implicación, la colaboración, la profesionalidad y la versatilidad de los técnicos que realizan estas labores.

Hay que subrayar también la estrecha colaboración con el Servicio de Inspección Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Departamento de Prevención de Incendios e incluso, con la Inspección de Trabajo de la Comunidad de Madrid.

Esta coordinación también se produce con otros organismos autónomos y unidades del Área de Seguridad y Emergencias, como son Madrid Salud y el Instituto Municipal de Consumo. De igual forma, destacar la coordinación con los departamentos de sanidad, consumo y servicios sanitarios de los Distritos.

c) Escuelas Infantiles

Respecto de la campaña de escuelas infantiles privadas, el año 2014 se han realizado las inspecciones de comprobación de los Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Chamberí, Moncloa- Aravaca, Carabanchel, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, y Villaverde.

La segunda etapa afecta a los restantes Distritos, y se realizará en 2015.

A lo largo de 2014, se han visitado un total de 112 Escuelas Infantiles privadas, estando 57 de ellas (el 51%) ajustadas a normativa y en buenas condiciones de seguridad para el ejercicio de la actividad. El resto presentaban deficiencias, todas en proceso de requerimiento y subsanación.

El conjunto de inspecciones realizadas a Escuelas Infantiles ha sido de 131.



d) Campaña de Inspección de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro (Gran Vía- Sol)

Para esta campaña se ha realizado con la colaboración de las UID Centro Norte y Sur de Policía Municipal.

Respecto de la campaña de publicidad exterior, el total de los locales objeto de la campaña asciende a 100, distribuidos de la siguiente manera:

- 40 locales en la plaza de la Puerta del Sol (del 1 al 14).
- 22 locales en la calle Gran Vía, impares (del nº 23 al 39).
- 38 locales en la calle Gran Vía, pares (del nº 26 al 44).

Tras recabar los antecedentes se ha comprobado que sólo 11 de estos locales disponen de declaración responsable o licencia que de cobertura jurídica a los elementos de publicidad exterior con que cuentan. El resto, carece de licencia o declaración responsable para todos o para alguno de ellos.

Por ello, desde la Agencia se ha requerido a los titulares para que retiren o legalicen las muestras no autorizadas. En la segunda fase se comprobará si se ha dado cumplimiento a lo requerido y, en caso negativo, se ordenará la retirada.

Para la realización del cuadro de Inspecciones 2014 no se han tenido en cuenta las inspecciones de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro.

Inspecciones de oficio

Este Servicio ha realizado 500 inspecciones de oficio durante 2014.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas, el Servicio de Inspección asumió la comprobación de 335 declaraciones responsables, con objeto de determinar la adecuación de las actividades a la normativa. Esta ha sido una nueva función asumida por el Servicio, que ha requerido un mayor esfuerzo profesional y la utilización de una nueva herramienta informática en este servicio.

Estas inspecciones se llevaron a cabo en un periodo de 6 semanas, sin que sufriera menoscabo el resto de los servicios de inspección, toda vez que se vinieron realizando de manera simultánea.



En el siguiente cuadro se reflejan todas las inspecciones realizadas durante el año 2014, divididas por campañas específicas de actuación y por distritos.

INSPECCIONES 2014

	D.U.	OFICIO	PRESCRIPCIONES	PRECINTOS	CAMPAÑAS				TOTALES
					NAVIDAD 14-15	ESCUELAS INFANTILES	L.A.P.	MUESTRAS	
01.- Distrito de Centro	809	71	15	16	5	4	8	0	928
02.- Distrito de Arganzuela	102	20	6	3	1	0	3	0	135
03.- Distrito de Retiro	101	14	3	1	0	17	0	0	136
04.- Distrito de Salamanca	317	52	12	5	3	0	6	0	395
05.- Distrito de Chamartín	142	29	26	4	4	1	1	0	207
06.- Distrito de Tetuán	171	37	12	0	4	7	2	0	233
07.- Distrito de Chamberí	194	46	14	4	6	3	7	0	274
08.- Distrito de Fuencarral-El Pardo	68	19	3	0	0	0	0	0	90
09.- Distrito de Moncloa-Aravaca	64	16	20	0	4	10	2	0	116
10.- Distrito de Latina	86	12	8	1	0	0	0	0	107
11.- Distrito de Carabanchel	128	32	5	3	2	27	1	0	198
12.- Distrito de Usera	65	14	6	2	1	0	0	0	88
13.- Distrito de Puente de Vallecas	75	19	1	1	0	20	2	0	118
14.- Distrito de Moratalaz	34	9	0	0	0	0	0	0	43
15.- Distrito de Ciudad Lineal	145	35	8	2	1	25	0	0	216
16.- Distrito de Hortaleza	73	14	10	0	0	0	1	0	98
17.- Distrito de Villaverde	63	27	3	2	0	17	0	0	112
18.- Distrito de Villa de Vallecas	34	7	3	0	0	0	0	0	44
19.- Distrito de Vicálvaro	30	4	0	0	1	0	0	0	35
20.- Distrito de San Blas-Canillejas	68	13	4	2	1	0	0	0	88
21.- Distrito de Barajas	55	10	4	0	1	0	0	0	70
TOTALES	2824	500	163	46	34	131	33	0	3731

Como puede observarse, el número mayor de inspecciones se han realizado en el distrito Centro, con un total de 928, habida cuenta que es el distrito con mayor concentración de locales, en particular de ocio nocturno.

Por el contrario el distrito dónde se han realizado el menor número de inspecciones es el de Vicálvaro.

SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

El Servicio de Disciplina Urbanística es el encargado del restablecimiento de la legalidad urbanística infringida. En los casos en los que los infractores no legalicen sus actuaciones, este servicio incoa las correspondientes órdenes de cese y clausura, así como los precintos de los locales.

La actividad de este servicio se realiza de forma independiente a la del Servicio de Procedimientos Sancionadores, toda vez que una infracción urbanística, además de las oportunas órdenes de legalización, puede llevar aparejada la imposición de sanciones pecuniarias.

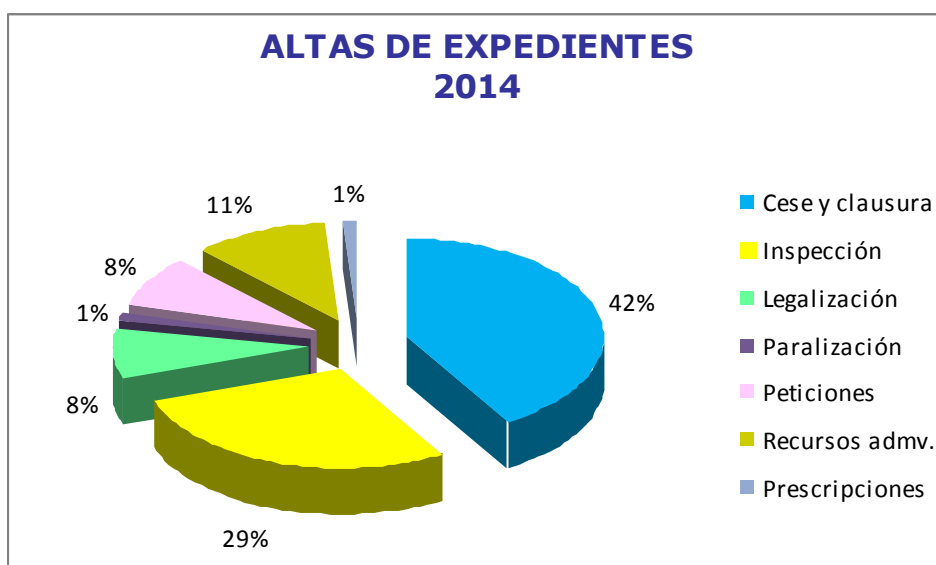
El Servicio de Disciplina Urbanística está estructurado en 4 unidades territoriales y una sección específica para el distrito Centro:

- Unidad Noreste.
- Unidad Sureste.
- Unidad Noroeste.
 - Sección Centro.
- Unidad Sureste.

La división territorial de estas unidades responde a la mayor concentración de ilícitos urbanísticos en los distritos del centro, que son aquellos en los que se ejerce un mayor número de actividades económicas y dónde existe una mayor concentración de locales dedicados al ocio nocturno.

En el año 2014, el Servicio de Disciplina Urbanística ha tramitado un total de 4.707 expedientes. En el siguiente cuadro se desglosan los datos mensuales por tipo de expediente, siendo los expedientes de cese y clausura de locales los más numerosos, con un total de 1.952.

ALTAS EXPEDIENTES 2014													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Cese y clausura	103	93	109	81	150	221	211	166	196	247	185	190	1.952
Inspección	9	31	37	113	117	183	227	107	97	212	144	68	1.345
Legalización	23	20	16	16	12	16	26	22	52	39	26	105	373
Paralización	5	7	3	12	3	6	2	5	11	8	5	3	70
Peticiones	13	22	24	27	105	30	27	36	34	29	26	22	395
Recursos admv.	7	19	31	33	112	42	38	45	43	55	44	50	519
Prescripciones	0	0	0	10	1	15	11	7	4	1	0	0	53
TOTALES	160	192	224	292	500	513	542	188	437	591	430	438	4.707

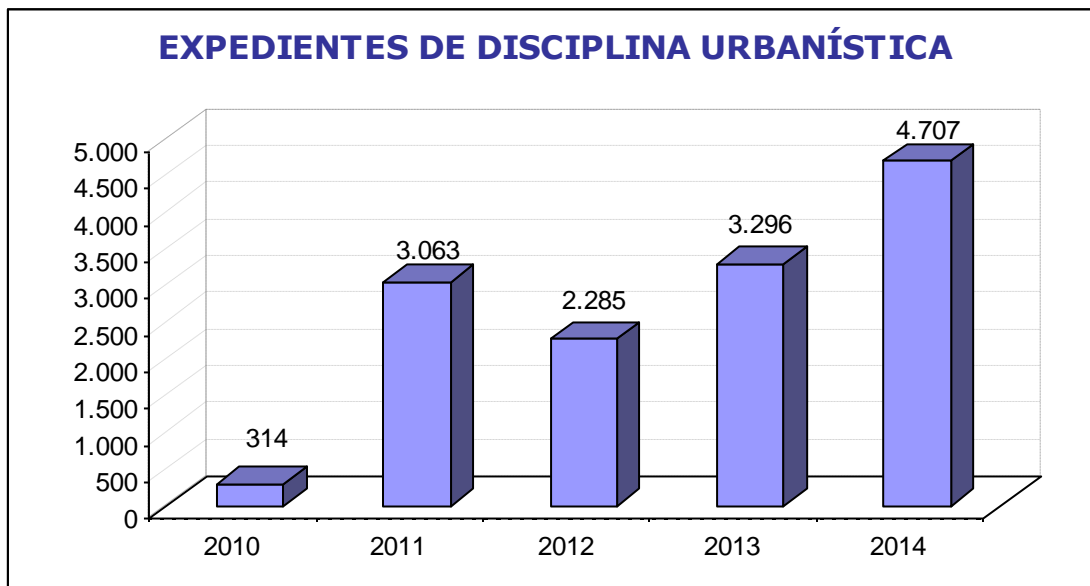


Si comparamos los datos contenidos en la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de 2013, el incremento en el número total de expedientes iniciados es del **42,81%**.

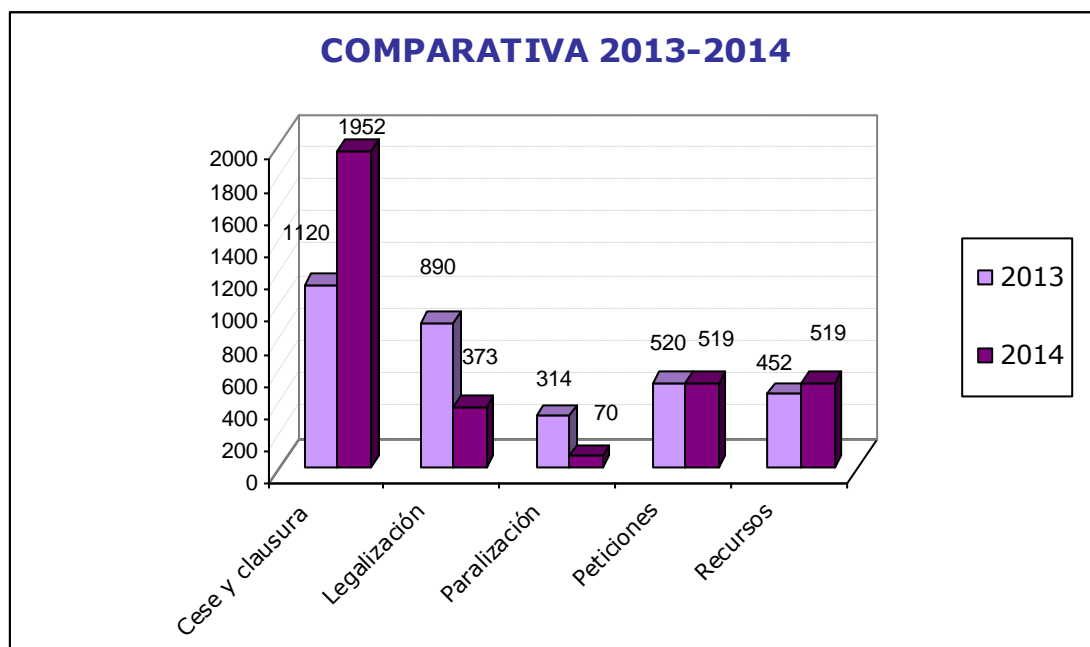
- 3.296 expedientes en el año 2013.
- 4.707 expedientes en el año 2014.

Desde el año 2010 se han tramitado un total de 13.665 expedientes en materia de disciplina urbanística, de los que 4.707, se han iniciado en el año 2014, lo que supone un incremento total aproximado del un 35%.

En el siguiente gráfico se analiza la evolución por años de los expedientes iniciados en esta materia:



La comparativa se expresa gráficamente en los siguientes términos:



De la comparativa entre los dos ejercicios, por tipo de expediente, se desprende que el número de expedientes de cese y clausura de la actividad se ha visto notablemente incrementado a consecuencia de la implantación del modelo de control de las actividades previsto en la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid.

Por el contrario, los expedientes de legalización y paralización de obras, han experimentado una considerable disminución con respecto al modelo anterior, debido a que la generalización de la declaración responsable, como modo de gestión de las actividades, supone que los interesados asumen de manera inmediata la puesta en marcha de sus negocios, adaptándose a la normativa aplicable.

Esta situación deriva del cambio de paradigma en el control de la legalidad de las actuaciones urbanísticas. Así, la nueva Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid ha pasado de un control "ex ante" de la actividad ejercida por los ciudadanos, que se realizaba a través de la licencia, a un control "ex post", que se realiza con posterioridad a la presentación de la declaración responsable.

En todo caso, hay que señalar que el cambio de modelo no supone que la administración deje de ejercer sus funciones de control, sino que cambia el marco temporal para permitir que el ciudadano, de manera inmediata, pueda poner en marcha su negocio, trasladando el control a una fase posterior.



a) Expedientes de Cese y Clausura

En el siguiente cuadro se refleja el mapa de actuación en la Ciudad de Madrid, por Distrito y por mes, en relación con los expedientes de cese y clausura de actividades:

ALTAS 2014 EXPEDIENTES DE CESE Y CLAUSURA													
DISTRITO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro	20	12	27	10	42	49	48	28	53	56	20	18	383
Arganzuela	3	3	2	2	0	21	10	5	1	6	10	4	67
Retiro	6	6	4	3	6	1	11	1	6	9	9	17	79
Salamanca	16	11	12	7	15	19	12	16	20	27	10	9	174
Chamartín	8	8	9	5	9	6	10	2	5	5	22	10	99
Tetuán	4	5	3	3	8	20	10	15	11	12	8	10	109
Chamberí	10	13	20	9	12	9	14	3	19	12	11	10	142
Fuencarral-Pardo	3	3	5	2	5	2	6	2	7	7	3	40	85
Moncloa-Aravaca	0	2	3	3	2	5	4	1	8	3	10	8	49
Latina	1	2	2	3	5	8	7	8	0	9	9	10	64
Carabanchel	6	4	4	9	4	7	14	23	13	13	20	6	123
Usera	0	1	1	0	4	6	5	2	4	7	5	5	40
Puente Vallecas	7	1	1	4	6	10	10	8	10	9	3	3	72
Moratalaz	0	1	0	0	3	4	0	4	2	4	0	1	19
Ciudad Lineal	7	8	3	2	11	9	11	16	14	24	11	14	130
Hortaleza	0	5	2	7	6	7	6	6	4	8	8	2	61
Villaverde	1	0	3	1	1	10	11	11	3	7	10	2	60
Villa Vallecas	0	2	4	1	4	7	6	7	6	2	2	1	42
Vicálvaro	2	1	1	3	2	3	3	0	2	2	1	2	22
San Blas-Canillejas	4	4	3	4	2	7	9	7	5	16	7	10	78
Barajas	5	1	0	3	3	11	4	1	3	9	6	8	54
TOTALES	103	93	109	81	150	221	211	166	196	247	185	190	1.952

Del análisis de estos datos se desprende que los Distritos comprendidos en la almendra central, es decir, Centro, Salamanca, Chamberí, Chamartín y Retiro, acumulan un total de 877 expedientes del total de 1.952 iniciados en el ejercicio.

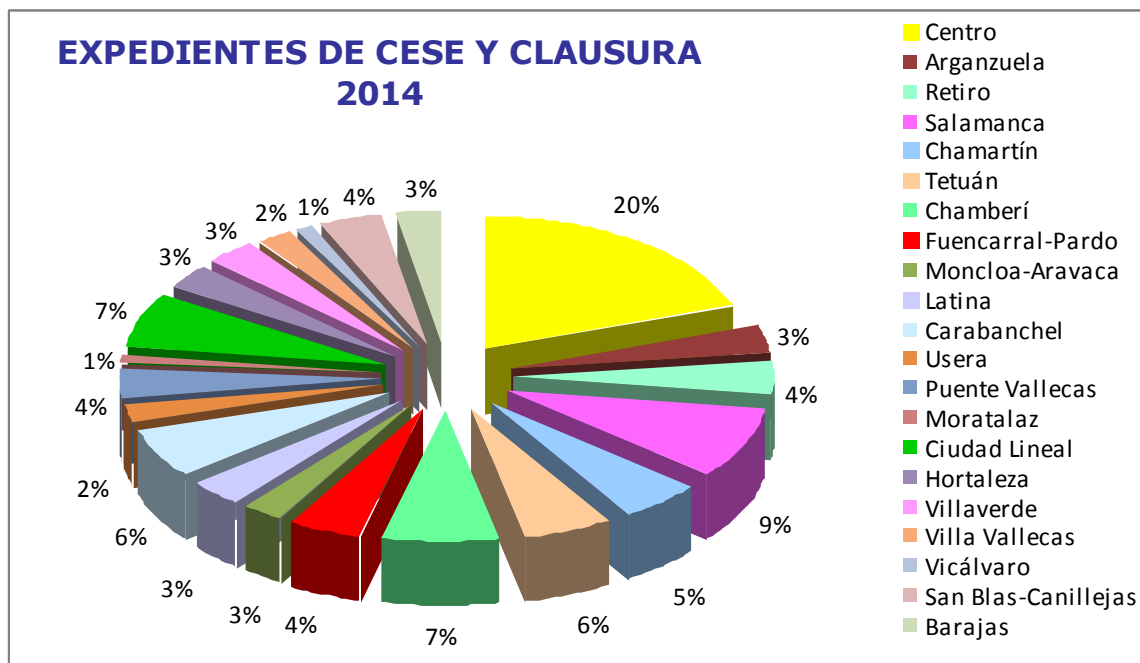


La especial condición de estos Distritos, en los que la actividad de ocio se encuentra singularmente concentrada, junto con el alto grado de la protección urbanística de los edificios, que supone una mayor dificultad en la tramitación de expedientes de legalización de actividades, son las razones que justifican el mayor el volumen de expedientes.

Junto a ello, la temática de algunas de las campañas llevadas a cabo durante el ejercicio (especialmente las de navidad y la que afecta a clubes de fumadores y *after hours*), provoca, igualmente, que el número de inspecciones realizadas en esos Distritos, donde, de nuevo, se concentra este tipo de actividades, de lugar a la iniciación de un elevado porcentaje de expedientes de cese y clausura respecto de los iniciados en los restantes Distritos.

Los restantes 16 Distritos acumulan un volumen total de 1.075 expedientes, distribuidos de manera bastante uniforme, si exceptuamos los supuestos de Vicálvaro y Barajas, dos de los Distritos menos poblados de la capital.

Gráficamente, los datos totales de altas de expedientes de cese y clausura por Distrito pueden reflejarse de la siguiente manera:

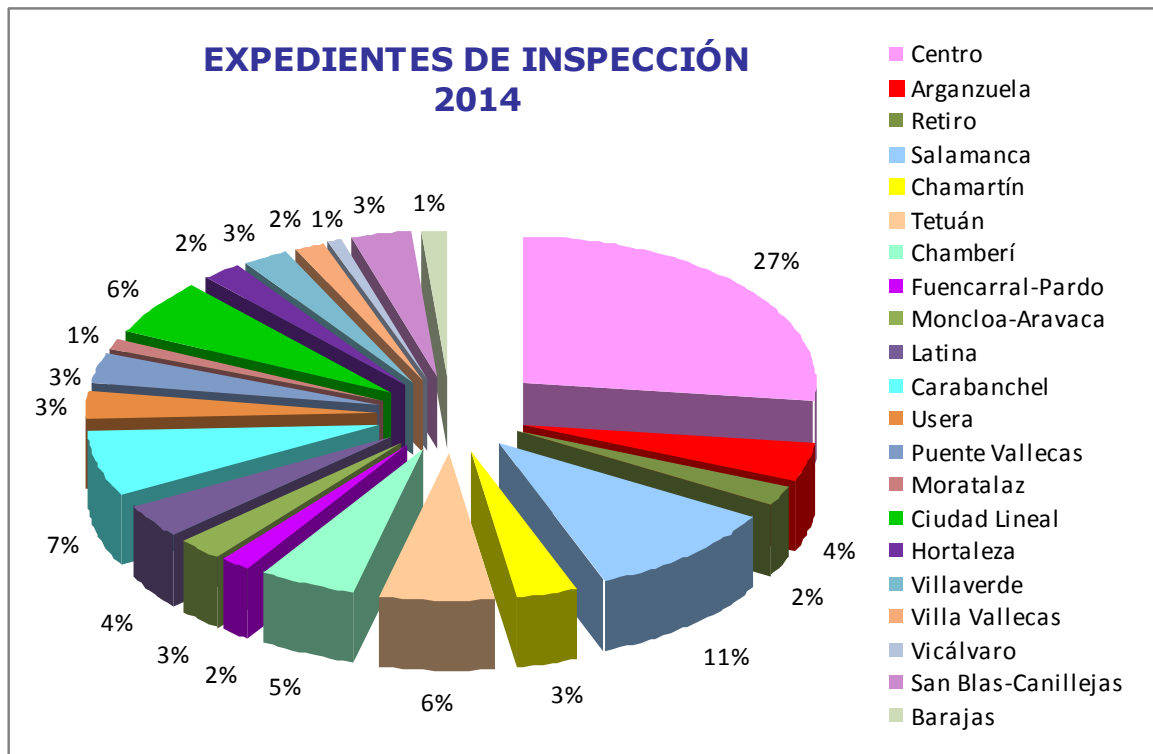


b) Expedientes de Inspección

ALTAS 2014 EXPEDIENTES DE INSPECCIÓN													
DISTRITO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro	4	27	11	39	36	58	51	20	31	33	35	17	362
Arganzuela	0	0	2	6	3	12	12	5	5	6	4	1	56
Retiro	0	0	1	2	5	5	1	1	4	6	6	0	31
Salamanca	0	0	4	21	14	15	18	10	10	23	18	13	146
Chamartín	0	1	1	4	5	10	8	2	3	5	4	1	44
Tetuán	1	0	0	5	2	12	18	8	4	17	9	10	86
Chamberí	1	0	1	3	11	11	10	4	6	16	3	4	70
Fuencarral-Pardo	0	0	0	0	3	1	6	2	2	2	6	1	23
Moncloa-Aravaca	0	0	0	1	4	1	5	1	3	16	1	2	34
Latina	2	0	2	3	0	8	10	6	4	4	11	2	52
Carabanchel	0	0	1	2	4	21	23	12	4	16	14	1	98
Usera	1	1	1	1	1	3	13	2	6	6	2	2	39
Puente Vallecas	0	0	5	3	9	3	13	2	3	6	1	1	46
Moratalaz	0	0	2	2	4	1	1	2	1	2	2	0	17
Ciudad Lineal	0	0	1	6	6	8	8	12	2	22	11	5	81
Hortaleza	0	0	2	4	2	4	3	2	1	5	2	3	28
Villaverde	0	0	0	1	2	8	11	3	0	7	4	0	36
Villa Vallecas	0	2	0	6	2	0	4	3	1	1	1	1	21
Vicálvaro	0	0	2	1	1	0	2	1	1	1	3	0	12
San Blas-Canillejas	0	0	1	2	3	2	8	7	3	9	5	3	43
Barajas	0	0	0	1	0	0	2	2	3	9	2	1	20
TOTALES	9	31	37	113	117	183	227	107	97	212	144	68	1.345



La representación gráfica de los datos totales respecto de los expedientes de inspección queda reflejada de la siguiente manera.



Las consideraciones realizadas respecto de la distribución por Distritos de los expedientes de cese y clausura pueden extrapolarse a los expedientes de inspección urbanística. De las inspecciones realizadas por el Servicio de Inspección se deriva la apertura de expedientes de restauración de la legalidad urbanística, bien de cese y clausura de la actividad, bien de legalización de las actuaciones irregulares llevadas a cabo por los ciudadanos. Consecuentemente, es evidente que un número mayor de inspecciones en los Distritos señalados provoca el inicio de un número paralelo de expedientes.

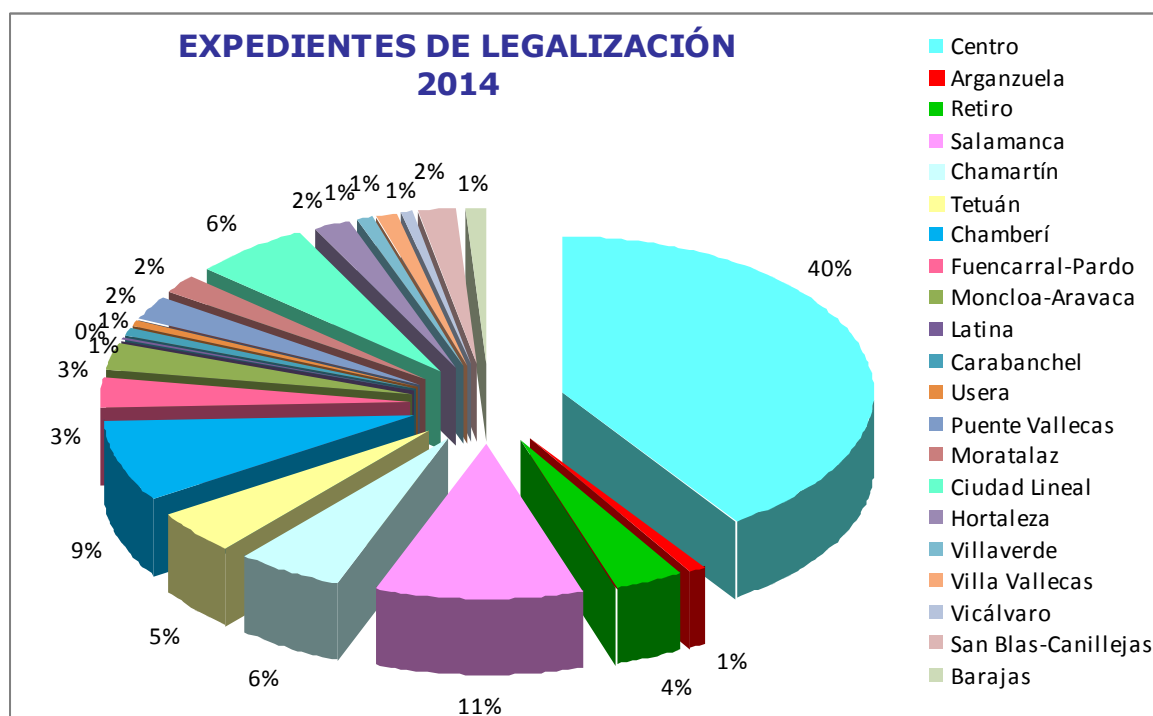
A ello hay que añadir que la Campaña de inspección de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro se ha desarrollado en dos de las vías o espacios más significativos de ese Distrito, Gran Vía y la Puerta del Sol.



c) Expedientes de legalización

ALTAS 2014 EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN													
DISTRITO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro	6	2	6	4	4	2	5	3	10	9	7	93	151
Arganzuela	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	3
Retiro	0	2	2	0	0	2	2	0	3	3	0	0	14
Salamanca	2	0	1	0	2	0	5	7	10	5	5	3	40
Chamartín	2	2	2	2	2	0	2	1	2	4	1	1	21
Tetuán	0	3	1	3	0	0	0	2	6	2	0	0	17
Chamberí	1	6	1	0	0	5	3	1	8	2	3	2	32
Fuencarral-Pardo	1	2	2	1	0	2	0	1	1	0	1	0	11
Moncloa-Aravaca	0	2	0	1	0	2	1	0	1	2	1	0	10
Latina	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Carabanchel	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	4
Usera	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
Puente Vallecas	2	0	0	0	1	0	0	0	4	0	1	1	9
Moratalaz	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2	1	0	7
Ciudad Lineal	4	0	0	1	0	1	0	4	3	4	4	2	23
Hortaleza	0	0	0	0	0	0	3	1	1	2	0	0	7
Villaverde	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	3
Villa Vallecas	0	0	0	1	0	0	1	0	2	1	0	0	5
Vicálvaro	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
San Blas-Canillejas	1	0	0	0	0	0	2	1	0	1	2	0	7
Barajas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	4
TOTALES	20	20	16	16	13	16	26	23	53	39	26	105	373

El reflejo gráfico de los datos totales sobre los expedientes de órdenes de legalización iniciados en 2014 es el siguiente:



En el caso de este tipo de expedientes, se produce aún una mayor concentración de altas en el Distrito de Centro, pues se trata de una zona especialmente protegida desde el punto de vista patrimonial, y la ejecución de actividades con elementos no autorizados que afectan a los edificios objeto de esa protección, recibe una atención singularmente intensa. Puede observarse que a Centro le siguen en número de expedientes iniciados dos de los Distritos que concentran un número mayor de inmuebles protegidos, Salamanca y Chamberí.

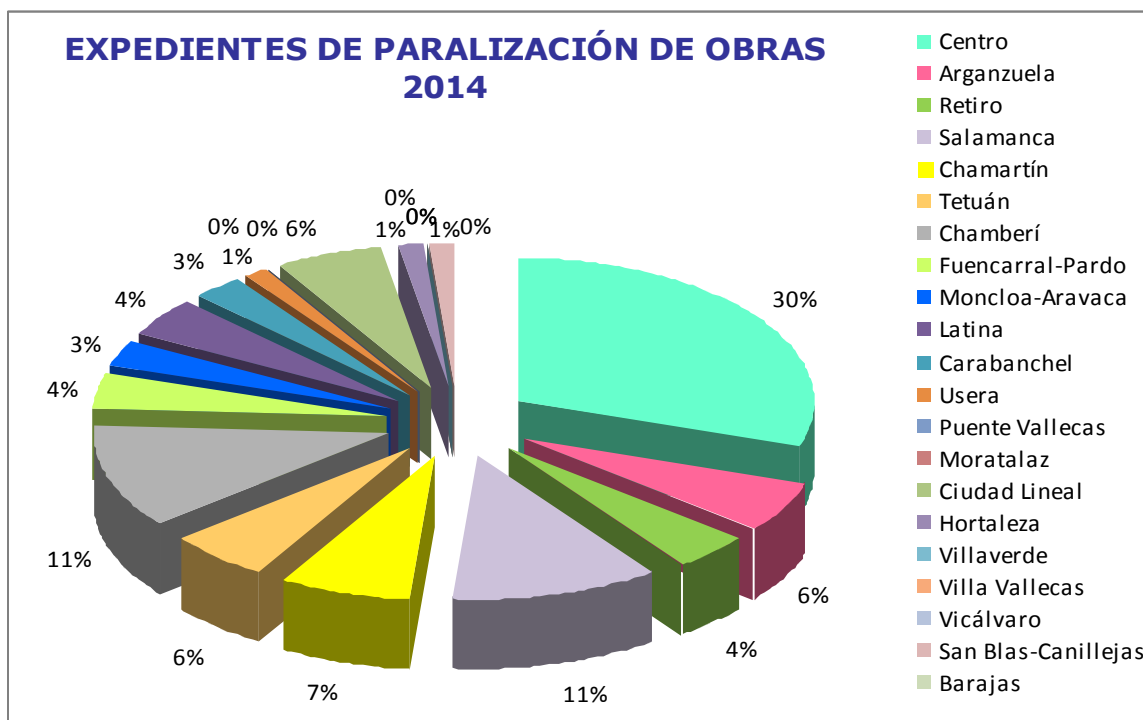
De nuevo, el objetivo de una de las campañas desarrolladas a lo largo del ejercicio 2014, la de inspección de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro, han sido este tipo de instalaciones en locales en Gran Vía y Puerta del Sol. Este tipo de inspecciones da lugar a expedientes de legalización de esos elementos.

d) Expedientes de paralización de obras

ALTAS 2014 EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN OBRAS													
DISTRITO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro	0	2	0	4	1	2	1	1	4	5	1	0	21
Arganzuela	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4
Retiro	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	3
Salamanca	0	1	0	2	0	0	0	0	1	2	0	2	8
Chamartín	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	5
Tetuán	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	4
Chamberí	0	0	0	1	0	1	0	1	3	0	1	1	8
Fuencarral-Pardo	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	3
Moncloa-Aravaca	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Latina	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
Carabanchel	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Usera	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Puente Vallecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Moratalaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Lineal	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	4
Hortaleza	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Villaverde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Villa Vallecas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vicálvaro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Blas-Canillejas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Barajas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	5	7	3	12	3	6	2	5	11	8	5	3	70



En el siguiente gráfico se refleja el volumen total de expedientes de paralización de obras iniciados distribuidos por Distritos.

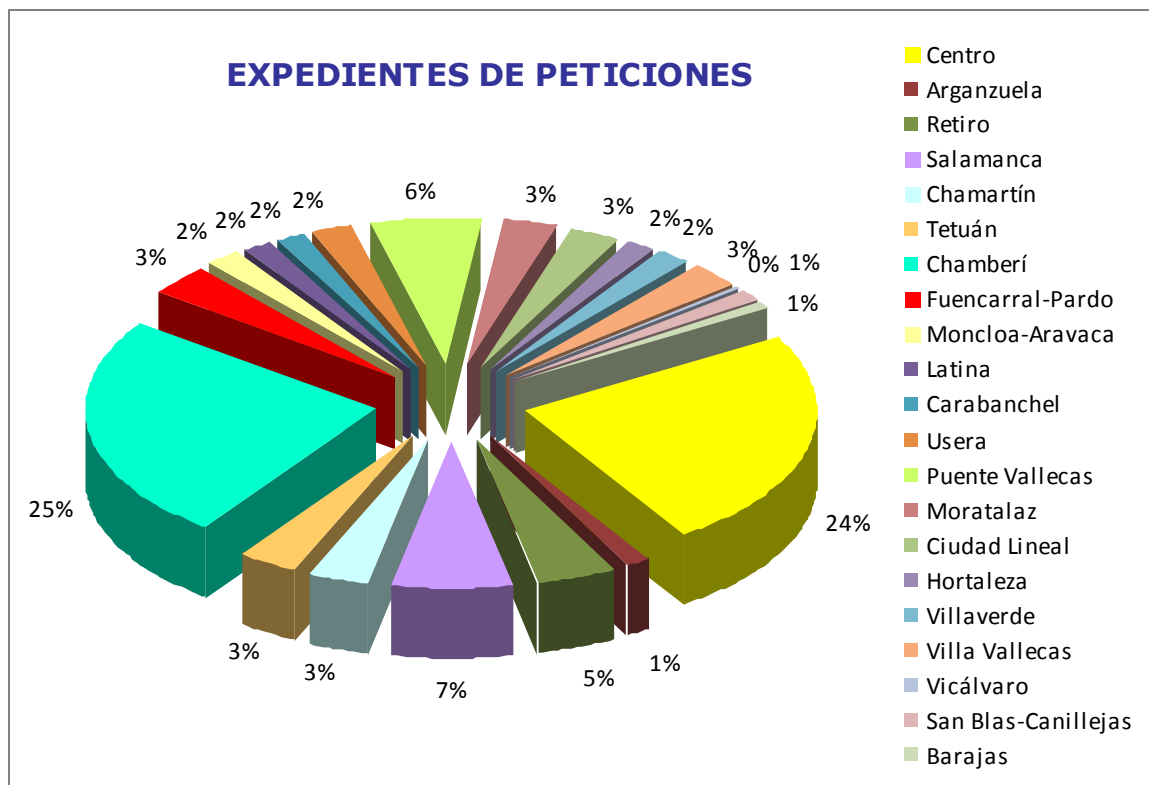


Se puede observar una situación paralela a la señalada para los expedientes de legalización y cese y clausura de la actividad y que se halla motivada en las mismas causas antes expresadas: concentración de actividad de ocio, con la paralela modificación de los locales que la albergan sin contar con las autorizaciones preceptivas o sin ajustarse a las declaraciones responsables presentadas, y acumulación de inmuebles sometidos a un régimen de protección patrimonial por parte del planeamiento urbanístico o del resto de las actuaciones administrativas vinculadas con la normativa de patrimonial estatal y de la Comunidad de Madrid.

e) Expedientes de peticiones

ALTAS 2014 EXPEDIENTES DE PETICIONES													
DISTRITO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro	3	7	8	10	12	9	11	14	18	13	8	12	125
Arganzuela	0	0	2	0	0	0	0	0	2	1	1	1	7
Retiro	0	0	0	3	1	2	2	1	2	7	4	2	24
Salamanca	0	2	1	3	1	3	0	6	6	5	4	4	35
Chamartín	1	0	1	2	3	0	1	1	1	2	3	1	16
Tetuán	0	2	2	1	0	2	2	2	2	4	0	1	18
Chamberí	1	0	4	6	80	10	7	4	1	6	8	3	130
Fuencarral-Pardo	1	0	1	0	0	2	3	0	1	3	0	6	17
Moncloa-Aravaca	0	0	1	1	2	2	1	0	0	1	2	0	10
Latina	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	4	8
Carabanchel	0	1	0	1	3	1	0	0	0	2	2	0	10
Usera	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	5	11
Puente Vallecas	0	2	4	2	3	4	2	8	2	2	1	2	32
Moratalaz	0	2	2	0	0	2	1	2	0	1	3	3	16
Ciudad Lineal	0	1	1	0	1	0	3	1	2	1	3	1	14
Hortaleza	0	0	1	0	0	0	1	2	3	2	0	0	9
Villaverde	1	2	1	1	2	0	0	0	1	2	0	0	10
Villa Vallecas	0	0	1	1	1	3	1	1	0	1	0	5	14
Vicálvaro	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
San Blas-Canillejas	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2	3	0	7
Barajas	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	4
TOTALES	7	19	31	33	112	42	38	45	43	55	44	50	519

De nuevo se plasma en el siguiente gráfico los datos distribuidos por colores, correspondientes a los 21 Distritos:



Los esfuerzos del Servicio se han dirigido, en este caso, a dar respuesta en plazo a los recursos interpuestos por los ciudadanos afectados por expedientes de cese y clausura de la actividad y de legalización o paralización de obras.

Del total de este tipo de expedientes tramitados (2.395), sólo un 21,67% han visto recurridas sus resoluciones, debiendo ser tenido en cuenta, además de su naturaleza de actos desfavorables para los interesados, el que cada expediente puede contener varias resoluciones que den lugar al derecho a la interposición de un recurso administrativo.

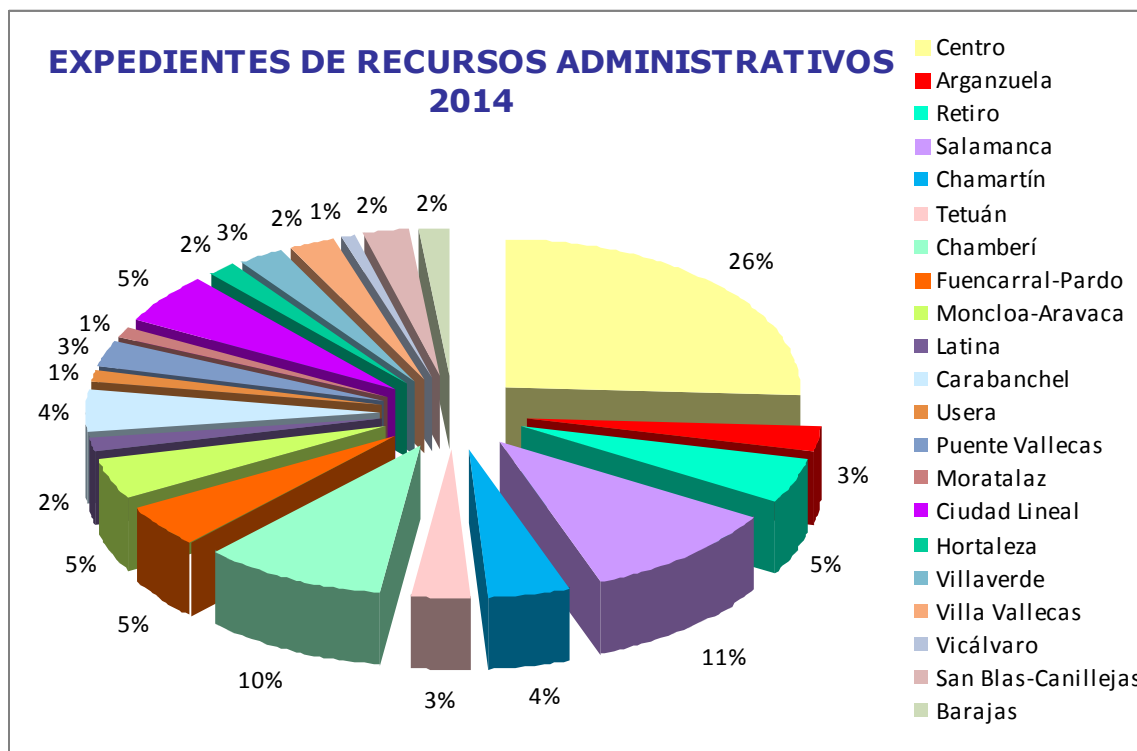


f) Expedientes de recursos administrativos

ALTAS 2014 EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS													
DISTRITO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Centro	9	5	6	4	10	4	15	6	21	6	28	16	130
Arganzuela	5	0	2	1	1	0	1	1	1	0	1	1	14
Retiro	2	2	2	0	3	3	1	1	5	1	1	3	24
Salamanca	0	5	0	2	12	6	9	4	3	2	4	8	55
Chamartín	0	2	2	0	5	4	1	1	2	1	0	4	22
Tetuán	1	0	0	1	0	3	4	1	1	2	2	2	17
Chamberí	3	2	2	3	3	4	8	2	7	6	2	9	51
Fuencarral-Pardo	1	4	2	4	2	0	4	1	1	4	0	0	23
Moncloa-Aravaca	2	1	0	0	3	0	3	6	1	1	4	2	23
Latina	1	0	2	1	0	0	2	0	2	0	0	0	8
Carabanchel	3	3	2	2	0	0	3	1	5	0	2	1	22
Usera	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	2	0	7
Puente Vallecas	2	1	0	1	1	0	1	1	1	0	3	3	14
Moratalaz	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	6
Ciudad Lineal	1	0	1	2	2	1	9	3	4	1	2	1	27
Hortaleza	0	0	1	2	4	0	0	0	0	0	2	0	9
Villaverde	2	0	1	1	0	0	2	1	1	1	2	2	13
Villa Vallecas	0	0	1	1	0	1	1	2	3	2	1	0	12
Vicálvaro	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	4
San Blas-Canillejas	0	2	0	0	1	1	3	2	1	0	1	1	12
Barajas	0	1	0	0	1	2	3	0	0	1	1	0	9
TOTALES	33	28	25	29	49	30	72	34	59	29	60	54	502



Se recoge gráficamente en el siguiente esquema los datos anteriores:



La transparencia en la gestión es uno de los objetivos de todas las administraciones públicas y, singularmente de una que, en su Servicio de Disciplina, se dedica al restablecimiento de la legalidad urbanística. Por ello, un volumen importante del trabajo realizado en el citado servicio se dedica a dar respuesta a las consultas y denuncias formuladas por los ciudadanos que, por tratarse de asuntos de competencia de otras Áreas de Gobierno o por no poner de manifiesto ninguna irregularidad o ilegalidad, no dan lugar a la iniciación de expediente alguno de reposición de la legalidad.

Este tipo de expedientes suponen casi un 12% del total de los expedientes tramitados en el Servicio de Disciplina.

g) Expedientes de Precinto.

Son especialmente significativos los expedientes de ejecución de precintos, ante el incumplimiento por parte de los interesados de las órdenes de cese de actividad o de paralización de obras.

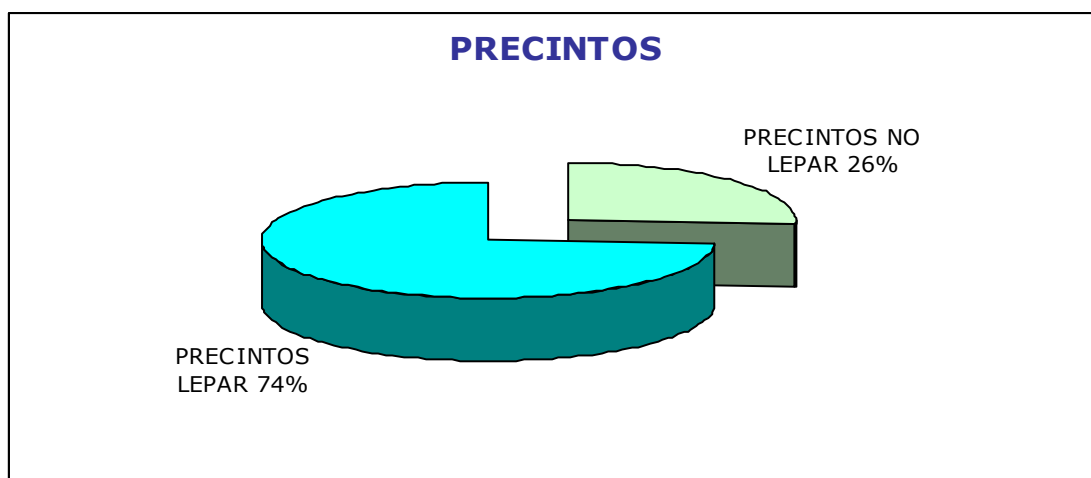
En el año 2014, se han adoptado por la Gerente de la Agencia de Actividades un total de 103 resoluciones de precinto cuyas incidencias y particularidades pasamos a recoger:

RESOLUCIONES ADOPTADAS 2014			
EJECUTADOS	46	Actividades LEPAR	34
		Actividades no LEPAR	12
NO EJECUTADOS	57	Por obtención de licencia o presentación de declaración responsable	31
		Por cumplimiento de la orden de cese o por hallarse el local cerrado	22
		Por suspensión judicial o por hallarse pendiente de la obtención de autorización judicial de entrada a domicilio	4
TOTAL RESOLUCIONES DE PRECINTOS			103



La agilización de los procedimientos de legalización a través de la institución de las declaraciones responsables reguladas en la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas ha permitido que el volumen de precintos no ejecutados del total de los ordenados alcance el 45%. El restablecimiento de la legalidad administrativa siempre resulta preferible al cese del ejercicio de una actividad de naturaleza económica.

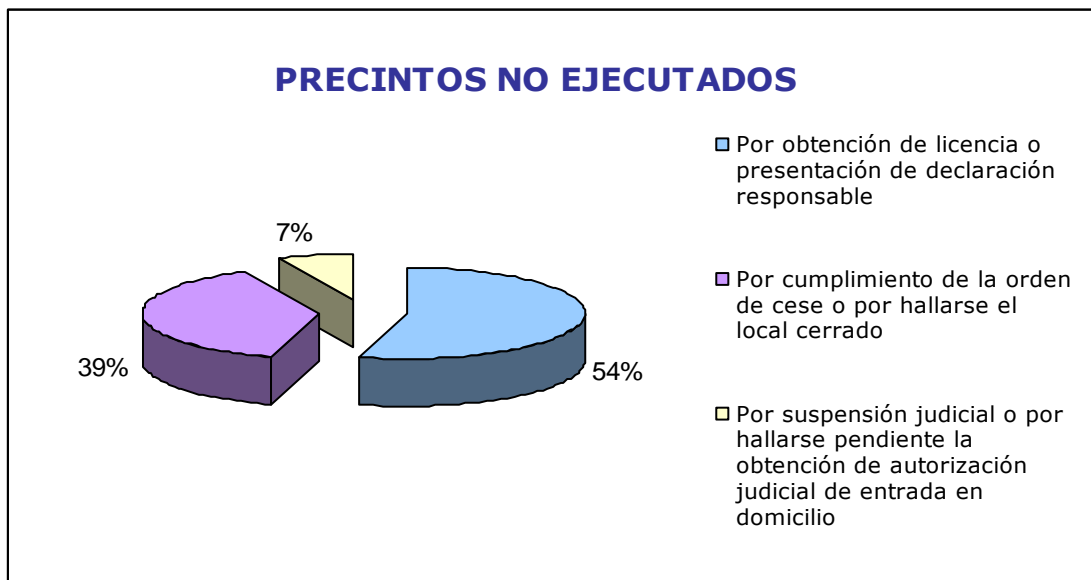
Del total de los precintos ejecutados, 34 corresponden a actividades incluidas en el catálogo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, mientras que sólo los 12 restantes son actividades fuera de ese ámbito. Esta diferencia deriva del hecho de que todas las actividades LEPAR requieren de resolución que autorice su funcionamiento y, por tanto, su tramitación se hace más compleja y las posibilidades de que no se adecuen a las declaraciones responsables presentadas o a la licencia de actividad concedida son mayores que en el resto de las actividades, incrementándose, paralelamente, la posibilidad de que los expedientes de cese y clausura de la actividad conduzcan a su precinto.



A ello hay que añadir que las campañas que han sido llevadas a cabo en el ejercicio inciden en este ámbito económico, que resulta habitualmente fuente de denuncias ciudadanas.

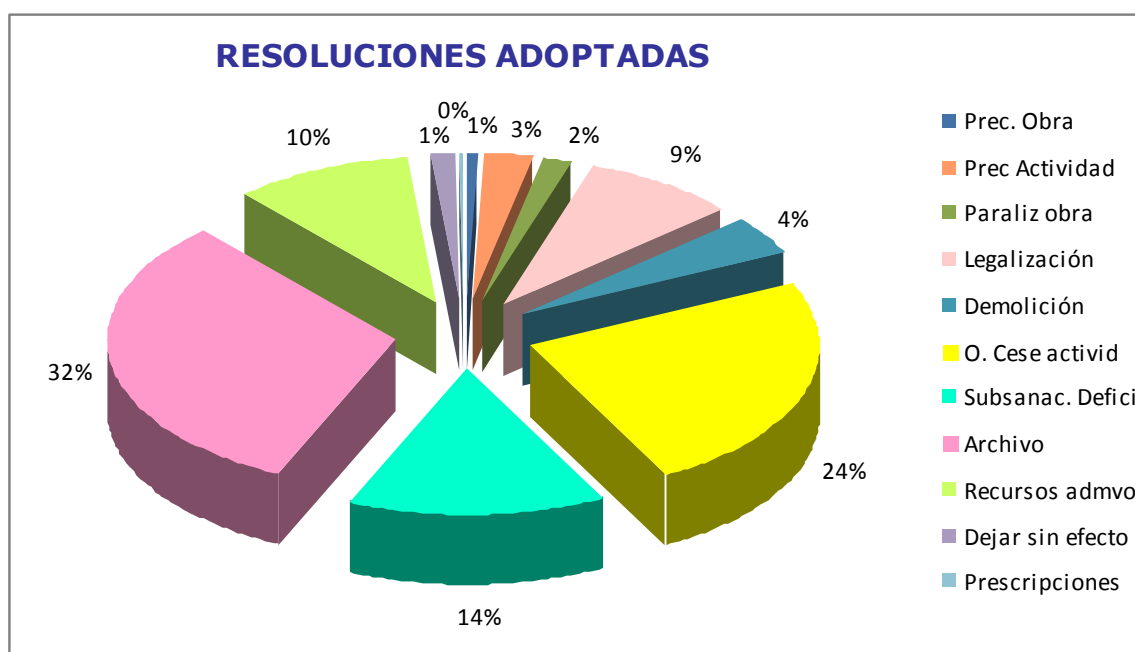
Por último, conviene dar cuenta de las causas que han llevado a que no se ejecuten alguno de los precintos ya ordenados:

- La agilización del procedimiento para la legalización de la actividad y de las obras que conllevan en su caso.
- Por cumplimiento de la orden de cese o por hallarse el local cerrado.
- Por suspensión judicial o por hallarse pendiente de la obtención de autorización judicial de entrada en domicilio.



Como conclusión de todos los datos expuestos, durante el año 2014, se han adoptado por la Gerente de la Agencia de Actividades un total de 3.659 resoluciones, de diversa índole y naturaleza en materia de Disciplina Urbanística, que se pueden detallar de la siguiente manera:

RESOLUCIONES ADOPTADAS 2014													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Prec. Obra	1	2	2	7	0	0	0	0	1	2	4	1	20
Prec Actividad	9	11	9	10	6	6	5	3	4	16	6	12	97
Paraliz obra	3	6	7	7	3	8	2	5	10	5	5	5	66
Legalización	21	14	11	11	9	18	17	16	36	32	26	109	320
Demolición	8	12	12	4	14	19	29	5	21	5	16	13	158
O. Cese activid	16	59	101	66	53	93	47	96	88	80	83	106	888
Subsanac. Defici	31	11	54	16	45	26	21	28	81	87	58	64	522
Archivo	31	71	151	34	94	183	128	95	86	81	114	91	1.159
Recursos admvo	11	17	22	33	24	32	46	24	8	29	47	74	367
Dejar sin efecto	4	3	5	7	4	9	4	2	9	2	2	2	53
Prescripciones								1		1	2	2	9
TOTALES	135	206	374	195	252	394	299	275	344	342	363	480	3.659



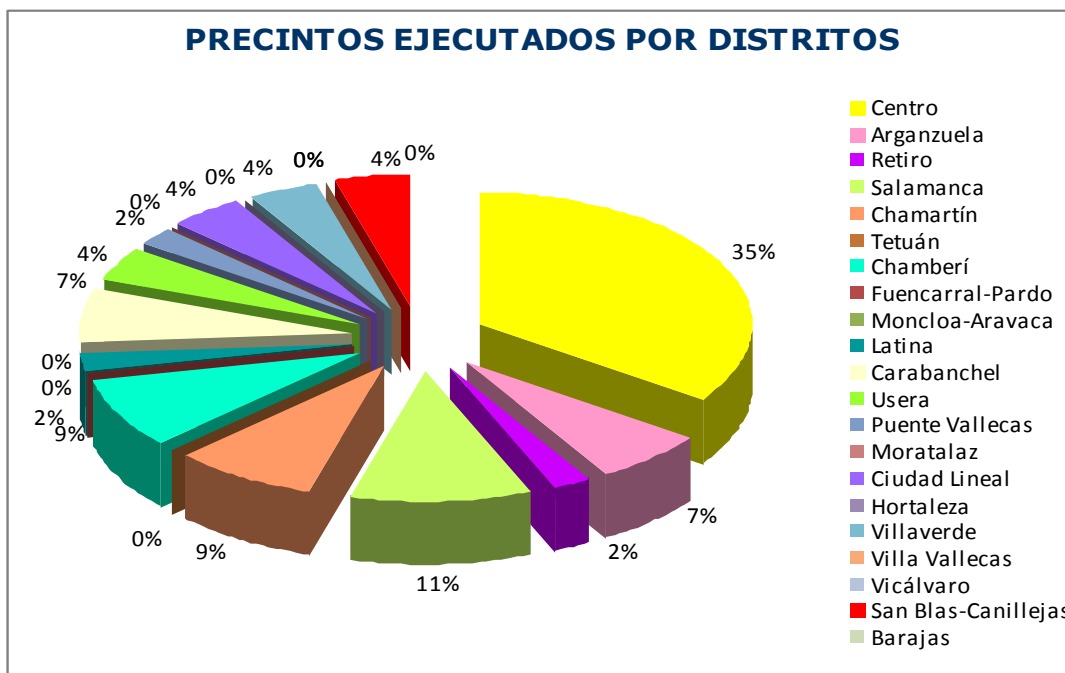
Las fuentes que proporcionan los elementos necesarios para incoar los expedientes de disciplina urbanística a los que hacen referencia los datos proporcionados con anterioridad son fundamentalmente cuatro:

- Actas y boletines de Policía.
- Comunicaciones de otros Servicios Municipales.
- Denuncias de particulares.
- Inspecciones de oficio.

Es conveniente desglosar estos datos generales en los correspondientes a los precintos ejecutados en cada uno de los 21 Distritos y, en ellos, los que corresponden a actividades englobadas dentro de la LEPAR y aquellos que no lo están. Así:

PRECINTOS EJECUTADOS POR DISTRITOS

DISTRITO	ACTIVIDADES LEPAR	ACTIVIDADES NO LEPAR	TOTAL
Centro	14	2	16
Arganzuela	2	1	3
Retiro	0	1	1
Salamanca	2	3	5
Chamartín	2	2	4
Tetuán	0	0	0
Chamberí	3	1	4
Fuencarral-Pardo	0	0	0
Moncloa-Aravaca	0	0	0
Latina	0	1	1
Carabanchel	3	0	3
Usera	2	0	2
Puente Vallecas	1	0	1
Moratalaz	0	0	0
Ciudad Lineal	2	0	2
Hortaleza	0	0	0
Villaverde	2	0	2
Villa Vallecas	0	0	0
Vicálvaro	0	0	0
San Blas-Canillejas	1	1	2
Barajas	0	0	0
TOTALES	34	12	46



A la vista de las consideraciones realizadas anteriormente respecto de los Distritos de Centro, Chamartín, Chamberí, Retiro y Salamanca, se concentran el mayor número de precintos (30), mientras que los 16 restantes suman, a su vez, 16 precintos.

Los datos recibidos exigen que el Servicio de Disciplina registre y filtre una importante cantidad de documentos con orígenes diversos. Exceptuando los informes técnicos generados como consecuencia de inspecciones realizadas de oficio, es posible, nuevamente, ofrecer datos de la cantidad y origen de los documentos recibidos:

AÑO 2014	ENTRADA POR REGISTRO	ENTRADA POR CORREO INTERNO	TOTAL
ENERO	481	735	1.216
FEBRERO	515	554	1.069
MARZO	704	503	1.207
ABRIL	555	512	1.067
MAYO	496	347	843
JUNIO	616	596	1.212
JULIO	706	1.343	2.049
AGOSTO	451	1.834	2.285
SEPTIEMBRE	649	1.863	2.512
OCTUBRE	757	2.369	3.126
NOVIEMBRE	602	2.273	2.875
DICIEMBRE	640	2.115	2.755
TOTAL	7.172	15.044	22.216



Se han recibido también todas las actas levantadas por efectivos de la Policía Municipal en relación con incumplimientos de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, filtrándose, para su tramitación en materia de disciplina urbanística aquellas en las que se denuncia el ejercicio de la actividad sin las preceptivas licencias o con incumplimiento de las condiciones de estas.

De toda esta documentación, ha de significarse que en la tramitación subsiguiente que en cada caso proceda, se ha priorizado aquellas en las que se refleja el ejercicio de actividades o ejecución de obras sin la cobertura legal y, dentro de ellas, aquellas que se refieren a actividades sujetas a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por entender que se trata de su sector especialmente sensible a las consecuencias que de estos ilícitos se pudieran derivar.

Del conjunto de las cifras proporcionadas, podemos especificar los datos atendiendo a las Campañas de Inspección desarrolladas a lo largo del año 2014:

- Campaña de Navidad.
- Campaña de Escuelas Infantiles privadas.
- Locales de atención preferente (club de fumadores y *after hours*).
- Campaña de inspección de muestras, banderines, toldos y elementos análogos de la zona Centro (Gran Vía- Sol).

CAMPAÑA DE NAVIDAD		
DISTRITO		ÚLTIMA RESOLUCIÓN
BARAJAS	1	Requerimiento de subsanación de deficiencias
CARABANCHEL	1	Orden de legalización
CENTRO	2	Requerimiento de subsanación de deficiencias / Trámite de audiencia previo
CHAMARTÍN	1	Orden de legalización
CHAMBERÍ	3	Trámite de audiencia previo / Requerimiento de subsanación de deficiencias / Requerimiento de subsanación de deficiencias
MONCLOA-ARAVACA	1	Requerimiento de subsanación de deficiencias
TETUÁN	1	Requerimiento de subsanación de deficiencias
USERA	1	Orden de legalización
VICALVERO	1	Requerimiento de subsanación de deficiencias
TOTAL ALTAS		12

CAMPAÑA DE ESCUELAS INFANTILES			
DISTRITO		ÚLTIMA RESOLUCIÓN	
CARABANCHEL	12	Requerimiento de subsanación de deficiencias	9
		Trámite de audiencia previo	1
		Enviado al servicio de inspección para su informe	2
CHAMARTÍN	1	Requerimiento de subsanación de deficiencias	1
CHAMBERÍ	1	Requerimiento de subsanación de deficiencias	1
CIUDAD LINEAL	7	Archivados	2
		Orden de cese	2
		Orden de legalización	1
		Trámite de audiencia previo	2
FUENCARRAL-EL PARDO	1	Trámite de audiencia previo	1
MONCLOA-ARAVACA	10	Archivados	2
		Trámite de audiencia previo	2
		Informe previo a requerimiento de subsanación de deficiencias	2
		Orden de cese	3
		Requerimiento de subsanación de deficiencias	1
PUENTE DE VALLECAS	5	Archivados	1
		Requerimiento de subsanación de deficiencias	3
		Trámite de audiencia previo	1
RETIRO	6	Requerimiento de subsanación de deficiencias	5
		Orden de cese	1
TETUÁN	8	Requerimiento de subsanación de deficiencias	3
		Orden de legalización	1
		Trámite de audiencia previo	2
		Orden de demolición	1
		Orden de cese	1
VILLAVERDE	7	Requerimiento de subsanación de deficiencias	2
		Trámite de audiencia previo	2
		Orden de demolición	1
		Orden de cese	2
TOTAL ALTAS		87	

**LOCALES DE ATENCIÓN PREFERENTE - CLUBES DE FUMADORES Y AFTER HOURS**

DISTRITO	NÚMERO DE EXPEDIENTES
CARABANCHEL	2
CENTRO	25
CHAMARTÍN	2
CHAMBERÍ	10
CIUDAD LINEAL	3
LATINA	1
PUENTE DE VALLECAS	2
SALAMANCA	6
TETUÁN	1
TOTAL ALTAS	52

CAMPAÑA DE RÓTULOS – PUBLICIDAD EXTERIOR ZONA CENTRO

ZONA		ÚLTIMA RESOLUCIÓN
PZA. PUERTA SOL IMPARES	18	Orden de legalización
PZA. PUERTA SOL PARES	19	Orden de legalización
GRAN VÍA PARES	33	Orden de legalización
TOTAL ALTAS		68



Por último, ha de hacerse referencia a los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ampliación de horario de apertura, que se acumulan en las jornadas cercanas a las festividades asociadas con la Navidad y con otras celebraciones tales como: Fiestas Patronales, Fiestas de Distrito, Día de Orgullo Gay, y que han sido objeto de informe por el Servicio de Disciplina Urbanística, aunque su otorgamiento o denegación corresponde a la Subdirección General de Secretaría Técnica.

AMPLIACIONES DE HORARIO EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2014-2015	
DISTRITO	NÚMERO DE EXPEDIENTES
ARGANZUELA	8
BARAJAS	8
CARABANCHEL	8
CENTRO	66
CHAMARTÍN	17
CHAMBERÍ	14
CIUDAD LINEAL	7
FUENCARRAL-EL PARDO	14
HORTALEZA	11
LATINA	14
MONCLOA-ARAVACA	5
MORATALAZ	4
PUENTE DE VALLECAS	5
RETIRO	8
SALAMANCA	16
SAN BLAS-CANILLEJAS	11
TETUÁN	13
VICÁLVARO	2
VILLA DE VALLECAS	4
VILLAVERDE	1
TOTAL ALTAS	236



SERVICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Durante el año 2014, la potestad sancionadora de la Agencia de Actividades se ha centrado, como en los años anteriores, en la gestión de las infracciones denunciadas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, según las actas de inspección de policía municipal y dentro del ámbito de la competencia sancionadora atribuida a la Agencia conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013.

Asimismo, la gestión en esta materia, durante el año 2014, ha obedecido a los criterios sancionadores adoptados en fecha 12 de marzo de 2014 por la Gerente de la Agencia que, en lo que respecta al orden de prioridad en la tramitación de las infracciones denunciadas en las actas de inspección de policía municipal, mantiene las mismas acciones prioritarias ya establecidas en el año 2013, conforme a los criterios sancionadores adoptados el 22 de abril de 2013.

Así, se ha dado prioridad a la tramitación de las infracciones que afectan a la seguridad de las personas como es, la superación del aforo autorizado, valorando a efectos de su tipificación, si comportan o no un grave riesgo para la seguridad de las personas o bienes (artículos 37 y 38 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid –en adelante, LEPAR-).

Por otro lado, las infracciones susceptibles de causar molestias a los vecinos y ciudadanos en general, como son las relativas a incumplimientos en materia de horario, tanto en lo que al horario de funcionamiento de la actividad se refiere, como en lo relativo a la prohibición prevista en el artículo 9 del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprobó el Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad de Madrid, y a cuyo tenor: *“En los locales, recintos y establecimientos enumerados y definidos en el Catálogo, cuyo horario autorizado de apertura sea anterior a las nueve horas de cada día, queda prohibido, con carácter general, el funcionamiento de equipos o aparatos de música o cualquier otro medio de reproducción audio-musical, las actuaciones en directo, las pistas de baile o practicar esta actividad, así como cualquier otra análoga, antes de las nueve horas”*.

Asimismo, en los criterios sancionadores se encuentra establecido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 31 de la LEPAR, que si de la actuación inspectora resultasen irregularidades que no afecten a la seguridad de personas o bienes o al cumplimiento de los límites de aforo y de horario de funcionamiento de las actividades y no se producen molestias, se podrá requerir la subsanación de la irregularidad mediante la concesión de un plazo que, en caso de incumplimiento, daría lugar al inicio del oportuno expediente sancionador. Así y a modo de ejemplo, la ausencia o falta de exposición de la documentación preceptiva, o no exhibir a los Agentes de la Autoridad, la documentación obligatoria.

La Agencia de Actividades recibe la totalidad de las Actas que, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, levanta la Policía Municipal con ocasión de las inspecciones realizadas, contengan o no infracciones de la competencia de la Agencia y sin perjuicio de su remisión a los Servicios municipales competentes o a la Administración competente, para su tramitación.

Recibidas las Actas de Inspección se procede a su análisis e impulso, conforme a lo indicado y con una atención especial a los supuestos de conflictividad de determinadas zonas o locales, de los que tiene conocimiento la Agencia por la propia actividad inspectora de la policía, por las denuncias existentes o por el propio Distrito donde se ubica la zona o el local, entre otras fuentes.

En definitiva y atendiendo a lo expuesto, en el año 2014 se han iniciado un total de 2.119 expedientes sancionadores correspondientes a un número igual de infracciones denunciadas en el mismo año o anteriores, considerando el plazo de prescripción de las infracciones según lo dispuesto en el artículo 40 de la LEPAR, esto es, seis meses para las infracciones leves, un año para las graves y dos años para las muy graves.

En estos casos, se ha procedido a la acumulación de los expedientes generados por cada infracción para la tramitación del procedimiento sancionador en un solo expediente; adoptándose en este el correspondiente acuerdo de inicio del procedimiento y su instrucción hasta la adopción de la resolución sancionadora que proceda.

Como consecuencia de la acumulación de expedientes para la tramitación conjunta de las infracciones, tal y como se ha indicado, en el año 2014 se han iniciado un total de 1.550 procedimientos sancionadores, derivados de las 2.119 inspecciones.

A continuación se detallan estos procedimientos sancionadores por tipos de infracción:

- a) Por infracción en materia de aforo, se han abierto un total de 414 procedimientos sancionadores, correspondiendo 155 a infracciones muy graves (art. 37.11 de la LEPAR)¹ y 259 por infracción grave (art. 38.11 de la LEPAR)².
- b) Por infracción en materia de horario, se han abierto un total de 1.080 procedimientos sancionadores, desglosados en 51 que corresponden a infracciones graves (art. 38.15 de la LEPAR) y 1.029 por infracción leve (art. 39.1 de la LEPAR)³.
- c) Por infracción del artículo 9 del Catálogo de Espectáculos Públicos de la Comunidad de Madrid, en materia de incumplimiento de horario en el funcionamiento de equipos o aparatos de música o cualquier otro medio de reproducción audiovisual, se han abierto 44 expedientes por infracción leve (art. 39.4 de la LEPAR)⁴.
- d) Por infracción muy grave tipificada en el art. 204.2 b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid⁵ y art. 37.2 y 37.12 de la LEPAR⁶,

Infracciones leves y graves a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR):

¹ Art. 37.11 "la superación del aforo máximo permitido cuando comporte un grave riesgo para la seguridad de personas o bienes".

² Art. 38.11 "la superación del aforo máximo permitido cuando no comporte un grave riesgo para la seguridad de personas o bienes".

³ Art. 39.1 "el incumplimiento de horarios de inicio o final de un espectáculo y de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

⁴ Art. 39.4 "cualquier otra que constituya incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa de la Comunidad de Madrid en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando no proceda su calificación como infracción grave o muy grave".

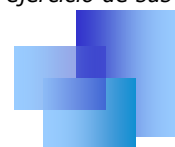
Infracciones a la Ley 9/2001, de 17 de julio de la Comunidad de Madrid:

⁵ Art. 204.2 b) "el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por medidas provisionales o cautelares adoptadas con motivo del ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico perturbado".

Infracciones muy graves a la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (LEPAR):

⁶ Art. 37.2 "la apertura de establecimientos, recintos y locales, la modificación sustancial de los mismos o sus instalaciones y el cambio de actividad que se produzcan careciendo de las preceptivas licencias de funcionamiento".

Art. 37.12 "la negativa a permitir el acceso a los agentes de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones, así como impedir u obstaculizar de cualquier modo su actuación".



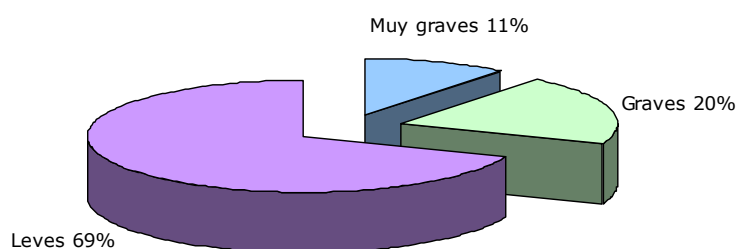
consistente en la apertura de establecimientos, recintos y locales, la modificación sustancial de los mismos o sus instalaciones y el cambio de actividad, careciendo de las preceptivas licencias de funcionamiento; por negarse a permitir el acceso a los agentes de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones, así como impedir u obstaculizar de cualquier modo su actuación, se han abierto un total de 12 expedientes.

Del total de los 1.550 procedimientos sancionadores iniciados, se han resuelto al cierre del ejercicio, 896 expedientes.

En la siguiente tabla se describen los procedimientos por tipo de infracción así como el estado de los mismos, clasificándolos en expedientes en trámite y expedientes resueltos que han originado sanción, sobreseimiento o caducidad.

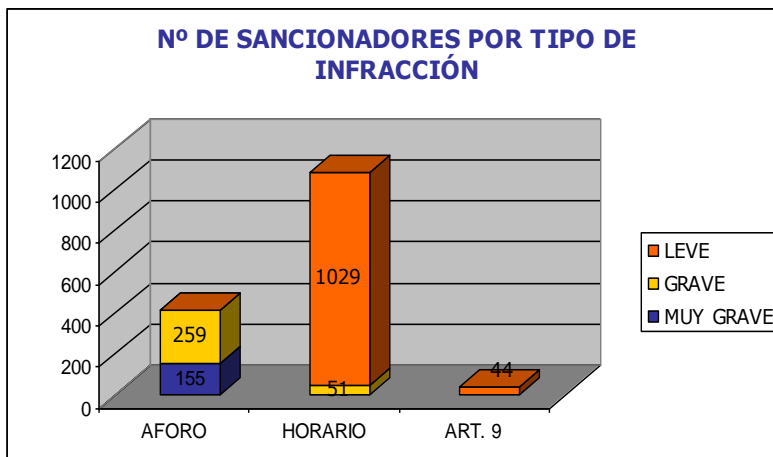
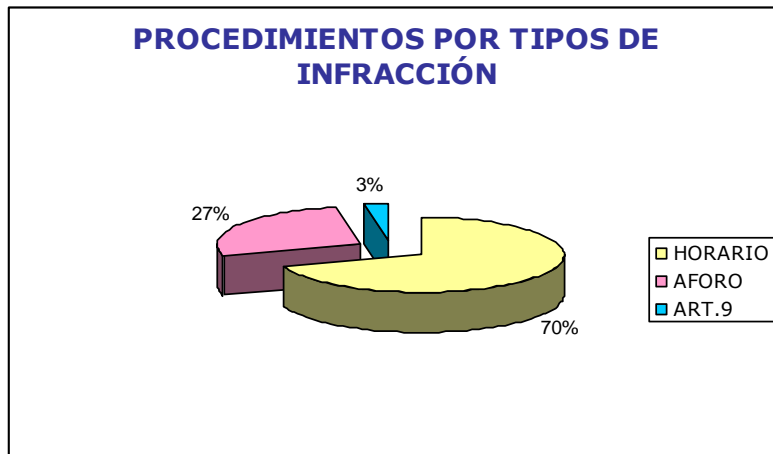
ESTADO TRAMITACIÓN					
INFRACCIÓN	TOTAL	EXPEDIENTES RESUELTOS			EXPEDIENTES EN TRÁMITE
		SANCIÓN	SOBRESEIMIENTO	CADUCIDAD	
Art. 204.2 b) LSCM (Muy grave)	3	1			2
Art. 38.11 (Grave)	259	129	5	11	114
Art. 37.11 (Muy grave)	155	63	4	1	87
Art. 39.1 (Leve)	1.029	613	23	8	385
Art. 38.15 (Grave)	51	16		1	34
Art. 39.4 (Leve)	44	19			25
Art. 37.2 (Muy grave)	3				3
Art. 37.12 (Muy grave)	6	2			4
TOTAL	1.550	843	32	21	654

PORCENTAJE MEDIO POR TIPIFICACIÓN



La representación gráfica porcentual de los procedimientos sancionadores incoados por tipo de infracción, es la siguiente:

- Horario (1.080): 70 %
- Aforo (414): 27 %
- Música en funcionamiento antes de las 9h (44): 3 %



La distribución de procedimientos sancionadores incoados, por Distritos, es la siguiente:

ARTÍCULO									
DISTRITO	204.2 b)	38.11	37.11	39.1	38.15	39.4	37.2	37.12	TOTAL
Centro	1	149	97	265	15	13	2	2	544
Latina	1	6	4	95	6	5		1	118
Villaverde		21	1	85	7			1	115
Carabanchel		3	2	103	1	3		1	113
Chamberí		16	10	42	4	16			88
Ciudad Lineal		12	1	60	3	1			77
Tetuán		11	6	49	2				68
Salamanca		9	15	33	6	5			68
Arganzuela		8	2	50	3				63
Usera		8	1	48	1				58
San Blas-Canillejas				44	2				46
Chamartín	1	5	9	29					44
Fuencarral-El Pardo		3		29					32
Puente de Vallecas		1		26		1		1	29
Hortaleza		1	4	18	1				24
Retiro		1	1	20					22
Villa Vallecas		4		8					12
Moratalaz				11					11
Moncloa-Aravaca		1	2	6			1		10
Vicálvaro				4					4
Barajas				4					4
TOTAL	3	259	155	1.029	51	44	3	6	1.550

De los 21 Distritos, cuatro han superado la cifra de 100 procedimientos sancionadores iniciados, que son Centro (544), Latina (118), Villaverde (115) y Carabanchel (113).

Los expedientes sancionadores incoados en la Agencia de Actividades, han dado lugar a informes y propuestas que se detallan a continuación:

▪ **INFORMES JURÍDICOS Y TÉCNICOS**

El número de informes jurídicos emitidos para la incoación de los procedimientos sancionadores, ha sido de 1.550, cifra equivalente al número de procedimientos sancionadores iniciado.

Estos informes se emiten con carácter previo al inicio de cada procedimiento, en los que se fijan aquellos aspectos determinantes del contenido mínimo de la resolución de inicio y que exigen una valoración de los antecedentes sancionadores y de autorización para el ejercicio de la actividad en relación con el sujeto responsable, así como para la calificación de la infracción y la graduación de la sanción a imponer, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, y ello atendiendo a lo establecido en los criterios sancionadores ya indicados.

En el caso de las infracciones de aforo, se solicita un informe técnico que determine la capacidad de evacuación en relación con el aforo denunciado y, en su consecuencia, la calificación de la infracción como grave o muy grave, así como el porcentaje de exceso de aforo respecto del aforo autorizado y, en su caso, de la capacidad de evacuación.

El número de expedientes que han recabado del correspondiente informe técnico, ha sido de 295.

▪ **INFORMES DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Durante el año 2014 se han realizado 524 informes de propuesta de resolución que corresponden a 438 de procedimiento sancionadores iniciados en el 2014 junto con los 86 iniciados en el año 2013 y resueltos en el 2014.

El informe de propuesta de resolución es el resultado de la instrucción de un procedimiento sancionador, que en el caso de presentación de alegaciones por parte del sujeto responsable, las actuaciones necesarias llevadas a cabo por el instructor para la determinación de los hechos probados, responsabilidad imputable y sanción a imponer atendiendo a las circunstancias concurrentes y en aplicación del principio de proporcionalidad.

▪ RESOLUCIONES

Los procedimientos sancionadores finalizan con la correspondiente resolución adoptada por la Gerente de la Agencia de Actividades, como órgano que ostenta la competencia sancionadora de la Agencia atribuida por la Junta de Gobierno y conforme a sus propios Estatutos.

De estos expedientes sancionadores iniciados en el 2014 (1.550) se han resultado 896 que representan el 58% del total.

A esto hay que añadir 235 resoluciones adoptadas durante el 2014 correspondientes a expedientes sancionadores iniciados en el 2013, que suponen un total de 1.131 resoluciones.

En relación con los procedimientos sancionadores iniciados en los años 2013 y 2014, se han adoptado 1.131 resoluciones durante el año 2014.

El número de resoluciones adoptadas con imposición de sanción, individual o de manera acumulada, correspondientes a expedientes sancionadores iniciados en 2014 ha sido de 842 y en 2013 de 211, totalizándose 1.053 resoluciones.

De las resoluciones de 2014 con imposición de sanción, 62 resoluciones son con sanción o sanciones de clausura, con el siguiente detalle por tipo de infracción cometida:

- Por infracción grave de horario: 15
- Por infracción grave de aforo: 22
- Por infracción muy grave de aforo: 24
- Obstrucción a la labor inspectora: 1

Por lo que se refiere a estas resoluciones con sanciones de clausura adoptadas, en aquellos casos de incumplimiento, se llevan a cabo actuaciones en orden a su ejecución forzosa, mediante la adaptación de las correspondientes resoluciones de precinto.

A tal efecto, durante el año 2014, se han adoptado 22 resoluciones de precinto, de las que 16 han sido ejecutados y el resto no se han llevado al efecto.

Las 6 resoluciones de precinto que no se han llevado a efecto han sido por haber demostrado el cumplimiento previo y total de la sanción de clausura impuesta (2), porque el precinto fue objeto de suspensión por resolución judicial (3) y por la revocación de la resolución de clausura de la que trae causa (1).

▪ RECURSOS DE REPOSICIÓN

Un aspecto a destacar en la gestión sancionadora de la Agencia, ha sido la gestión de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras. Así, interpuesto un recurso de reposición, la sanción deviene firme en vía administrativa y, por tanto, ejecutiva una vez ha sido resuelto de manera expresa.

En el año 2014 se han resuelto un total de 268 recursos de reposición con el siguiente detalle por tipo de infracción y mes:

MES	ARTÍCULO									Totales mensuales
	37.2	37.5	37.11	37.12	38.1	38.11	38.15	39.1	39.4	
ENERO	0	0	0	0	2	2	0	0	8	12
FEBRERO	4	1	6	0	5	6	3	8	1	34
MARZO	6	0	0	0	4	3	1	12	0	26
ABRIL	1	0	3	0	1	3	0	6	0	14
M AYO	4	0	10	0	0	9	0	7	7	37
JUNIO	0	0	5	0	1	2	0	8	6	22
JULIO	1	0	3	0	2	2	2	7	3	20
AGOSTO	2	0	4	0	2	5	0	8	0	21
SEPTIEMBRE	0	0	0	1	1	4	1	10	1	18
OCTUBRE	1	0	0	0	0	2	1	10	5	19
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	3	17	1	21
DICIEMBRE	3	0	1	0	1	1	2	16	0	24
Totales anuales	22	1	32	1	19	39	13	109	32	268

▪ **RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS**

Otro aspecto a destacar ha sido la interposición por parte de los interesados de recursos en vía contencioso-administrativa para la suspensión de la ejecutividad de las sanciones.

Los datos relativos a las resoluciones judiciales notificadas en el año 2014 es el siguiente:

DATOS GESTIÓN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

SENTENCIAS				
INFRACCIÓN	DESESTIMATORIAS	ESTIMATORIAS	ESTIMACIÓN PARCIAL	TOTAL
37.11	10	4	1	15
37.2	17	2	1	20
37.5	1			1
38.1	11	8	5	24
38.11	8	2	1	11
38.15	1			1
39.1	3	2		5
TOTAL	51	18	8	77

AUTOS MEDIDAS CAUTELARES					
INFRACCIÓN	DESESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN CONDICIONADA A AVAL	MEDIDA CAUTELARÍSIMA	TOTAL
37.11	6	2	3		11
37.2	8		4		12
37.5	1				1
38.1		1			1
38.11	5	3	2	1	11
38.15		1			1
TOTAL	20	7	9	1	37



▪ DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con independencia de la gestión propia de los procedimientos sancionadores y de revisión, también hay que poner de manifiesto la gestión realizada relacionada con los mismos en lo que a denuncias de particulares y solicitudes de información, se refiere.

El número de expedientes de denuncias de particulares tramitados en 2014 ha sido de 152, asimismo y por lo que se refiere al número de expedientes de solicitudes de información, la cifra es de 100.

A lo anterior hay que añadir la información interna facilitada sobre antecedentes sancionadores para la resolución de las solicitudes de ampliación de horario presentadas, en especial con ocasión del periodo navideño.

En conclusión, destacar de la gestión realizada en el año 2014, la tramitación acumulada de las infracciones en un mismo procedimiento, al haber agrupado las diferentes infracciones del mismo tipo y relativas al mismo sujeto y local a un único procedimiento.

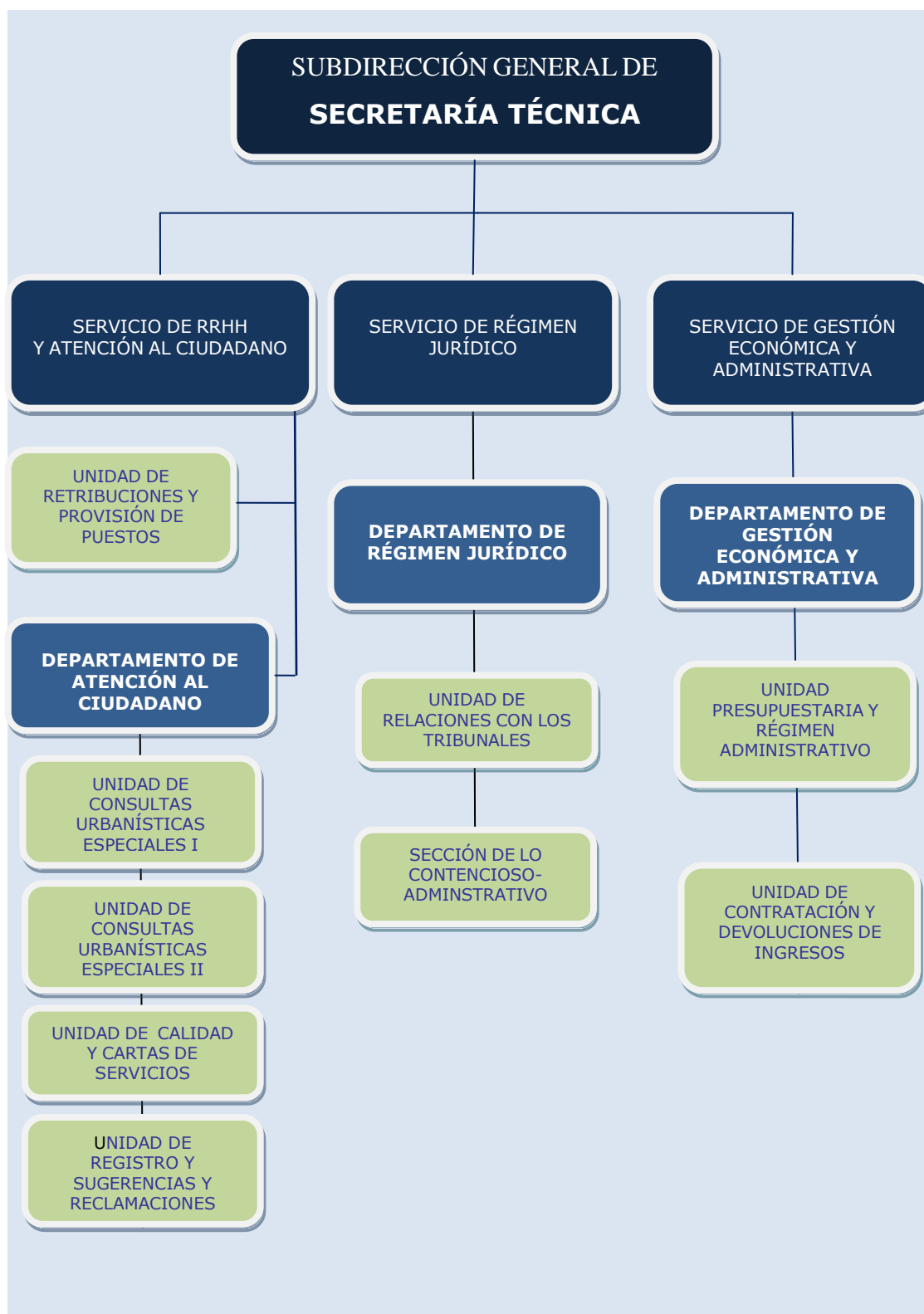
CUADRO COMPARATIVO			
	2012	2013	2014
Nº expedientes sancionadores	1461	793	2119
Nº procedimientos sancionadores	1461	793	1550
Recursos de reposición	-	1059	268
TOTALES	2.922	2.645	3.937

En el cuadro comparativo se observa que entre los años 2012 y 2014 el incremento del número de expedientes sancionadores es del 45% y en procedimientos sancionadores es del 6%.

Finalmente, destacar también la colaboración y coordinación con los servicios de la Policía Municipal, principalmente mediante las reuniones periódicas mantenidas.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA TÉCNICA

Servicio de Recursos Humanos y Atención al Ciudadano	84
1. Recursos Humanos	85
2. Oficina de atención al ciudadano	91
Servicio de gestión económica y administrativa	117
Servicio de Relaciones Institucionales	123



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. RECURSOS HUMANOS

1.1 EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA DE ACTIVIDADES EN 2014.

La Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo de 28 de febrero de 2014 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, tiene por objeto regular los procedimientos de intervención municipal en la apertura y funcionamiento de actividades económicas en la Ciudad de Madrid. Como consecuencia de los cambios normativos introducidos por esta Ordenanza, la plantilla de la Agencia de Actividades ha experimentado importantes modificaciones durante el año 2014.

Por una parte, el nuevo sistema diseñado por la Ordenanza simplifica los medios de intervención, pasando la declaración responsable a ser el medio utilizado con carácter general; ello ha supuesto un cambio de mentalidad que afecta, no solo al ciudadano, sino también a la Administración, que se ve obligada a invertir su actuación y centrar los esfuerzos en las actuaciones de comprobación e inspección.

Otra novedad importante afecta a la gestión toda vez que, ahora, el interesado puede elegir libremente entre presentar su solicitud ante la Agencia de Actividades, o bien acudir a una de las entidades colaboradoras homologadas por la Comunidad de Madrid y autorizadas por el Ayuntamiento. Este nuevo sistema implica un crecimiento exponencial de las competencias de la Agencia, que exige para su desempeño un número suficiente de profesionales que cuenten con un alto grado de preparación y especialización.

Como consecuencia de lo anterior, se plantea la necesidad de redistribuir personal de otras áreas del Ayuntamiento cuyas competencias han sido asumidas por la Agencia de Actividades, con el objetivo de optimizar los recursos existentes.

En tanto se aborda esa redistribución, el 24 de septiembre de 2014 se aprobó, mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, un **Programa de carácter temporal** con una duración de un año, prorrogable por otro, para el nombramiento de funcionarios interinos para el refuerzo de los medios personales de las unidades administrativas encargadas de la concesión de licencias de actividades económicas y tramitación de declaraciones responsables. Este Programa entró en vigor el 1 de octubre de 2014 y supuso la incorporación a la Agencia de 27 funcionarios interinos.

Además, con carácter previo a la aprobación de la Ordenanza, y con el fin de adaptar la plantilla al escenario creado, el Organismo tramitó una **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria** que fue aprobada por Decreto de 7 de marzo de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se modificó su estructura, siendo las novedades principales las siguientes:

Supresión del órgano directivo “Dirección General de Gestión, Inspección y Control de Licencias de Actividades”

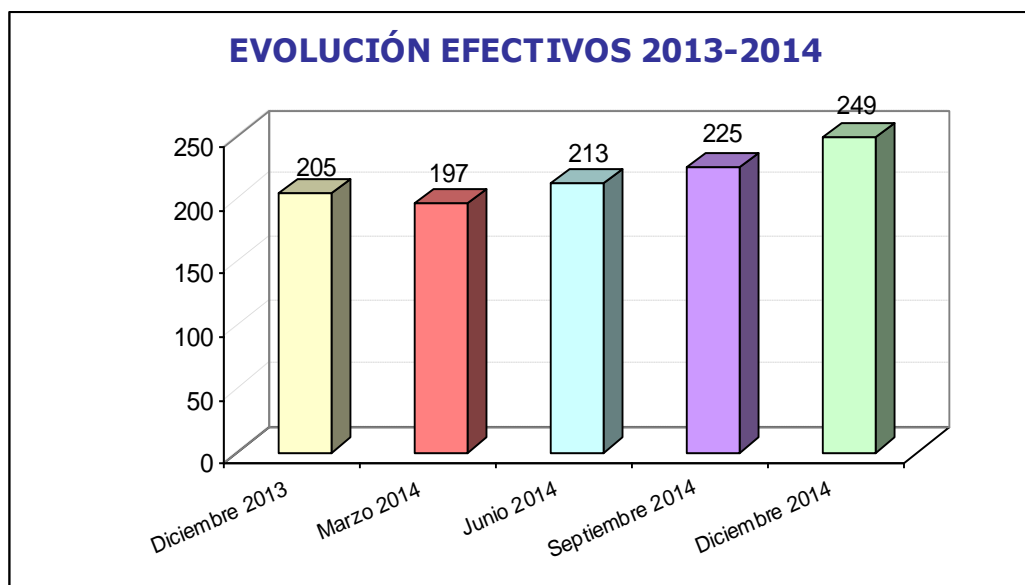
Dotación al Organismo de una estructura, sin incremento alguno del gasto, que permite desarrollar con eficacia las funciones y competencias que corresponden a la Agencia de Actividades.

De este modo, la Agencia, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Gerencia, pasó a estructurarse en tres Subdirecciones Generales: Subdirección General de Actividades Económicas, Subdirección General de Inspección y Disciplina y Subdirección General de Secretaría Técnica.

Adicionalmente, durante el año 2014, se ha dado repuesta a la necesidad de aumentar el personal del Organismo mediante la cobertura de puestos vacantes existentes en la plantilla de la Agencia, bien a través del nombramiento de funcionarios interinos, bien a través de procedimientos de provisión- reingresos, concursos y libres designaciones, bien por la incorporación de funcionarios procedentes de otras unidades mediante la correspondiente modificación de puestos de trabajo. Así, se han tramitado 4 concursos que afectan a 12 puestos, y 14 Libres Designaciones para ocupar un total de 26 puestos.

A fecha 31 de diciembre de 2013, la Agencia contaba con un total de 205 puestos ocupados. Durante 2014, por trimestres, la plantilla ha experimentado la siguiente evolución:

TRIMESTRES	PUESTOS
Diciembre 2013	205
Marzo 2014	197
Junio 2014	213
Septiembre 2014	225
Diciembre 2014	249



FORMACIÓN

Como consecuencia del cambio de Ordenanza, la formación se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la Agencia durante el año 2014.

Por este motivo, se han programado numerosas actividades formativas, destinadas tanto al personal del Organismo como a personal adscrito a otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, profesionales, emprendedores y Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU), entre otros.

Entre las acciones más destacadas, se han realizado 9 jornadas formativas sobre la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid y se han impartido 6 ciclos formativos del curso: "Régimen jurídico de las Actividades Económicas: Relación con la Policía Municipal", con objeto de proporcionar directrices básicas al cuerpo de Policía Municipal en relación a las tareas de inspección de locales y actuar de manera coordinada con los servicios de inspección de la Agencia.

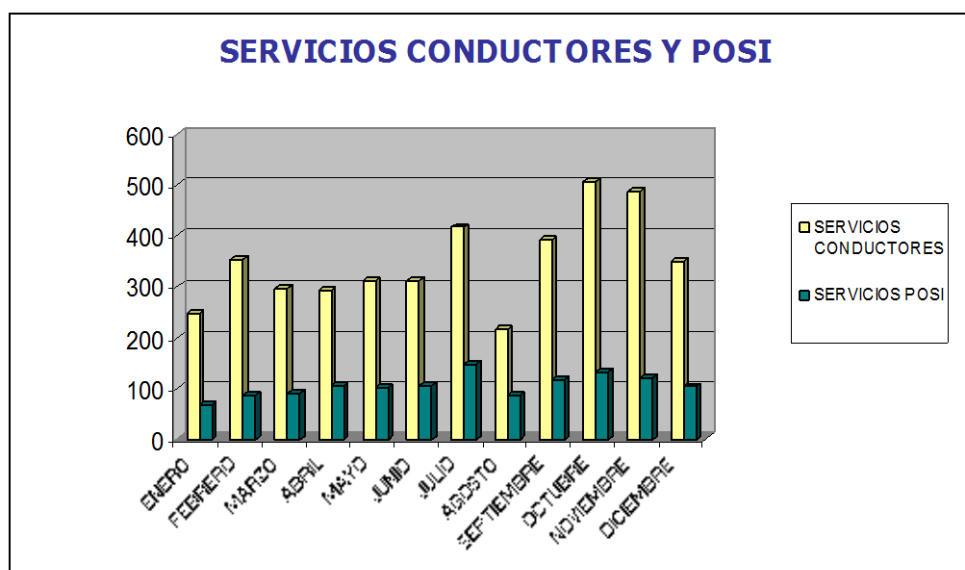
CURSO / JORNADA / SEMINARIO	Nº ASISTENTES	Nº HORAS	Nº EDICIONES
FORMACIÓN PARA LA EVACUACIÓN	250	8	8
ORDENANZA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	230	74	9
EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN MADRID: LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL	420	70	7
EVOLUCIÓN NORMATIVA SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	60	10	1
LA GESTIÓN DE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS Y PROCEDIMIENTOS	9	5	1
CENSO DE LOCALES	40	15	2
LA NUEVA ORDENANZA PARA LA APERTURA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN MADRID: ASPECTOS BÁSICOS Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN	75	4	1
TOTAL	1.084	186	29

GESTIÓN DE SERVICIO DE CONDUCTORES Y POSI

La Agencia de Actividades cuenta con una flota de 8 vehículos oficiales y 8 funcionarios con la categoría de Oficial Mecánico Conductor; asimismo cuenta con 4 funcionarios con la categoría de Personal Oficinas Servicios Internos

Los servicios realizados en 2014, ascienden a un total de 5.442. En el siguiente cuadro se representa la distribución de estos servicios por meses.

	SERVICIOS CONDUCTORES	SERVICIOS POSI	TOTAL
ENERO	247	69	316
FEBRERO	353	87	440
MARZO	296	89	385
ABRIL	293	106	399
MAYO	312	103	415
JUNIO	313	105	418
JULIO	416	147	563
AGOSTO	216	85	301
SEPTIEMBRE	392	116	508
OCTUBRE	505	132	637
NOVIEMBRE	488	120	608
DICIEMBRE	348	104	452
TOTALES	4.179	1.263	5.442



AMPLIACIONES DE HORARIO

El artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 8/2012 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, dispone que:

*"Los Ayuntamientos, con **carácter excepcional**, y caso por caso para cada local, establecimiento o actividad que lo solicite, podrán autorizar ampliaciones o reducciones de horarios, en atención a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística o duración del espectáculo"*

Con fecha 6 de junio de 2013, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM nº 6939, de 13 de junio de 2013) se atribuyó a la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades la competencia para la ampliación o reducción de horarios, en atención a las peculiaridades de las poblaciones, condiciones de insonorización, afluencia turística o duración del espectáculo, prevista en el artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Dado el carácter excepcional de estas ampliaciones, su otorgamiento ha de analizarse caso por caso, prestando especial atención a las zonas de protección acústica especial (ZPAE), dónde dichas ampliaciones están restringidas.

De conformidad con lo anterior en el año 2014 se han tramitado los siguientes expedientes de ampliaciones de horario:

AMPLIACIONES DE HORARIO AÑO 2014	
Fiestas Navidad	236
Resto año	49
TOTAL SOLICITUDES	285
TOTAL CONCEDIDAS	36

2. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Como novedad más importante, el cambio normativo producido por la aprobación de la nueva Ordenanza para la apertura de actividades económicas ha supuesto la recuperación de la **gestión directa municipal**, a través de la Agencia de Actividades, de forma que las Entidades de Colaboración Urbanística (ECU), a las que antes era obligatorio acudir, ahora pasan a ser opcionales, a elección del ciudadano.

Además, el cambio de modelo normativo ha supuesto una simplificación normativa, pasando de los cinco procedimientos que existían con la anterior ordenanza, a solo dos existentes en la actualidad:

1. La Licencia, que pasa a tener un valor residual.
2. La Declaración Responsable, que representa el 82% de las actividades.

Este modelo ha supuesto un cambio radical de paradigma, en el que resulta esencial que el ciudadano disponga de una correcta información antes de iniciar su actividad económica.

Este nuevo sistema de gestionar la información nos ha llevado a crear en 2014, mediante Decreto de 7 de Marzo de 2014 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, la OFICINA INTEGRAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, modificando para ello la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria del Organismo.

Durante el año 2014 han pasado por sus dependencias más de 40.000 personas.

La Oficina está integrada por el Departamento de Atención al Ciudadano, que se organiza a través de las siguientes Unidades:

1. La Unidad de Registro, Sugerencias y Reclamaciones
2. Las Unidades de Consultas Urbanísticas Jurídico/Técnicas
3. La Unidad de Información Urbanística, Calidad y Carta de Servicios

La Oficina de Atención al Ciudadano ofrece los siguientes servicios:

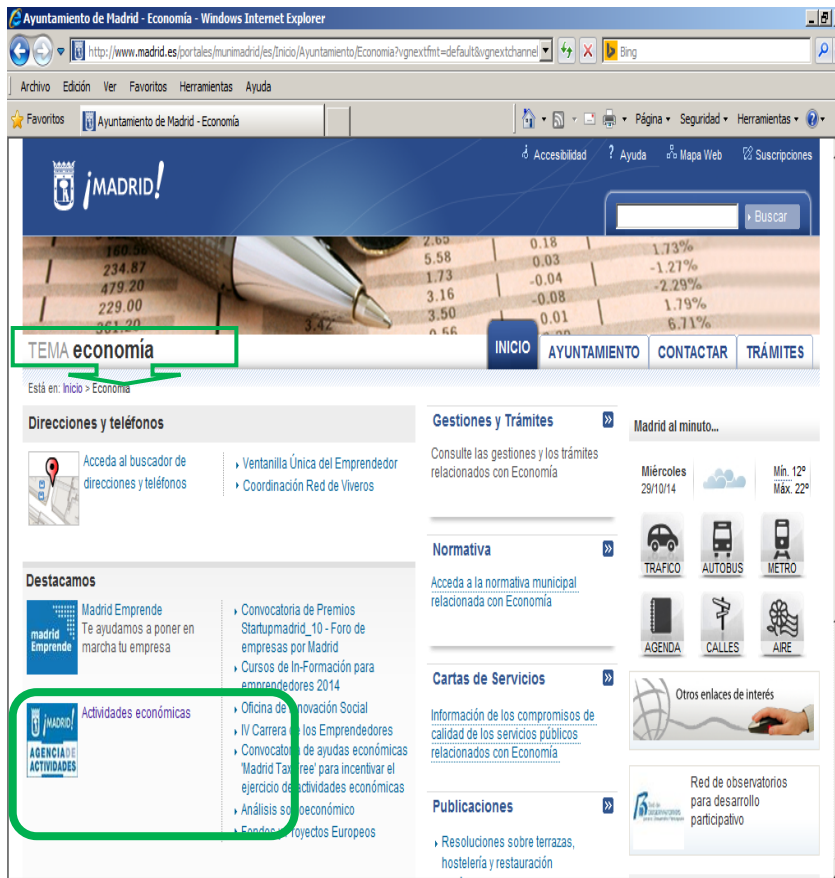
- **Puesto de información y recepción.**
- **Oficina de Registro** en la que se puede presentar cualquier solicitud, escrito o comunicación en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- **Atención personalizada** concertando cita previa en la propia Agencia o a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid:
 - Llamando al teléfono 010.
 - Presencialmente en cualquiera de la red de Oficinas de Línea Madrid y en la propia Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia.
 - A través de la página Web institucional del Ayuntamiento, www.madrid.es/citaprevia y de la sede electrónica municipal, www.sede.madrid.es.
- **Agenda Profesionales** herramienta digital puesta a disposición en 2014 de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU) y los técnicos de proyectos. Para recibir la información hay que rellenar un formulario electrónico de la Web, a través del enlace [Petición de información a la Agencia de Actividades para Profesionales y ECU \(Entidades Colaboradoras Urbanísticas\)](#).
- **Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, al amparo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Oficina facilita la información necesaria para la investigación de delitos en aquellos aspectos relacionados con las actividades económicas.
- **Unidad para la implantación de la Calidad de los Servicios**, que tiene como misión la gestión y actualización de todos los sistemas integrados en el Observatorio de la Ciudad. Ello conlleva el mantenimiento del Sistema de Gestión Operativa, el Programa Operativo del Gobierno, la gestión del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR), así como la revisión del Sistema de Cartas de Servicios de la Agencia y del Código de Buenas Prácticas Administrativas.
- **Unidad de Sugerencias y Reclamaciones** para la gestión de las SyR.
- **Unidad Gestora Web**, cuyo funcionamiento responde al sistema de gestión centralizada de los contenidos Web, implantado en el Ayuntamiento de Madrid.

2.2 LA WEB

Dentro de la concepción Web como “canal de canales” implantado en el Ayuntamiento de Madrid, la Agencia de Actividades, dispone de su propia página Web dentro de la Web institucional del Ayuntamiento de Madrid, incluida en el área temática “ECONOMÍA”.

Asimismo, para la elaboración y publicación de sus contenidos, la Agencia dispone de su propia unidad gestora Web, respondiendo al sistema descentralizado de gestión de contenidos implantado en el Ayuntamiento de Madrid.

La dirección Web es: www.madrid.es Inicio > Economía



The screenshot shows the website interface for the 'ECONOMÍA' section. At the top, there is a navigation bar with the 'iMADRID!' logo and a search bar. Below this, a table of financial data is visible. The main navigation menu includes 'INICIO', 'AYUNTAMIENTO', 'CONTACTAR', and 'TRÁMITES'. A green box highlights the 'TEMA economía' link in the top navigation bar. Another green box highlights the 'AGENCIA DE ACTIVIDADES' logo in the 'Destacamos' section. The page content includes sections for 'Direcciones y teléfonos', 'Gestiones y Trámites', 'Normativa', 'Cartas de Servicios', and 'Publicaciones'.

Además de la publicación de los contenidos que afectan a la Agencia de Actividades, en la página institucional de Internet, www.madrid.es, también se publican en la sede electrónica municipal, todos aquellos trámites que permiten su tramitación de forma electrónica.

La sede electrónica municipal es la dirección electrónica del Ayuntamiento de Madrid, www.sede.es, que está disponible para que los ciudadanos puedan acceder a la información y a los servicios y trámites electrónicos del Ayuntamiento de Madrid. Los contenidos publicados en la sede municipal vinculan al Ayuntamiento, lo que exige una revisión constante.

Dentro de la sede electrónica municipal, se encuentra **el registro electrónico**, que es el canal electrónico del Registro General del Ayuntamiento y que facilita la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los trámites municipales. Este servicio está operativo las 24 horas del día, durante todos los días del año, siendo su uso alternativo a la posibilidad de presentación presencial en las Oficinas Municipales de Registro.

Durante el año 2014, los contenidos publicados cuya competencia corresponde a la Agencia de Actividades, han sido objeto de, al menos, 250 actualizaciones. Ha sido necesario elaborar y publicar todos los trámites electrónicos para adecuarlos a la nueva Ordenanza de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, (BOCM, 20 de marzo de 2014).

De igual forma, se han elaborado y publicado los impresos normalizados relativos a los dos procedimientos, "Declaración Responsable de actividades económicas, comerciales y de servicios" y "Licencia de actividad".

En el mes de junio tiene lugar la puesta en marcha de la segunda fase del Registro Electrónico municipal, lo que exige el ajuste de ocho trámites electrónicos relacionados con las actividades económicas para su habilitación a la "**tramitación en línea**" de nuestros procedimientos.

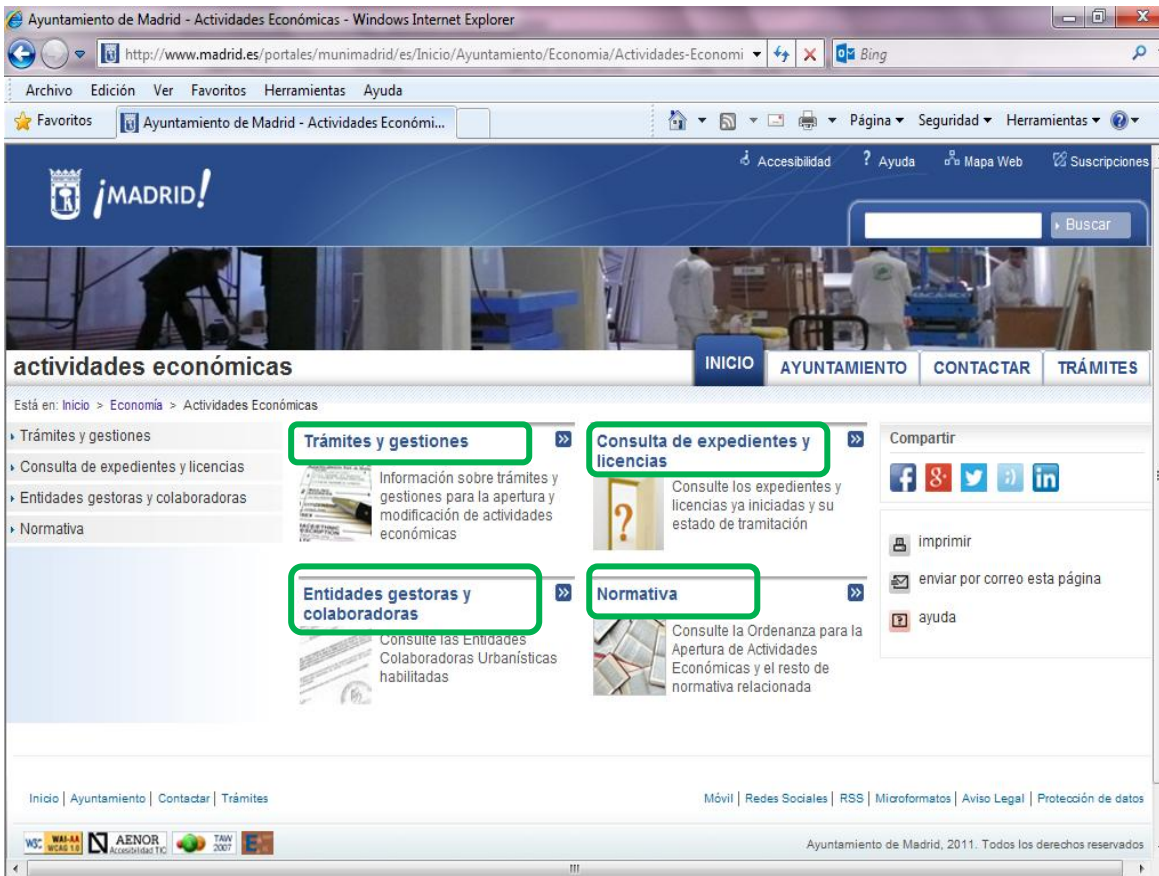
La tramitación en línea permite que un ciudadano, mediante un certificado electrónico admitido por el Ayuntamiento de Madrid, pueda presentar sus solicitudes y adjuntar la documentación necesaria, de forma electrónica. Por este motivo, también ha sido necesario habilitar y programar los impresos normalizados para permitir su descarga y tramitación de forma electrónica.

En el mes de julio de 2014 se llevó a cabo la modificación de la arquitectura general de los contenidos que son competencia de la Agencia de Actividades, estableciendo una estructura por canales y se publicaron los contenidos únicamente en el canal de Economía, desapareciendo la doble publicación existente hasta este momento en los canales de "Economía" y "Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras".

2.2.1 LA ESTRUCTURA MEDIANTE CANALES

La nueva estructura de la página Web de la Agencia de Actividades, está formada por cuatro canales:

1. Trámites y gestiones.
2. Consulta de expedientes y licencias.
3. Entidades gestoras y colaboradoras.
4. Normativa.



The screenshot shows the website interface for 'Ayuntamiento de Madrid - Actividades Económicas'. The main navigation bar includes 'INICIO', 'AYUNTAMIENTO', 'CONTACTAR', and 'TRÁMITES'. The content area is titled 'actividades económicas' and features a sidebar with a dropdown menu containing: 'Trámites y gestiones', 'Consulta de expedientes y licencias', 'Entidades gestoras y colaboradoras', and 'Normativa'. The main content area displays four highlighted channels, each with a brief description and a 'Consultar' button:

- Trámites y gestiones:** Información sobre trámites y gestiones para la apertura y modificación de actividades económicas.
- Consulta de expedientes y licencias:** Consulte los expedientes y licencias ya iniciadas y su estado de tramitación.
- Entidades gestoras y colaboradoras:** Consulte las Entidades Colaboradoras Urbanísticas habilitadas.
- Normativa:** Consulte la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas y el resto de normativa relacionada.

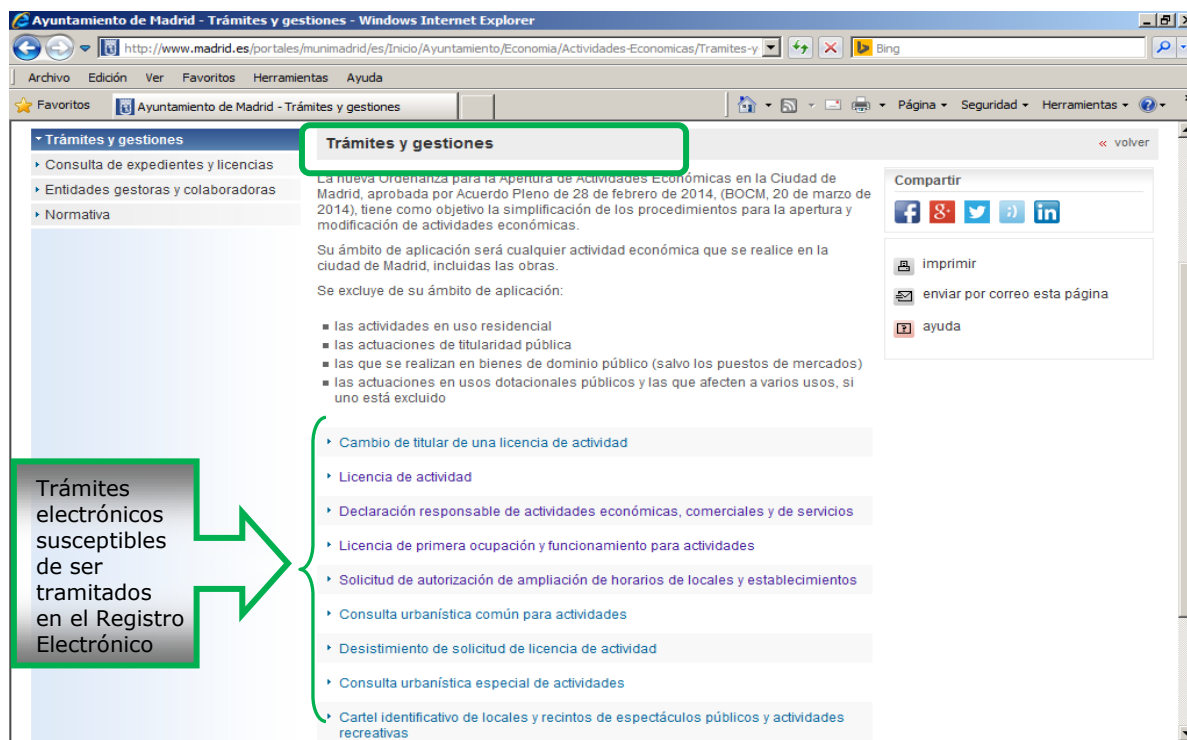
At the bottom of the page, there are links for 'Inicio | Ayuntamiento | Contactar | Trámites', 'Móvil | Redes Sociales | RSS | Microformatos | Aviso Legal | Protección de datos', and a footer with logos for W3C, WCAG 1.0, AENOR, and TAW 2007, along with the text 'Ayuntamiento de Madrid, 2011. Todos los derechos reservados'.



En el CANAL 1. “**Trámites y gestiones**”, el ciudadano accede a un catálogo de trámites que son competencia de la Agencia de Actividades, en los que puede encontrar toda la información sobre tramitación, normativa, impresos o tasas, que pueda necesitar de cara a implantar y modificar una actividad en la ciudad de Madrid además de permitir que realice los trámites de forma electrónica desde su ordenador.

El catálogo de trámites electrónicos contiene los siguientes:

- Cambio de titular de una licencia de actividad.
- Licencia de actividad.
- Declaración responsable de actividades económicas, comerciales y de servicios.
- Licencia de primera ocupación y funcionamiento para actividades.
- Solicitud de autorización de ampliación de horarios de locales y establecimientos.
- Consulta urbanística común para actividades.
- Desistimiento de solicitud de licencia de actividad.
- Consulta urbanística especial de actividades.
- Cartel identificativo de locales y recintos de espectáculos públicos y actividades recreativas.



Trámites electrónicos susceptibles de ser tramitados en el Registro Electrónico

Trámites y gestiones

La nueva Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo Pleno de 28 de febrero de 2014, (BOCM, 20 de marzo de 2014), tiene como objetivo la simplificación de los procedimientos para la apertura y modificación de actividades económicas.





Su ámbito de aplicación será cualquier actividad económica que se realice en la ciudad de Madrid, incluidas las obras.




Se excluye de su ámbito de aplicación:

- las actividades en uso residencial
- las actuaciones de titularidad pública
- las que se realizan en bienes de dominio público (salvo los puestos de mercados)
- las actuaciones en usos dotacionales públicos y las que afecten a varios usos, si uno está excluido

[Cambio de titular de una licencia de actividad](#)
[Licencia de actividad](#)
[Declaración responsable de actividades económicas, comerciales y de servicios](#)
[Licencia de primera ocupación y funcionamiento para actividades](#)
[Solicitud de autorización de ampliación de horarios de locales y establecimientos](#)
[Consulta urbanística común para actividades](#)
[Desistimiento de solicitud de licencia de actividad](#)
[Consulta urbanística especial de actividades](#)
[Cartel identificativo de locales y recintos de espectáculos públicos y actividades recreativas](#)

Compartir







 imprimir
 enviar por correo esta página
 ayuda

En el CANAL 2. “**Consulta de expedientes y licencias**”, se encuentra, entre otros, el cuestionario electrónico que da acceso a plantear consultas a la “Agenda de Profesionales”.

Rellenando el formulario electrónico que aparece a través de este enlace, [Petición de información a la Agencia de Actividades para Profesionales y ECU \(Entidades Colaboradoras Urbanísticas\)](#), los profesionales y/o técnicos de proyectos y las entidades colaboradoras urbanísticas pueden formular consultas de carácter técnico en materia de actividades económicas o conocer el estado de tramitación de sus expedientes. La respuesta se envía por escrito a vuelta de correo electrónico.

Este canal permite también acceder al “Servicio de Verificación de Documentos Electrónicos” introduciendo el Código Seguro de Verificación (CSV). Así se obtiene un documento electrónico que se puede imprimir y cotejar, para verificar la coincidencia de los datos que tiene el Ayuntamiento de Madrid con el documento en papel del que se dispone.




En el CANAL 3. “**Entidades gestoras y colaboradoras**” se puede encontrar el listado de todas aquellas Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU) inscritas en el Registro de entidades privadas de colaboración urbanística de la Comunidad Autónoma de Madrid y autorizadas por el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar las funciones de verificación y control urbanísticas reguladas en la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid.

Para contactar con las entidades colaboradoras existe un acceso por cada sede, de forma que, si una entidad colaboradora dispone de más de una sede, figurará tantas veces como sedes tenga. La información contiene ubicación, horarios, teléfonos, transportes públicos y ubicación en la guía urbana municipal.

Se publican, asimismo, los precios máximos que para el año en curso han sido autorizados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a cobrar por las entidades autorizadas, así como las nuevas autorizaciones y las extinciones de las existentes que se produzcan.



Entidades gestoras y colaboradoras

Las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU) son entidades privadas debidamente habilitadas para colaborar en la realización de actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa en el ámbito urbanístico municipal.

El sistema de colaboración a través de una ECU, está sujeto a elección del interesado, quién libremente podrá decidir si desea gestionar su solicitud directamente ante el Ayuntamiento de Madrid o bien acudir a una ECU que figure inscrita en el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid.

28 contenidos encontrados

- AB-AUCATEL Inspección y Control, S.L.U. Av. General Fanjul
Dirección: AVENIDA GENERAL FANJUL 2 B, 28044 MADRID
Teléfono: 915 426 741
- AB-AUCATEL Inspección y Control, S.L.U. C/ Velázquez, 46
Dirección: CALLE VELAZQUEZ 46, 28001 MADRID
Teléfono: 915 426 741
- Addient Empresa Certificadora, S.L.U.
Dirección: CALLE VELAZQUEZ 30 (semiesquina C/ Goya), 28001 MADRID
Teléfono: 911 400 940
- Aeclu Licencias Urbanísticas S.L.
Dirección: CALLE GENOVA 10, 28004 MADRID
Teléfono: 911 391 919
- Agencia de Actividades
Dirección: CALLE BUSTAMANTE 16, 28045 MADRID

Información relacionada

- Precios

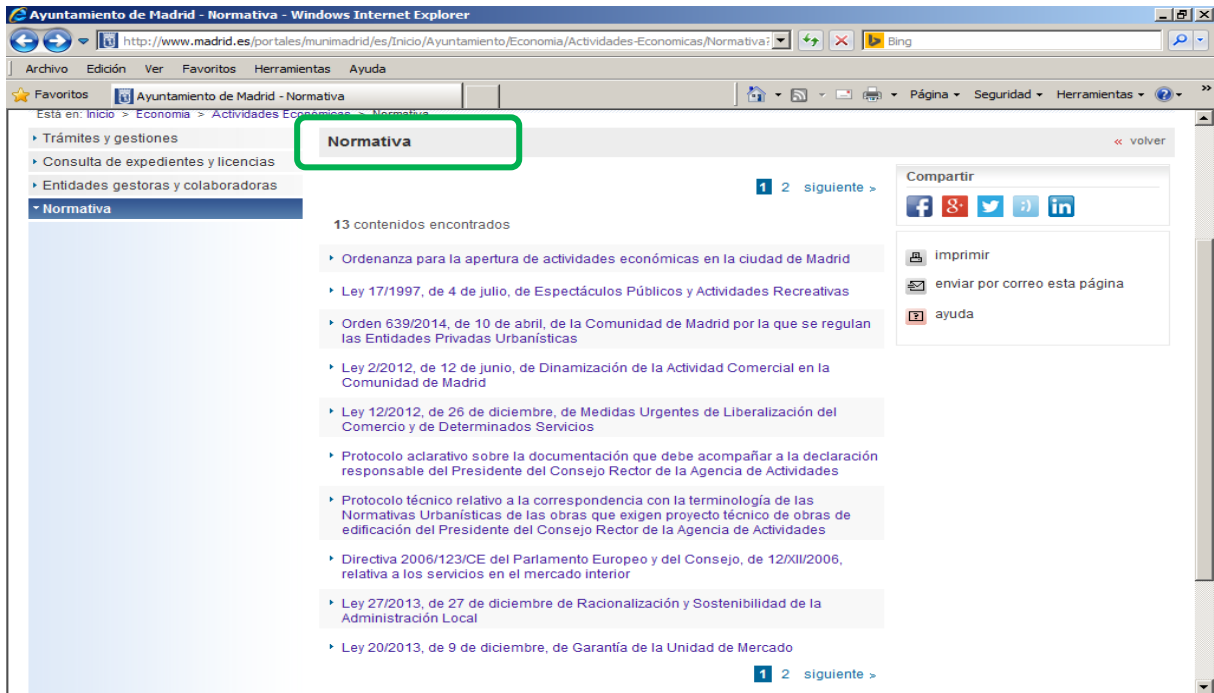
Documentación asociada

- Listado de Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU) (69 Kbytes pdf)
- EXTINCIÓN AUTORIZACION TUECLU (43 Kbytes pdf)
- EXTINCIÓN AUTORIZACION APPLUS NORCONTROL, S.L.U. (45 Kbytes pdf)

imprimir
enviar por correo esta página
ayuda



En el CANAL 4. **"Normativa"**, se puede consultar la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas y el resto de la normativa relacionada con las actividades económicas ya sea comunitaria, estatal, autonómica y municipal.



Ayuntamiento de Madrid - Normativa - Windows Internet Explorer

http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Ayuntamiento/Economia/Actividades-Economicas/Normativa

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Ayuntamiento de Madrid - Normativa

Esta en: Inicio > Economía > Actividades Económicas > Normativa

Normativa << volver

1 2 siguiente >

Compartir

Imprimir

enviar por correo esta página

ayuda

13 contenidos encontrados

- Ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid
- Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
- Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid por la que se regulan las Entidades Privadas Urbanísticas
- Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios
- Protocolo aclarativo sobre la documentación que debe acompañar a la declaración responsable del Presidente del Consejo Rector de la Agencia de Actividades
- Protocolo técnico relativo a la correspondencia con la terminología de las Normativas Urbanísticas de las obras que exigen proyecto técnico de obras de edificación del Presidente del Consejo Rector de la Agencia de Actividades
- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12/XII/2006, relativa a los servicios en el mercado interior
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado

1 2 siguiente >



2.2.2 CONSULTAS DE LOS CIUDADANOS A LA PÁGINA WEB

Los ciudadanos acceden a la información y a los trámites existentes en la página Web de la Agencia de Actividades, bien a través de los buscadores de Internet, bien a través del buscador de madrid.es o bien desde la página de entrada a la Web municipal en la dirección www.madrid.es > [Inicio](#) > Economía.

Durante el año 2014, se han contabilizado 11.061 entradas que se han interesado por los contenidos publicados en la página Web general de la Agencia y en sus canales. Esto no supone la totalidad de las visitas a la Web, sino únicamente aquellas que se han realizado a través de las páginas específicas sin utilizar los buscadores alternativos, es decir, siguiendo la dirección www.madrid.es.

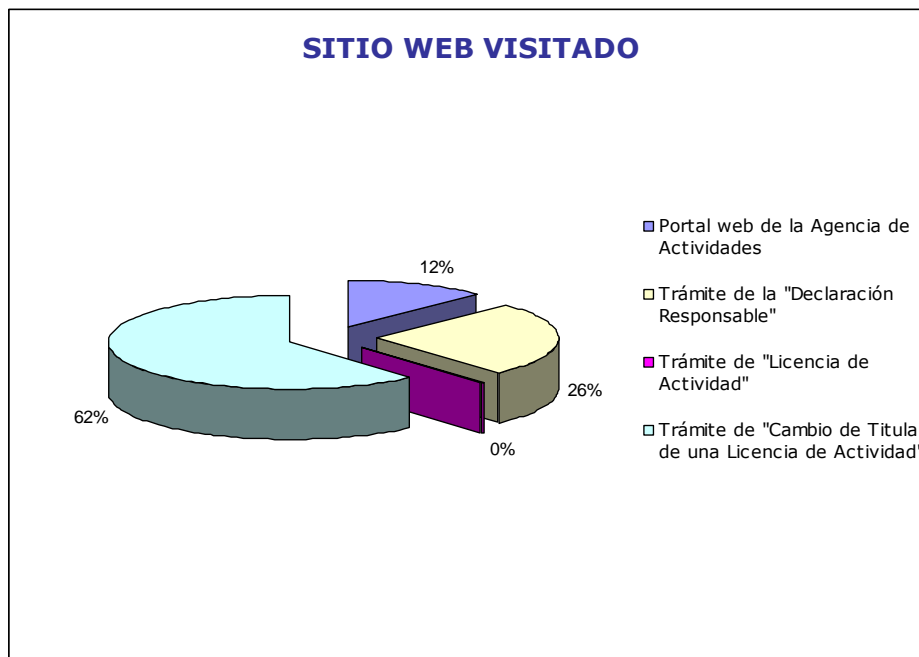
Por el contrario, hay otros ciudadanos que, sin entrar a la página Web general, acceden directamente a los diversos trámites que se encuentran publicados a través de los buscadores.

Para acceder al trámite de "Declaración Responsable de Actividades Económicas, Comerciales y de Servicios" se han contabilizado un total de 22.876 visitas, frente a las 324 visitas efectuadas para el trámite de "Solicitud de Licencia de Actividad".

Esta diferencia se justifica en el cambio normativo introducido por la Ordenanza de Actividades Económicas que otorga a la "Declaración Responsable" un carácter general que abarca más del 82% de los supuestos de implantación o modificación de actividades, frente a la "Licencia", que ha obtenido 324 visitas, toda vez que este procedimiento ha pasado a tener un valor residual en la nueva normativa.

De todos los trámites que se pueden realizar a través de la Web, el más visitado ha sido el de "Cambio de Titular de una Licencia de Actividad", que ha recibido un total de 54.245 visitas. El interés mostrado por este procedimiento está, en parte, motivado por la crisis económica de forma que los inversores buscan negocios ya establecidos para aprovechar las licencias existentes.

SITIO WEB VISITADO	Nº VISITAS
Portal Web de la Agencia de Actividades	11.061
Trámite de la "Declaración Responsable"	22.876
Trámite de "Licencia de Actividad"	324
Trámite de "Cambio de Titular de una Licencia de Actividad"	54.245
TOTAL	88.506



2.3 LA ATENCIÓN PERSONALIZADA

La información que se ofrece presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia de Actividades, puede ser de carácter general o profesionalizada:

- La información de **carácter general** trata sobre cuestiones genéricas relativas a la implantación o modificación de actividades y sobre expedientes sancionadores y de disciplina urbanística.
- La información **profesionalizada** está dirigida al seguimiento de expedientes en tramitación y a resolver dudas interpretativas sobre la aplicación de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de datos generales de la información proporcionada de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano durante el año 2014⁷, así como los datos de la atención personalizada en el Registro:

FECHA	INFORMACIÓN URBANÍSTICA	DISCIPLINA Y SANCIONADORES	INFORMACIÓN GENERAL	SUBTOTAL INFORMACIÓN	ATENCIÓN REGISTRO	TOTAL
ENERO	414	256	658	1.328	1.668	2.996
FEBRERO	494	215	798	1.507	1.842	3.349
MARZO	526	214	734	1.474	2.584	4.058
ABRIL	724	220	669	1.613	2.112	3.725
MAYO	786	199	597	1.582	2.016	3.598
JUNIO	783	297	584	1.664	2.216	3.880
JULIO	592	353	760	1.705	2.147	3.852
AGOSTO	478	224	533	1.235	1.403	2.638
SEPTIEMBRE	661	329	850	1.840	2.194	4.034
OCTUBRE	819	308	940	2.067	2.173	4.240
NOVIEMBRE	769	248	704	1.721	1.897	3.618
DICIEMBRE	675	211	808	1.694	1.931	3.625
TOTAL	7.721	3.074	8.635	19.430	24.183	43.613

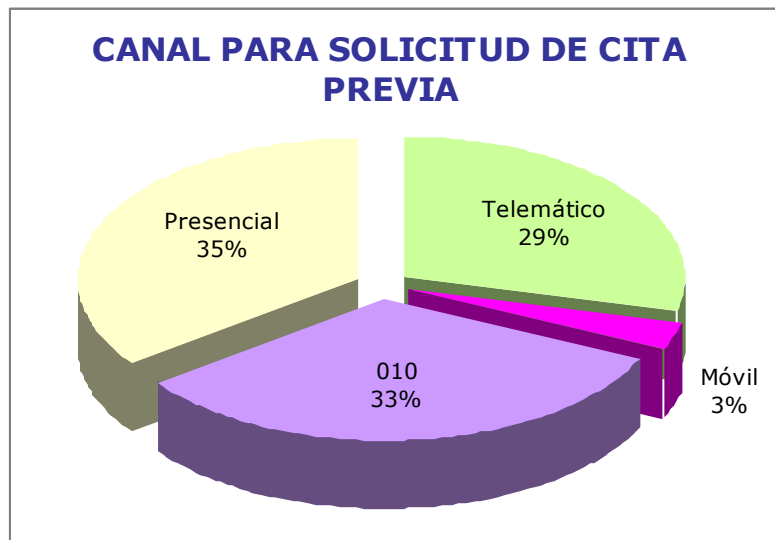


⁷ Hasta el mes de mayo el servicio de Atención Personalizada era prestado directamente por las Unidades Gestoras

Para obtener una cita de atención personalizada en materia de información urbanística o en materia de disciplina urbanística o sancionadora, es necesario concertar una cita previa en la propia Agencia de Actividades o a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid:

- Llamando al teléfono 010.
- Presencialmente en cualquiera de la red de Oficinas de Línea Madrid y en la propia Oficina de Atención al Ciudadano de la Agencia.
- A través de la página Web institucional del Ayuntamiento, www.madrid.es/citaprevia y de la sede electrónica municipal, www.sede.madrid.es.

En el siguiente gráfico aparecen representados porcentualmente los diferentes canales utilizados por los ciudadanos para solicitar una cita previa con el servicio de atención al ciudadano de la Agencia de Actividades:

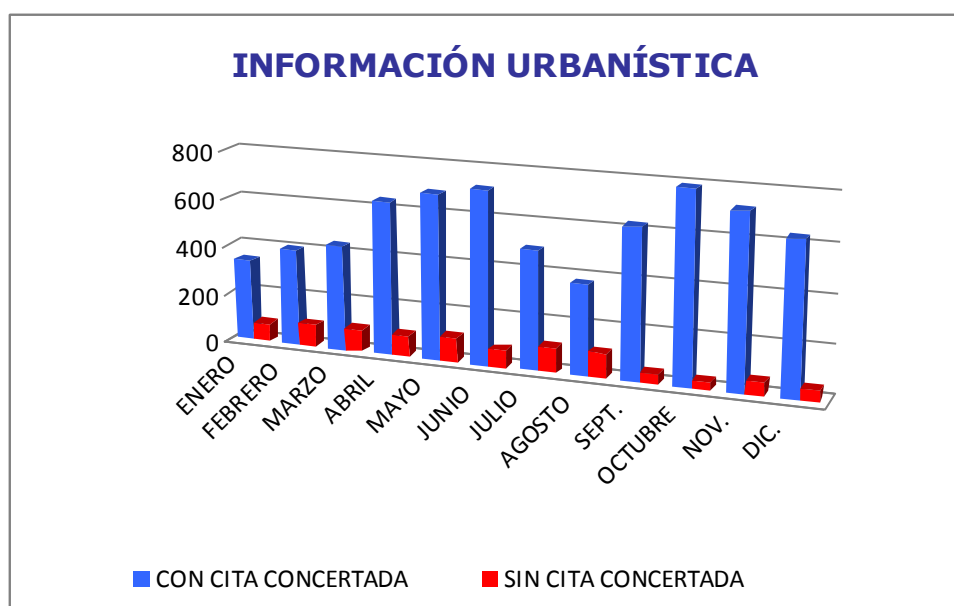


2.3.1 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

La información técnica especializada en materia de licencias de actividades es atendida de forma presencial en horario de mañana y dos tardes a la semana por un grupo de siete técnicos, uno con la categoría de Ingeniero Superior Industrial y seis con la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales.

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

FECHA	CON CITA CONCERTADA	SIN CITA CONCERTADA	TOTAL
ENERO	340	74	414
FEBRERO	402	92	494
MARZO	434	92	526
ABRIL	636	88	724
MAYO	685	101	786
JUNIO	713	70	783
JULIO	489	103	592
AGOSTO	374	104	478
SEPT.	619	42	661
OCTUBRE	788	31	819
NOV.	715	54	769
DIC.	625	50	675
TOTAL	6.820	901	7.721



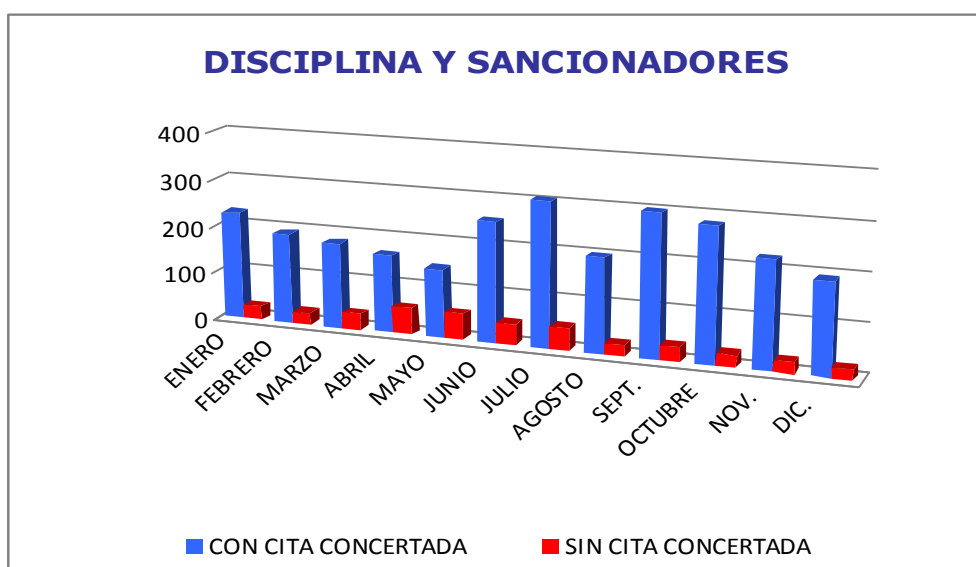
2.3.2 INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y SANCIONADORES

Este tipo de información especializada en procedimientos de Disciplina Urbanística y expedientes sancionadores (legalizaciones, requerimientos, cese y clausura de actividades, precintos, etc.) es atendida por un Técnico Rama Jurídica y por un Técnico de Gestión Administrativa.

La atención especializada exige cita previa; no obstante, los casos de cese y clausura de locales, así como las ejecuciones de precintos tienen atención preferente habida cuenta de la repercusión económica que de forma negativa afecta a los ciudadanos.

DISCIPLINA Y SANCIONADORES

FECHA	CON CITA CONCERTADA	SIN CITA CONCERTADA	TOTAL
ENERO	227	29	256
FEBRERO	191	24	215
MARZO	180	34	214
ABRIL	164	56	220
MAYO	144	55	199
JUNIO	253	44	297
JULIO	305	48	353
AGOSTO	199	25	224
SEPT.	299	30	329
OCTUBRE	282	26	308
NOV.	224	24	248
DIC.	191	20	211
TOTAL	2.659	415	3.074

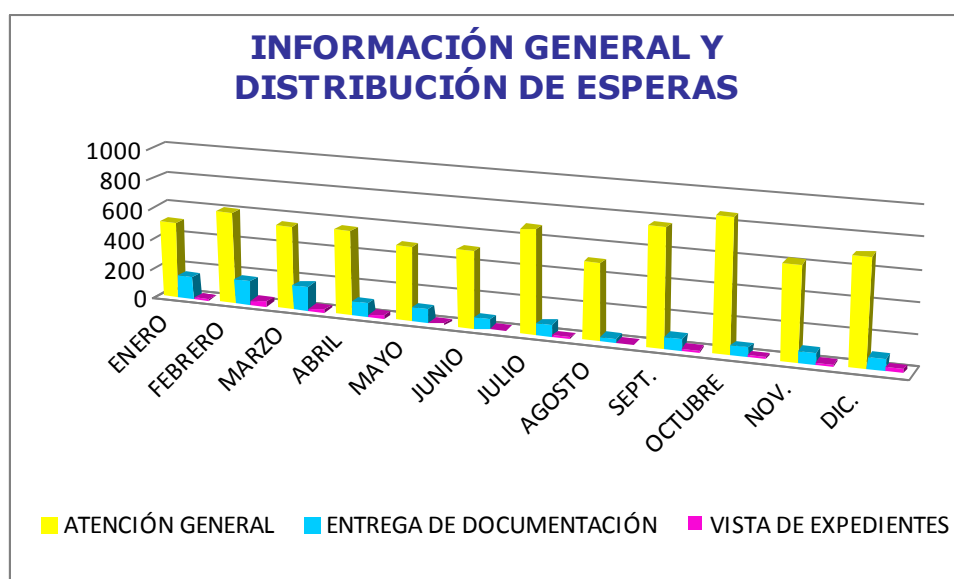


2.3.3 INFORMACIÓN GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE ESPERAS

La información general y la distribución de esperas adquiere especial relevancia actuando como filtro en la atención ciudadana, canalizando las solicitudes y prestando una atención integral. Asimismo, se facilita a los ciudadanos el apoyo y asesoramiento personalizado que puedan requerir en los procesos de información, preparación de documentos, presentación de solicitudes, vista y conocimiento en general de expedientes con el fin último de agilizar la gestión administrativa de la oficina, conforme a lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid.

INFORMACIÓN GENERAL Y DISTRIBUCIÓN DE ESPERAS

FECHA	ATENCIÓN GENERAL	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	VISTA DE EXPEDIENTES	TOTAL
ENERO	504	144	10	658
FEBRERO	611	159	28	798
MARZO	552	165	17	734
ABRIL	556	94	19	669
MAYO	493	95	9	597
JUNIO	506	70	8	584
JULIO	677	77	6	760
AGOSTO	500	30	3	533
SEPT.	765	75	10	850
OCTUBRE	867	63	10	940
NOV.	612	78	14	704
DIC.	698	85	25	808
TOTAL	7.341	1.135	159	8.635



2.4 LA AGENDA DE PROFESIONALES

En el mes de mayo de 2014, la Agencia de Actividades ha puesto a disposición de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU) y de los profesionales y técnicos de proyectos, un **"buzón electrónico"** concebido como un canal exclusivo y especial de comunicación, cuya finalidad es facilitar información técnica o aclarar dudas sobre la aplicación de la nueva Ordenanza, así como para conocer el estado en que se encuentra la tramitación de expedientes.

Este Buzón constituye un primer nivel de atención al ciudadano por parte de personal multidisciplinar, optimizando el tiempo de las respuestas realizadas. Cuando la complejidad de los asuntos a tratar así lo aconseje se elevan a un segundo nivel de atención: el Servicio de Actividades Económicas y el Servicio de Relaciones Institucionales, ambos órganos especializados.

El funcionamiento del Buzón, se basa en un sistema de consultas disponible los **siete días de la semana**, las **veinticuatro horas del día**. Las respuestas son estudiadas y elaboradas de forma individualizada, evitando su estandarización y son contestadas por escrito en el cien por cien de los casos. Se trata por tanto, de una buena herramienta de detección, análisis y resolución de problemas.

Desde la puesta en marcha de la Agenda de Profesionales, se han contabilizado una entrada de 651 consultas de las que se han respondido un total de 596, tal y como queda reflejado en el cuadro siguiente:

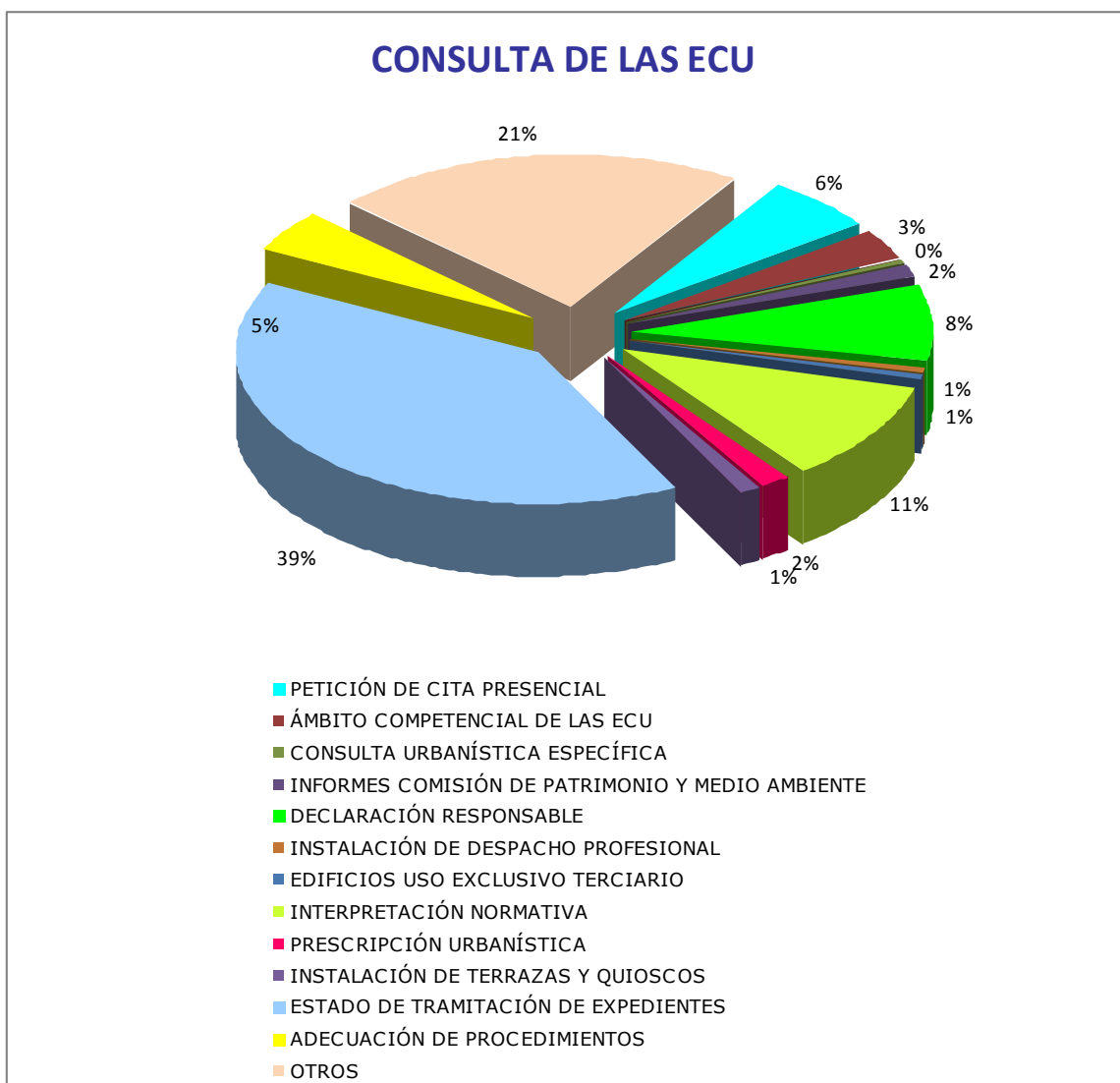
a. CATEGORIZACIÓN DE LAS CONSULTAS

El estudio individualizado de las consultas formuladas ha permitido su clasificación por materias, lo que nos permite homogeneizar criterios de respuesta.

El siguiente cuadro refleja esta categorización:

Categorización de las Consultas al Buzón Profesional			
CATEGORÍAS	ECUS	PROFESIONALES	TOTAL
PETICIÓN DE CITA PRESENCIAL	19	41	60
ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ECU	11		11
CONSULTA URBANÍSTICA ESPECÍFICA	1	1	2
INFORMES COMISIÓN DE PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE	5	2	7
DECLARACIÓN RESPONSABLE	26		26
INSTALACIÓN DE DESPACHO PROFESIONAL	2		2
EDIFICIOS USO EXCLUSIVO TERCIARIO	2	1	3
INTERPRETACIÓN NORMATIVA	35		35
PRESCRIPCIÓN URBANÍSTICA	5	1	6
INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y QUIOSCOS	4	1	5
ESTADO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES	132	200	332
ADECUACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	15		15
OTROS	73	74	147
TOTAL	330	321	651

Representación gráfica de las categorizaciones más representativas de las consultas formuladas al "buzón profesional" por las entidades colaboradoras.



2.5 EL REGISTRO

El Registro de la Agencia de Actividades tiene como finalidad, dar entrada a todas aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones de los ciudadanos (personas físicas o jurídicas), organismos e instituciones públicas o privadas, que vayan dirigidas tanto al Ayuntamiento de Madrid como a otras administraciones públicas.

En cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 1 de septiembre de 2010, crea y pone en funcionamiento la sede electrónica y el **registro electrónico** para la recepción y remisión de documentos electrónicos normalizados y cualquier tipo de solicitudes, escritos o comunicaciones relativos a actuaciones y procedimientos de su competencia, así como a facilitar el acceso a los servicios a través de su sede electrónica.

Así pues, la Oficina Integral de Atención al Ciudadano cuenta con un "registro presencial" y con el "registro electrónico".

El registro electrónico es el canal electrónico del Registro General del Ayuntamiento y está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y su uso es alternativo a la presentación en las Oficinas Municipales de Registro.

El registro electrónico responde al modelo de gestión "extremo-extremo", o lo que es lo mismo, relacionarse con la Administración a todos los efectos, a través de herramientas informáticas de principio a fin del procedimiento.

Todos los trámites electrónicos publicados por la Agencia en su página Web permiten el acceso directo al Registro Electrónico para tramitar "en línea". Para poder realizar estos trámites, es necesario que el interesado disponga de alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

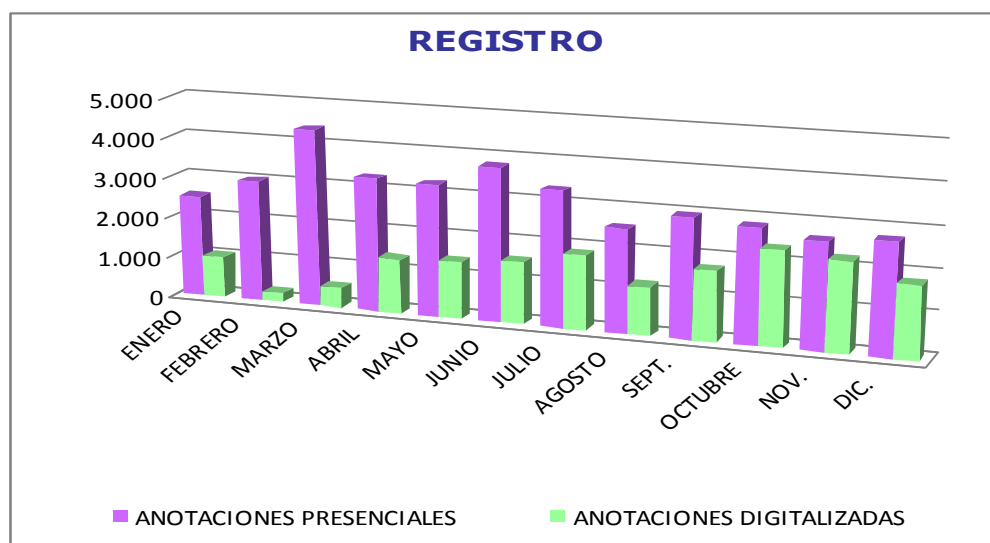
Además del registro presencial y del electrónico, la Agencia de Actividades ha implantado un canal alternativo, propio y directo, de acceso al registro, para la presentación de procedimientos por parte de las Entidades Colaboradoras Urbanísticas (ECU).

2.5.1 DATOS DEL REGISTRO PRESENCIAL

Los asientos de aquellas entradas que se realizan presencialmente en nuestras oficinas, pueden realizarse tanto en soporte papel, como digitalizadas. En este último supuesto, el ciudadano se lleva sus documentos originales una vez que el personal del registro ha procedido a escanearlos y registrarlos, lo que supone una gran seguridad jurídica en la tramitación y evita el extravío de documentos.

REGISTRO

FECHA	ANOTACIONES PRESENCIALES	ANOTACIONES DIGITALIZADAS	TOTAL ANOTACIONES
ENERO	2.513	1.025	3.538
FEBRERO	3.013	228	3.241
MARZO	4.398	502	4.900
ABRIL	3.313	1.345	4.658
MAYO	3.256	1.400	4.656
JUNIO	3.792	1.521	5.313
JULIO	3.348	1.821	5.169
AGOSTO	2.553	1.192	3.745
SEPT.	2.928	1.713	4.641
OCTUBRE	2.816	2.343	5.159
NOV.	2.618	2.204	4.822
DIC.	2.737	1.775	4.512
TOTAL	36.747	18.900	55.647



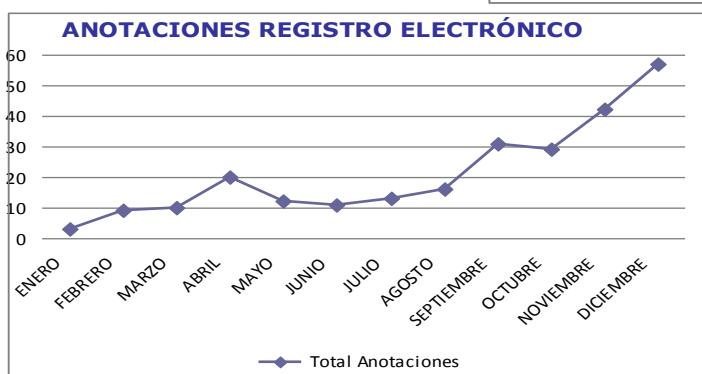
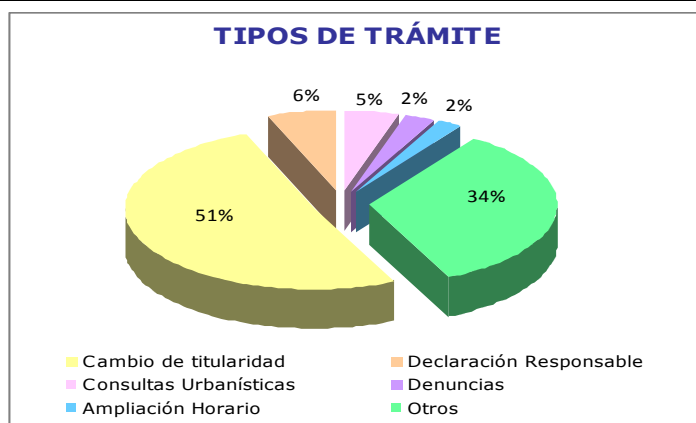
2.5.2 DATOS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

A día de hoy sigue siendo una herramienta de uso minoritario, debido a su entrada en vigor por fases (actualmente estamos en la segunda fase) y la escasa capacidad para incorporar información digitalizada, (13 documentos con un máximo de 15 MB).

REGISTRO ELECTRÓNICO 2014

	Cambio de titularidad	Declaración Responsable	Consultas Urbanísticas	Denuncias	Ampliación Horario	Otros	TOTAL
ENERO	3	0	0	0	0	0	3
FEBRERO	9	0	0	0	0	0	9
MARZO	10	0	0	0	0	0	10
ABRIL	20	0	0	0	0	0	20
MAYO	11	0	0	0	0	1	12
JUNIO	9	0	1	0	0	1	11
JULIO	9	0	2	0	1	1	13
AGOSTO	4	0	0	6	0	6	16
SEPTIEMBRE	9	0	2	0	0	20	31
OCTUBRE	10	4	2	0	0	13	29
NOVIEMBRE	14	6	2	0	2	18	42
DICIEMBRE	21	5	3	0	3	25	57
TOTAL	129	15	12	6	6	85	253

Representación gráfica del conjunto de trámites contabilizados



Evolución a lo largo de 2014

2.5.3 CANAL ESPECIAL DE INTERCAMBIO PARA LAS ECU

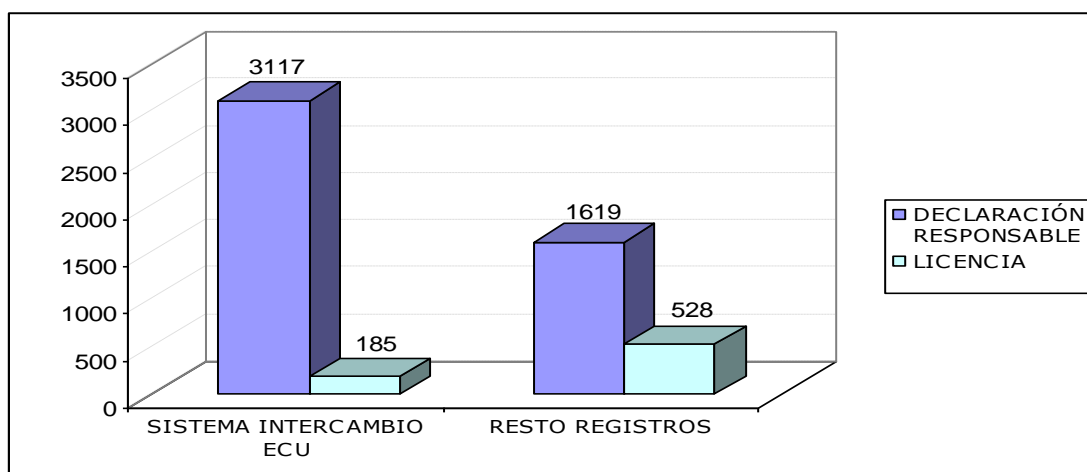
La nueva Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas configura las entidades colaboradoras como entes de carácter voluntario, y diseña un sistema de colaboración sujeto a la libre elección del interesado.

Para facilitar el trabajo de estas entidades, la Agencia de Actividades, con el soporte informático del Organismo Autónomo “Informática del Ayuntamiento de Madrid”, ha puesto a disposición de las entidades colaboradoras habilitadas para colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en las actuaciones de verificación, inspección y control, un canal alternativo y directo que permite el registro informático de sus expedientes, conocido como **sistema de intercambio**.

Este sistema especial de registro permite que las entidades colaboradoras presenten los expedientes relativos a los dos procedimientos regulados en la Ordenanza de Actividades Económicas para implantar o modificar una actividad en la ciudad de Madrid: Declaraciones Responsables y Solicitudes de Licencia.

Desde su implantación, se han presentado a través de este canal, un total de 3.117 Declaraciones Responsables y 185 solicitudes de Licencias de Actividad.

SOLICITUDES PARA IMPLANTAR O MODIFICAR UNA LICENCIA DE ACTIVIDAD		
	DECLARACIÓN RESPONSABLE	LICENCIA
SISTEMA INTERCAMBIO ECU	3117	185
RESTO REGISTROS	1619	528



2.6 GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

En materia de “Calidad de los Servicios”, el Departamento de Atención al Ciudadano se ocupa del mantenimiento y actualización de los Sistemas integrados en el Observatorio de la Ciudad, el Programa Operativo del Gobierno, el Sistema de Sugerencias y Reclamaciones y la Carta de Servicios de la Agencia.

El **Observatorio de la Ciudad** es un órgano integrado en el Ayuntamiento de Madrid cuya actuación se orienta por los principios de transparencia, objetividad, compromiso con la calidad, y participación ciudadana, para evaluar la gestión municipal e informar a los ciudadanos del nivel de calidad de los servicios que se les prestan, teniendo en cuenta, especialmente, la percepción que tiene la ciudadanía del funcionamiento y la calidad de estos servicios.

Asimismo, proporciona a la organización municipal la información necesaria para la toma de decisiones de mejora en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

El **Programa Operativo de Gobierno** establece los objetivos que se ha fijado el Gobierno Municipal para la gestión de la ciudad durante el mandato electoral 2011-2015, estableciendo un sistema de evaluación en acciones concretas que se agrupan por Áreas. Es por ello que los informes de evaluación del Programa Operativo de Gobierno representan la situación global de las Áreas de Acción. Las acciones de la Agencia de Actividades integran el Área de Desarrollo Económico y Tecnológico.

La **Carta de Servicios** es el documento público que sirve de marco para asumir compromisos de calidad frente a los ciudadanos respecto de los servicios que ofrece la Agencia, y su seguimiento y evaluación permite comprobar el grado de cumplimiento de estos compromisos a través de los indicadores establecidos, y así poder garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Carta de Servicios de la Agencia, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de 26 de abril de 2012, fue sometida al proceso de evaluación anual. La consecuencia de esta evaluación, y habida cuenta de la modificación normativa de la nueva Ordenanza para la Apertura de Actividades Económica, obligó a modificar gran parte de sus contenidos, redefinir los servicios prestados y los compromisos de calidad, y a revisar y establecer nuevos indicadores asociados a esos compromisos, siendo evaluada y publicada definitivamente el 11 de julio de 2014. El día 2 de diciembre de 2014 se realiza la última actualización.

Dentro de las acciones de mejora se han implantado durante el año 2014 diversas medidas, tales como la apertura de nuevas agendas, ampliación de horarios, o redacción de guías informativas, todo ello respecto a la atención personalizada.

Asimismo, durante el 2014, dentro de las Cartas de Servicios transversales como las de Cita Previa, la Agencia participó en el grupo de redacción junto a otras Áreas de Gobierno y Organismos Autónomos.

Cabe destacar que se han elaborado **“Dípticos informativos”** que contienen la información general sobre la Agencia de Actividades de interés para los ciudadanos: ubicación, horarios, accesibilidad, página Web o procedimientos y trámites. Estos dípticos se imprimen en la Oficina de Atención al Ciudadano y se encuentran a disposición de los ciudadanos

Por último, los miembros del equipo de Calidad de la Agencia han asistido a jornadas informativas, coloquios y grupos de trabajo organizados por el Ayuntamiento de Madrid en un proceso de continua mejora.

2.7 CANAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

La gestión de la Calidad de los servicios conlleva, entre otras cuestiones, la gestión de la Unidad de Sugerencias y Reclamaciones.

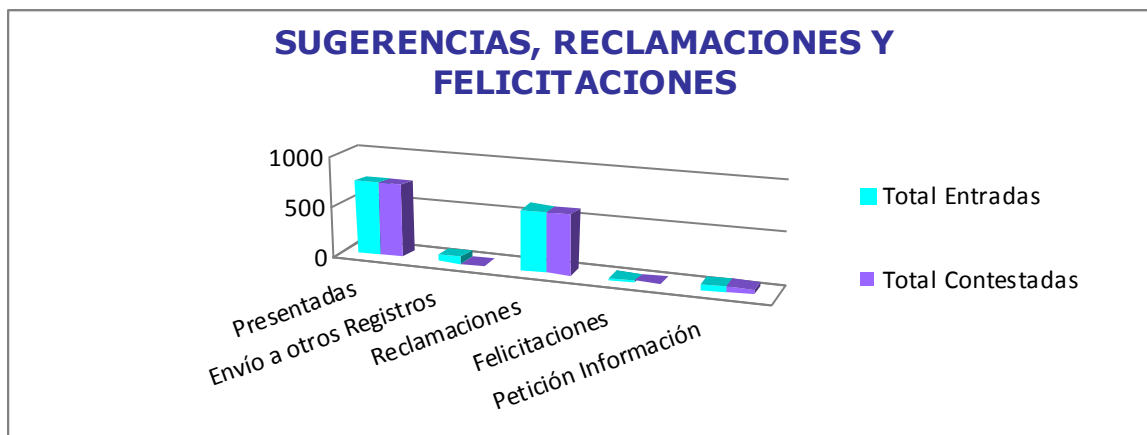
Este servicio recibe y tramita las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones presentadas por los ciudadanos en relación a los servicios prestados, les da contestación de forma individualizada y con la mayor celeridad posible y, en consecuencia, pone en marcha acciones de mejora del servicio, si fuera necesario.

Se realiza un seguimiento y evaluación continua sobre los resultados de los indicadores establecidos en la Carta de Servicios, con el objeto de medir el grado de cumplimiento de la Agencia. El tiempo medio de contestación de las SyR será como máximo de 30 días desde su presentación.

La mayor parte de las SyR se presentan a través de la aplicación informática de Sugerencias y Reclamaciones habilitada en la página Web municipal, rellenando un formulario electrónico; el resto se hace de forma presencial a través de instancia normalizada.

En este período, se ha contestado el 100% de las SyR recibidas, lo que ha supuesto un total de 728.

SYRG 2014	Total de entradas	Contestadas	Contestadas %
Presentadas	728	728	100%
Enviadas a otros registros	69	-	-
Reclamaciones	596	596	100%
Felicitaciones	10	10	100%
Petición Información	53	53	100%

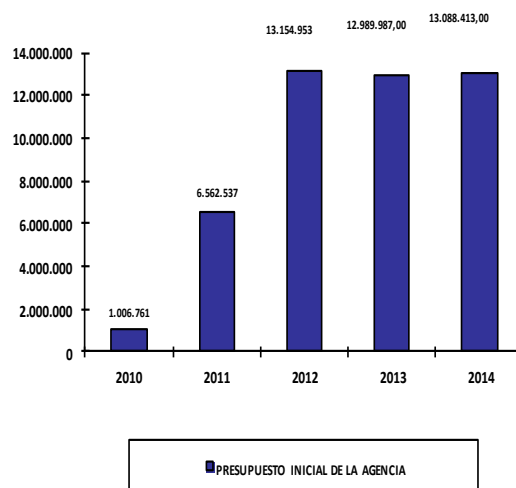


SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

1. GESTIÓN PRESUPUESTARIA

A fin de enmarcar el presupuesto de 2014 en el conjunto de los presupuestos de la Agencia, se expone la evolución de los mismos.

El Presupuesto de 2014 fue aprobado por Acuerdo de 20 de diciembre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.



En el cuadro adjunto se detalla el mismo.

PRESUPUESTOS DE GASTOS	
CREDITO INICIAL	13.088.413,00
CREDITO DEFINITIVO	11.500.211,79
REMANENTE PTE. ÚTILIZACION	0
CAPÍTULO 1	10.858.042,48
CAPÍTULO 2	311.751,00
CAPÍTULO 3	15,00
CAPÍTULO 4	295.907,31
CAPÍTULO 6	34.496,00
TOTAL EJECUTADO (OBLIGACIÓN RECONOCIDA)	11.225.196,91
PORCENTAJE EJECUTADO	97,61

A continuación se detalla la evolución del presupuesto por Capítulos.

GASTOS EN INVERSIONES REALES CAPÍTULO 1						
C. Inicial	Mod. crédito	Crédito Definitivo	C. disponible	Remante Útil	Obligaciones	%
					Pagos	
12.742.151,00	1.884.108,52	10.858.042,48	144.362,44	0,00	10.713,680,04	100,00
					10.713,680,04	100,00

CAPÍTULO 2						
C. Inicial	Modf. Crédito	Crédito Definitivo	Crédito Disponible	Remante Útil	Obligaciones	%
					Pagos	
323.766,00	-12.015,00	311.751,00	101.392,16	0,00	199.713,29	64,06
					186.291,98	93,28

GASTOS FINANCIEROS CAPÍTULO 3						
C. Inicial	Modf. Crédito	Crédito Definitivo	Crédito Disponible	Remante Útil	Obligaciones	%
					Pagos	
0,00	15,00	15,00	0,07	0,00	14,93	99,53
					14,93	100,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES CAPÍTULO 4						
C. Inicial	Modf. Crédito	Crédito Definitivo	Crédito Disponible	Remante Útil	Obligaciones	%
					Pagos	
0,00	295.907,31	295.907,31	0,00	0,00	289.242,58	97,75
					289.242,58	100,00

GASTOS EN INVERSIONES REALES CAPÍTULO 6						
C. Inicial	Modf. Crédito	Crédito Definitivo	Crédito Disponible	Remante Útil	Obligaciones	%
					Pagos	
22.496,00	12.000,00	34.496,00	11.949,93	0,00	22.546,07	65,36
					21.583,88	95,73

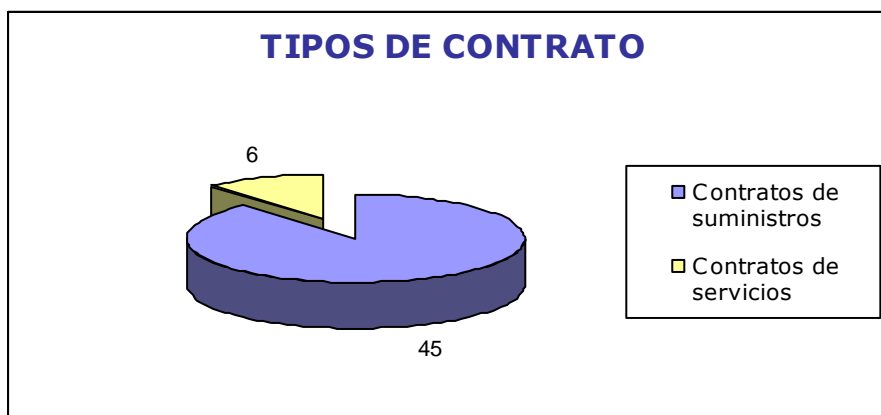
2. CONTRATOS

La actividad contractual desarrollada en el año 2014 se ha realizado en base al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Gerente de la Agencia de Actividades es competente en materia de gastos y contrataciones de toda clase cuyo importe no supere las cuantías que corresponderán a la Junta de Gobierno, en virtud de los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, de 26 de diciembre de 2013 por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Actividades y del Acuerdo de 30 de octubre de 2014 del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Esta actividad contractual se ha materializado en un total de 51 contrataciones mediante las diferentes modalidades contractuales por los procedimientos de contratos menores, compra centralizada a través del Catalogo de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, Catalogo de Patrimonio del Estado y Catalogo de Imprenta y Artes Gráficas (2012-2016) con el siguiente desglose e importe:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE CONTRATO	
Contratos de suministros	45
Contratos de servicios	6
TOTAL	51



3. CONSEJO RECTOR

En el ejercicio 2014 se celebran las sesiones ordinarias de obligado cumplimiento de los Consejos Rectores durante los meses de febrero, mayo y octubre, llevando al orden del día los diferentes puntos acordados.

En el año 2014 no se han celebrado sesiones extraordinarias del Consejo Rector.

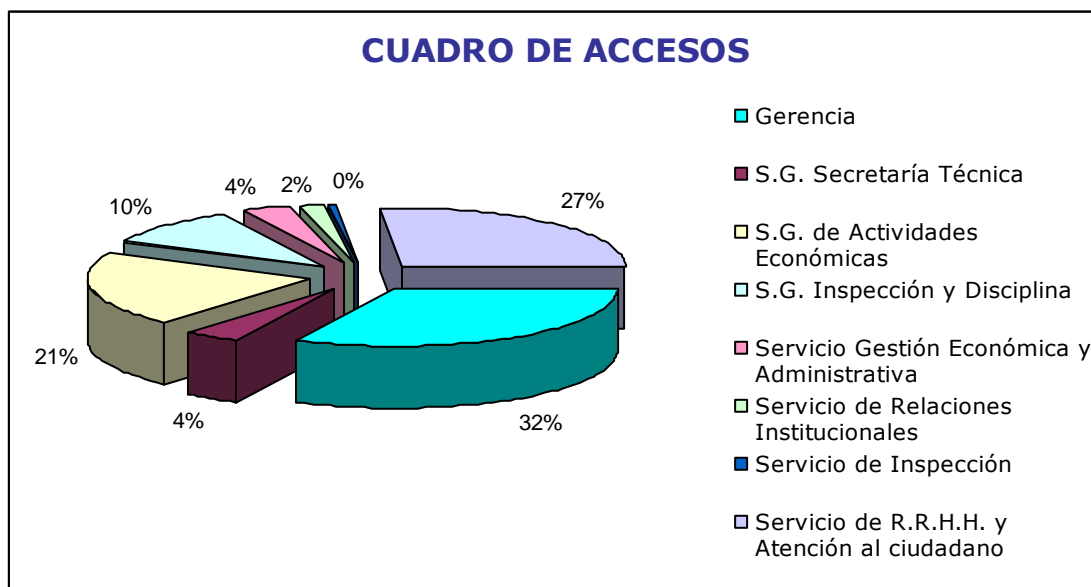
Durante este ejercicio se procede a la actualización de los miembros del Consejo motivados por los ceses y nombramientos efectuados por Acuerdos de Junta de Gobierno. La composición del Consejo Rector durante el año 2014 es la siguiente:

NOMBRE	DEPENDENCIA/CARGO
José Enrique Núñez Guijarro	Delegado A.G. Seguridad y Emergencias
Antonio F. Pérez de la Mata Fernández-Castrillón	Director General Control Ambiental, Transportes y Aparcamientos
Pilar Dávila del Cerro	Coordinadora General de Modernización y Administración Pública.
Cayetano Prieto Romero	Director General de Organización y Régimen Jurídico
Pablo Enrique Rodríguez Pérez	Director General de Emergencias y Protección Civil
Paz González García	Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Ángeles Huerta Bernardo	Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Paloma García Romero	Concejal Presidente del Distrito de Tetuán
Catalina Bennaceur Vincel	Gerente del Distrito de Tetuán
Almudena Maillo del Valle	Concejal Presidente del Distrito de San Blas
Francisco Javier Colino Gil	Gerente del Distrito de San Blas
Juan José de Gracia Gonzalo	Coordinación general de gestión urbanística, vivienda y obra
Norberto Rodríguez Pérez	Director General de Control de la Edificación
Luis Miguel Boto Martínez	Concejal Presidente del Distrito de Chamartín
Juan Francisco Acosta Bernaldo de Quirós	Gerente del Distrito de Chamartín
Enrique Torres Valverde	Coordinador General de Control de Actividades Económicas, Sanidad y Consumo.
Jesús Enrique Guereta López de Lizaga	Secretario Gral. Técnico del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias
Susana Arminio Pérez	Directora General de Relaciones con el Pleno y los Distritos
Pilar Palacios de la Villa	Secretaria de Servicios Comunes y Fondos Europeos
Carmen Torralba González	Concejal Presidente Distrito de Vicálvaro
Faustino Álvarez Menéndez	Grupo Municipal del Partido Popular
Diego Cruz Torrijos	Concejal en representación del Grupo Municipal Socialista
Luis Llorente Olivares	Grupo Municipal Socialista
Mariano Lapuente Varela	Grupo Municipal I.U.-Los Verdes
Gerardo del Val Cid	Grupo Municipal I.U.-Los Verdes
Jaime M ^a de Berenguer de Santiago	Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia
Javier Román Mota	Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia
Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda	Coordinador General de Hacienda
Santiago Ruedas Arteaga	Director General de Presupuestos

4. CONTROL DE ACCESOS

A lo largo del ejercicio 2014 se tramitan un total de **1.005** peticiones de acceso, que se gestionan de forma coordinada con la empresa de Seguridad del edificio.

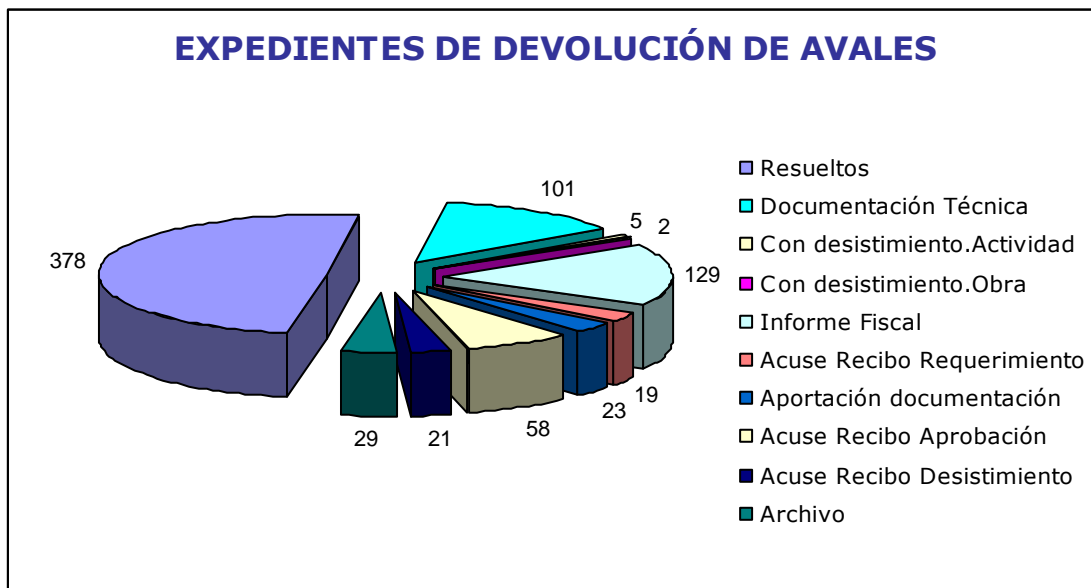
ACCESO POR DEPENDENCIAS	
DEPENDENCIAS	NÚMERO DE PETICIONES
Gerencia	323
S.G. Secretaría Técnica	43
S.G. de Actividades Económicas	209
S.G. Inspección y Disciplina	102
Servicio Gestión Económica y Administrativa	39
Servicio de Relaciones Institucionales	16
Servicio de Inspección	4
Servicio de R.R.H.H. y Atención al ciudadano	269
TOTAL	1.005



Tramitación de Expedientes de Devolución de Aavales

En el ejercicio 2014, la tramitación de solicitudes de devolución de avales asciende a 766 expedientes, para los supuestos de ejecución de obras generadoras de residuos sólidos de construcción y demolición (RCD), que requiere la constitución de fianza para responder de la correcta gestión de los mismos (artículo 4.1.d) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y de los expedientes de devolución de avales por obra en vía pública.

En el siguiente cuadro se desglosa el estado de tramitación de dichos expedientes:



SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Este servicio tiene como misión fundamental la de mantener relaciones de coordinación y gestión con las ECUs.

1. ACREDITACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (ECU)

a) Sistema normativo OGLUA y creación del Organismo Autónomo

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 29 de junio de 2009, (BOCM 6 de julio de 2009) se aprobó la Ordenanza por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades (OGLUA, en adelante) que diseñaba un modelo de gestión de licencias urbanísticas de actividades basado en la colaboración público-privada mediante la participación obligatoria de entidades privadas, las Entidades Colaboradoras en la Gestión de Licencias Urbanísticas (ECLU, en lo sucesivo) a través de la figura de la externalización parcial del ejercicio de la función pública. El Ayuntamiento, en ningún caso, perdió la titularidad de la potestad atribuida por Ley para la concesión o denegación de la licencia.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de febrero de 2010, se creó el Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades y se aprobaron sus estatutos, comenzando la actividad de este organismo el **1 de abril de 2010**.

Para ello la OGLUA estableció el sistema de acreditación y de autorización, a cargo de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), designada por el Ayuntamiento de Madrid. Cabe añadir que las relaciones entre el Ayuntamiento y la ENAC se recogían en el Convenio de Colaboración de fecha 28 de julio de 2009.

Las 27 ECLU que lo solicitaron obtuvieron la acreditación y autorización para el ejercicio de las funciones de verificación y control previstas en la OGLUA.

Como consecuencia de las auditorías realizadas por la ENAC y en base a los resultados obtenidos, la acreditación y consiguiente autorización de algunas entidades colaboradoras fue suspendida o incluso extinguida.

b) Sistema normativo OAAE

Tras la sentencia del 10 diciembre de 2013 del Tribunal Supremo que dejó sin efecto la anterior ordenanza, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de febrero de 2014 se aprobó la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid.

La nueva Ordenanza contempla un nuevo marco de intervención administrativa municipal, de menor intensidad, manteniendo la colaboración de las entidades privadas con **carácter voluntario**.

La nueva ordenanza, supone la traslación al ordenamiento jurídico municipal de las exigencias tanto estatales, contenidas en diversas leyes, entre las que destaca Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios o la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado, como autonómicas, recogidas en Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, que consagran e inciden en la idea de simplificación de procedimientos administrativos y urbanísticos, así como la eliminación de trabas administrativas y limitaciones para el libre ejercicio de la actividad.

Por otro lado, la Orden 639/2014, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las entidades privadas colaboradoras en el ejercicio de las funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico (BOCM n.º 88, de 14 de abril 2014), dictada en desarrollo de la disposición adicional segunda de la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de Medidas Liberalizadoras y de Apoyo a la Empresa Madrileña, habilita a las entidades colaboradoras, en el territorio de la Comunidad de Madrid, para desarrollar funciones administrativas de verificación y control en el ámbito urbanístico y crea, *ex novo*, el Registro de Entidades Privadas de Colaboración Urbanística de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio del Registro Municipal de estas entidades que crea la Ordenanza.

Así, en lo relativo a las entidades colaboradoras urbanísticas, la Ordenanza recoge algunas diferencias importantes respecto de su predecesora:

- Se mantiene el régimen de colaboración privada, a través de entidades privadas de carácter técnico, si bien por referencia al marco normativo estatal y autonómico, estas entidades pasan a tener carácter voluntario, dejando al interesado que elija presentar su declaración responsable o solicitar su licencia directamente ante el Ayuntamiento de Madrid o dirigirse a una ECU.

- Se introduce, por exigencias de la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid, un nuevo requisito para que las ECU puedan actuar en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, consistente en la habilitación y registro en la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que a su vez exige como requisito previo la acreditación de ENAC.
- Con el fin de no producir una distorsión en el sistema, la disposición transitoria de la OAAE, contemplo la posibilidad de que las entidades colaboradoras que estuvieran inscritas en el Registro municipal de las ECU a la fecha de entrada en vigor de la OAAE, mantenían su autorización, siempre que obtuvieran la homologación y registro de la Comunidad de Madrid en un plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la OAAE.

Por otra parte, y como consecuencia del importante cambio normativo, fue necesario aprobar unos nuevos Estatutos del Organismo Autónomo, lo que se llevó a cabo por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014, que entre sus novedades fundamentales recoge el cambio de denominación del organismo que pasa a llamarse **Agencia de Actividades**.

Durante el año 2014 y como consecuencia de los cambios normativos anteriormente aludidos, el Servicio de Relaciones Institucionales asumió nuevas funciones tales como la gestión, control y seguimiento de los expedientes contencioso-administrativos de toda la Agencia y no solo de las ECU, así como la gestión y seguimiento de los informes preceptivos que soliciten las ECU en el marco de la OAAE.

A lo largo del 2014 se ha reforzado notablemente el sistema de atención a las entidades colaboradoras: no solo acceden a través de la aplicación "Agenda de Profesionales" como herramienta informática de atención personalizada, sino que el Servicio de Relaciones Institucionales mantiene constante y permanente contacto, tanto telefónico como electrónico, con ellas a la hora de resolver sus consultas o incidencias.

Finalmente, cabe precisar que, como complemento de la "Agenda de Profesionales", el Servicio ha organizado unas jornadas informativas con los representantes de todas las entidades y una batería de reuniones individuales con cada entidad durante los meses de noviembre y diciembre, con el fin informar, apoyar y asesorar a las entidades en su labor diaria, así como resolver las dudas o incidencias que, al albur del nuevo sistema, se hayan podido detectar.

2. EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN

Autorización / Extinción ECU

Durante el ejercicio 2014, y por exigencias de la nueva Ordenanza, las 24 entidades autorizadas bajo el régimen normativo de la OGLUA tuvieron que adaptarse al nuevo régimen de autorización diseñado por la OAAE. Durante los meses de abril y mayo de 2014, las ECU que lo solicitaron obtuvieron la homologación y registro de la CAM.

ATISAE fue la única entidad que no solicitó la homologación y registro en la Comunidad de Madrid, por lo que se encuentra, en la actualidad, en proceso de extinción de la autorización administrativa por no cumplir los requisitos de la disposición transitoria de la OAAE. Además, durante 2014, una ECU ha perdido la autorización por renuncia expresa (APPLUS).

La entidad TUECLU perdió, en agosto de 2014, la autorización administrativa por incumplimiento de los requisitos de autorización al no disponer de oficina física que permita garantizar la atención al cliente. Posteriormente, solicitó de nuevo la autorización municipal que se encuentra, actualmente, en proceso de tramitación.

AÑO 2014 AUTORIZACIÓN	
EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN	TUECLU ATISAE
RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN	QUALIBERICA (en tramitación) APPLUS NORCONTROL
SOLICITUD NUEVA AUTORIZACIÓN	TUECLU (en tramitación)

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la OAAE, las entidades homologadas e inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras Urbanísticas de la Comunidad de Madrid solicitaron la autorización municipal para actuar en el ámbito de la OAAE.

AÑO 2014 SOLICITUDES AUTORIZACIÓN OAAE	
AUTORIZACIÓN OAAE	ADDIENT
	QUALIBERICA
	INGEIN
	VERIFICALITAS
	AECLU
	ECITI
	APPLUS NORCONTROL
	AB-AUCATEL
	ENMACOSA
	OCA ICP, SAU
	TUECLU (CEMOSA)
	CPV
	EQA
	DEKLARA, OBRAS Y ACTIVIDADES
	INTEINCO
	ECA
	LICMAD
	ECLUMADRID
	LURBAN MADRID
	SCI
ENGLIBA	
SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS	
STT	

En cuanto a las solicitudes tramitadas durante 2014 para adaptarse el régimen normativo de la OAAE, la situación es la siguiente:

AÑO 2014 SOLICITUDES AUTORIZACIÓN OAAE	
ADDIENT	ECU DESDE 30/04/2014
QUALIBERICA	ECU DESDE 05/05/2014
INGEIN	ECU DESDE 30/04/2014
ATISAE	NO SOLICITÓ HOMOLOGACIÓN CAM NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL
VERIFICALITAS	ECU DESDE 30/04/2014
AECLU	ECU DESDE 30/04/2014
ECITI	ECU DESDE 30/04/2014
APPLUS	ECU DESDE 06/05/2014
AB-AUCATEL	ECU DESDE 30/04/2014
ENMACOSA	ECU DESDE 30/04/2014
OCA ICP	ECU DESDE 05/05/2014
TUECLU	EXTINGUIDA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 11/07/2014 Y PUBLICADA EN BOAM EL 08/08/2014
CPV	ECU DESDE 06/05/2014
EQA	ECU DESDE 30/04/2014
DEKLARA	ECU DESDE 30/04/2014
INTEINCO	ECU DESDE 30/04/2014
ECA	ECU DESDE 05/05/2014
LICMAD	ECU DESDE 05/05/2014
ECLUMADRID	ECU DESDE 05/05/2014
LURBAN	ECU DESDE 30/04/2014
SCI	ECU DESDE 30/04/2014
ENGLoba	ECU DESDE 05/05/2014
SGS	ECU DESDE 05/05/2014
STT	ECU DESDE 30/04/2014



3. COLABORACIÓN CON ENAC

Como se indicó anteriormente, con fecha 21 de marzo de 2014, el Convenio de Colaboración con la ENAC fue resuelto por mutuo acuerdo, toda vez que, a la vista del cambio normativo operado por la OAAE, el sistema de acreditación no era gestionado por el Ayuntamiento, sino por la Comunidad de Madrid.

4. APERTURA/CIERRE DE OFICINAS

Las oficinas de las ECU han experimentado cambios que se traducen en aperturas de nuevas oficinas, ya sea para atención al público o para efectuar las funciones de verificación y control; cambios de sede o incluso el cierre de oficinas.

El Servicio de Relaciones Institucionales instruye los expedientes, con resolución de conformidad, no conformidad o desistimiento, en su caso, previo informe de IAM y de los servicios técnicos de la Agencia.

A continuación se detalla la actividad efectuada en 2014:

AÑO 2014			
ECLU	APERTURA OFICINAS	CAMBIO DE SEDE	CIERRES DE OFICINAS
ADDIENT		1	
INGEIN		1 (en tramitación)	
VERIFICALITAS		1	
AB-AUCATEL			1
ENMACOSA			1
TOTAL		3	2

Se detalla el número total de oficinas ECU, distribuidas por distritos:

SITUACIÓN GLOBAL OFICINAS A 31/12/2014		
ECLU	OFICINAS	DISTRITO
ADDIENT	1	SALAMANCA
QUALIBERICA	2	USERA /CIUDAD LINEAL
INGEIN	1	CENTRO
VERIFICALITAS	1	CHAMARTIN
AECLU	1	CENTRO
ECITI	1	CHAMBERI
AB-AUCATEL	2	SALAMANCA / LATINA
ENMACOSA	1	ARGANZUELA
OCA & ICP	1	CARABANCHEL
CPV	2	ARGANZUELA / CENTRO
EQA	2	MONCLOA / CHAMARTIN
DEKLARA	1	SALAMANCA
INTEINCO	1	SALAMANCA
ECA	1	CHAMBERI
LICMAD	2	CHAMARTIN / FUENCARRAL- EL PARDO
ECLUMADRID	1	CHAMARTIN
LURBAN	1	BARAJAS
SCI	1	HORTALEZA
ENGLIBA	1	CHAMBERI
SGS TECNOS	1	BARAJAS
STT	1	CENTRO
TOTAL	26	

5. PERSONAL DE LAS ECUS

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la OAAE, las entidades colaboradoras deben remitir, trimestralmente, la relación de su personal, a través del modelo normalizado que el Servicio de Relaciones Institucionales proporciona a las entidades.

De la información suministrada por las ECUs, se extrae la siguiente información del ejercicio 2014:

ECU	AÑO 2014
AB-AUCATEL	16
ADDIENT	13
AECLU	11
APPLUS NORCONTROL	7
ATISAE	NO APORTA
CEMOSA (TUECLU)	EXTINGUIDA
CPV	13
ECA	5
ECITI	11
ECLUMADRID	3
ENGLoba	12
ENMACOSA	7
EQA	6
INGEIN	7
INTEINCO	8
INCOSA (DEKLARA)	6
LICMAD	9
LURBAN MADRID	7
OCA & ICP	4
QUALIBERICA	7
SCI	7
SGS TECNOS	7
STT	10
VERIFICALITAS	21
TOTAL	150

6. RECLAMACIONES

El artículo 54 de la OAAE introduce un importante cambio, respecto de su predecesora: ya no es necesario que se interponga la reclamación previamente en la ECU, sino que el titular puede dirigirse, directamente, a la Agencia de Actividades.

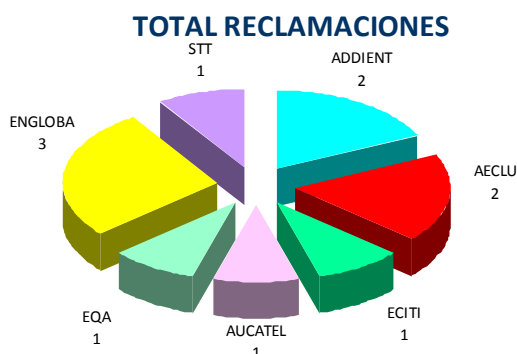
Pese a todo, no se ha observado un incremento en el número de reclamaciones, sino todo lo contrario. Así mientras que en 2013 se presentaron 26 reclamaciones, de las cuales 13 fueron inadmitidas a trámite por falta de legitimación o reclamación previa ante la entidad; en 2014, el Servicio de Relaciones Institucionales ha tramitado 11, de las cuales 5 fueron desestimadas, lo que refleja el buen dato del sistema por la baja conflictividad que se manifiesta.

A continuación se acompaña un cuadro resumen con el comportamiento de las reclamaciones de particulares por actuaciones de verificación y control de las ECUs durante el ejercicio 2014.

AÑO 2014						
ECU	TOTAL	ESTADO				
		ESTIMADAS	DESESTIMADAS	INADMISIÓN A TRÁMITE	OTROS (*)	EN TRAMITACIÓN
ADDIENT	2		1		1	
AECLU	2	1	1			
ECITI	1				1	
AUCATEL	1				1	
EQA	1					1
ENGLoba	3		3			
STT	1				1	
TOTAL RECLAMACIONES	11	1	5		4	1

(*) Terminadas por Desistimiento.

En total, se han tramitado durante el ejercicio 2014, **11** reclamaciones con el desglose, según resultados, que se indica a continuación:



7. RECURSOS CONTENCIOSOS- ADMINISTRATIVOS

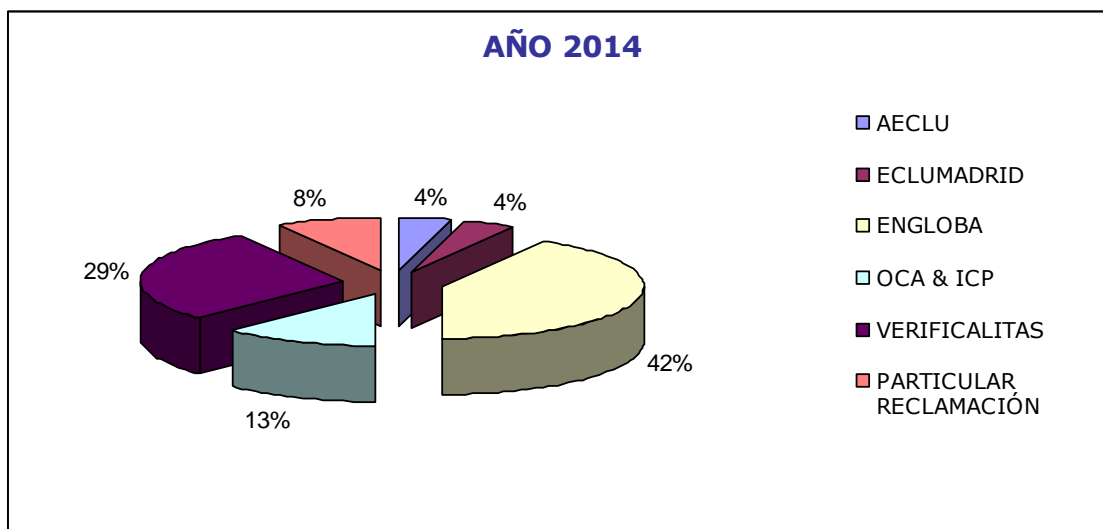
7.1 RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

A principios de 2014, el Servicio de Relaciones Institucionales comenzó a gestionar no solo las relaciones con Asesoría Jurídica y con los Letrados al servicio de este órgano directivo, sino la gestión, el seguimiento y control de los expedientes contencioso-administrativo interpuestos contra resoluciones competencia del organismo autónomo.

A continuación se detalla el número de expedientes y su resultado, interpuestos por las ECUs:

AÑO 2014					
RECURRENTE	TOTAL	ESTADO			
		ESTIMADOS	DESESTIMADOS	OTROS (*)	EN TRAMITACIÓN
AECLU	1				1
ECLUMADRID	1	1			
ENGLoba	10	3		1	6
OCA & ICP	3	1			2
VERIFICALITAS	7				7
PARTICULAR RECLAMACIÓN	2	1	1		
TOTAL RECURSOS	24	6	1	1	16

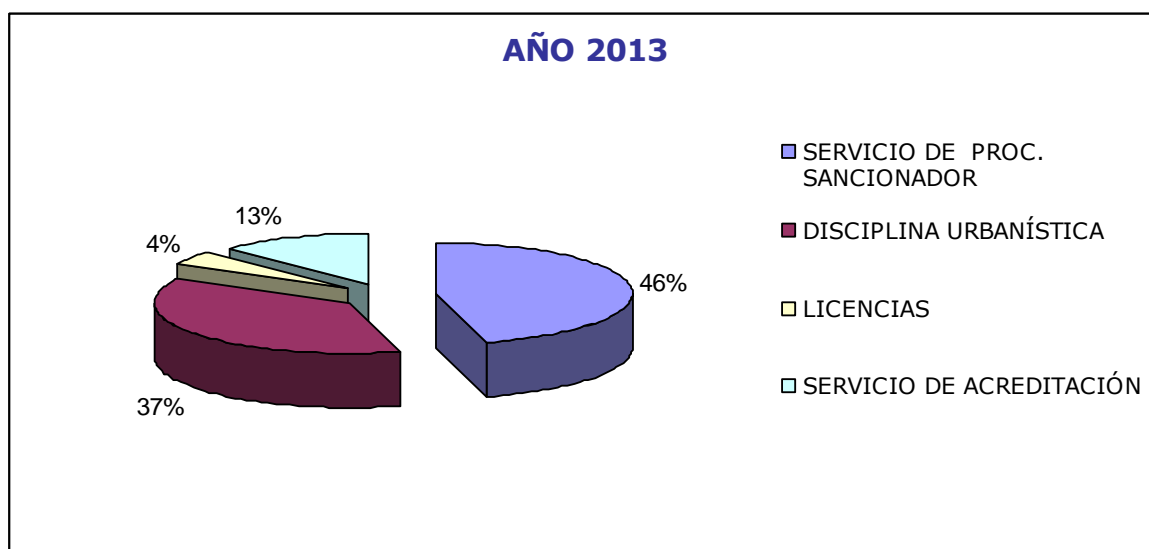
(*)Terminados por Caducidad, Inadmisión a trámite o Desistimiento.



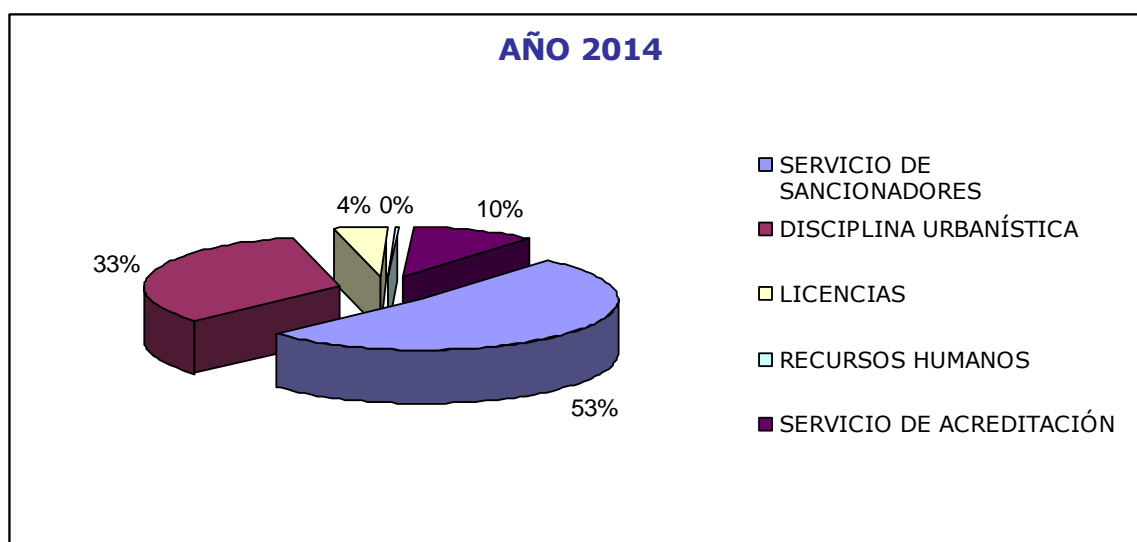
7.2 RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS DE LA AGENCIA DE ACTIVIDADES

Se detalla el número de expedientes, por año, que el Servicio de Relaciones Institucionales está tramitando, incluidos los relativos a las ECU (Servicio de Acreditación):

AÑO 2013			
RECURRENTE	TOTAL	ESTADO	
		EN TRÁMITE	TERMINADOS
SERVICIO DE PROC. SANCIONADOR	102	35	67
DISCIPLINA URBANÍSTICA	83	23	60
LICENCIAS	10	4	6
SERVICIO DE ACREDITACIÓN	28	15	13
TOTAL RECURSOS	223	77	146



AÑO 2014			
RECURRENTE	TOTAL	ESTADO	
		EN TRÁMITE	TERMINADOS
SERVICIO DE SANCIONADORES	122	100	22
DISCIPLINA URBANÍSTICA	77	49	28
LICENCIAS	10	8	2
RECURSOS HUMANOS	1	1	0
SERVICIO DE ACREDITACIÓN	24	16	8
TOTAL RECURSOS	234	174	60



Llama la atención que pese al importante número de expedientes de licencias y declaraciones responsables tramitadas en la Agencia, su porcentaje de litigiosidad es notablemente inferior si se compara con otras materias como por ejemplo expedientes sancionadores o de disciplina urbanística.

7.3 RESTO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE LA AGENCIA DE ACTIVIDADES

Aquí se incluyen aquellos expedientes que, relacionados con Juzgados y Tribunales u otras instituciones, no son contencioso-administrativos (Juzgados de Instrucción, de lo Social...).

Nº DE EXPEDIENTES	ESTADO	
	EN TRÁMITE	TERMINADOS
75	29	46

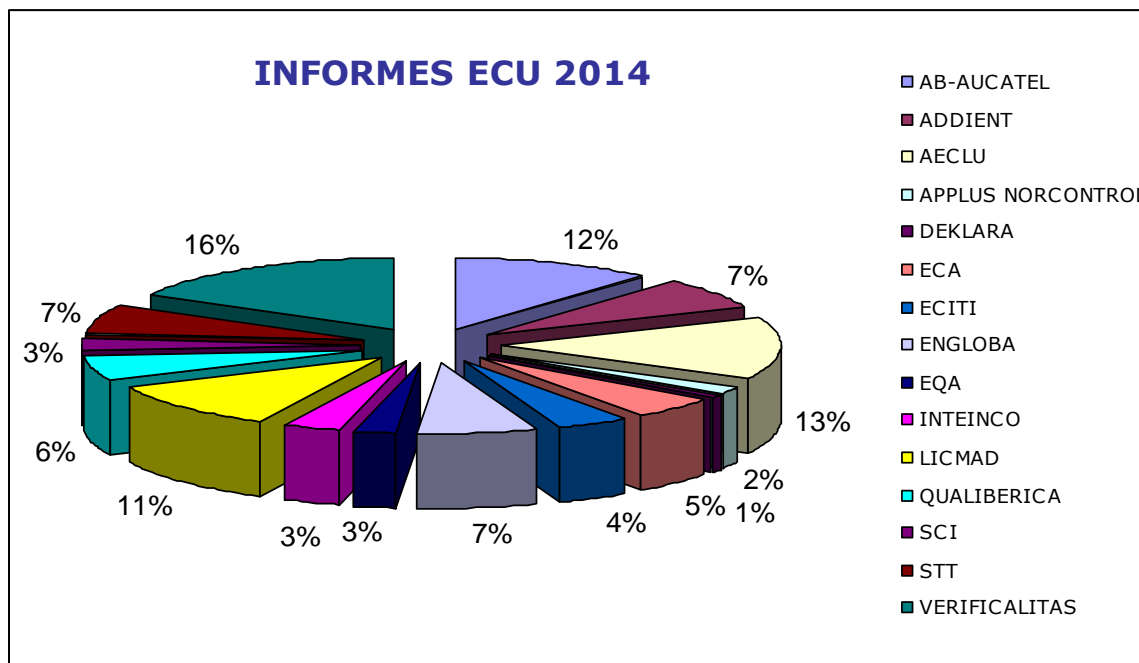
8. INFORMES PRECEPTIVOS DE LAS ECU

Como novedad de la OAAE, el artículo 36.4 permite que, en los expedientes que se estén tramitando ante las ECU, cuando la actuación requiera la incorporación de informes preceptivos, la ECU pueda solicitarlos directa y simultáneamente.

Desde el mes de diciembre de 2014, el Servicio de Relaciones Institucionales ha asumido la gestión, seguimiento y control de estos expedientes con el siguiente desglose por ECU.

Cabe añadir que son preceptivos los informes en materia de medio ambiente (Evaluación e Impacto Ambiental), protección civil y patrimonio (Comisión Local y CHPPAN).

INFORMES ECU 2014	
ECU	Nº EXPEDIENTES
AB-AUCATEL	14
ADDIENT	8
AECLU	17
APPLUS NORCONTROL	2
DEKLARA	1
ECA	6
ECITI	5
ENGLoba	8
EQA	3
INTEINCO	4
LICMAD	13
QUALIBERICA	7
SCI	3
STT	8
VERIFICALITAS	20
TOTAL	119



9. PRECIOS

La OAAE, establece la obligación de las ECUs de tarifar sus actuaciones respetando el importe máximo fijado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. A tal efecto, en el último trimestre de cada año, la Junta de Gobierno aprueba el importe máximo y las ECU, dentro de este baremo, comunican a la Agencia los precios a percibir. Una vez comunicados todos los precios a aplicar por las entidades colaboradoras, Gerencia adopta una resolución por la que se da publicidad a los precios comunicados por todas las entidades que se publica en el BOAM y se inserta en la Web municipal para general conocimiento.

Al mismo tiempo, las entidades deben informar adecuadamente a sus clientes de los precios a percibir y tener expuesto al público, así como tener publicado en sus medios de difusión electrónicos un listado actualizado de los precios privados a percibir por sus funciones de verificación y control.

A fecha de elaboración de esta memoria, rige el Acuerdo de 24 de septiembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija el importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el **año 2015**, incluyendo declaración responsable y licencias.

10. INFORMACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS ECU

Durante el ejercicio 2014, siguiendo la línea de actuación iniciada en 2013, se ha establecido una separación entre la actuación del técnico gestor y responsable del expediente, y el técnico informador urbanístico, que constituye un primer nivel de soporte técnico a las ECU, a través de la "Agenda de Profesionales" que se canaliza a través del portal Web www.madrid.es.

Paralelamente, el Servicio de Relaciones Institucionales continúa prestando apoyo, información y asesoramiento a las ECU, como una de sus funciones específicas, no solo a través de las consultas telefónicas o por correo electrónico, sino que se ha reforzado, notablemente durante 2014, el sistema de atención específica a las ECU.

Así, en los meses de mayo, junio y octubre de 2014, se han mantenido diversas reuniones con los representantes de las ECU para tratar asuntos de especial interés en relación con el régimen transitorio motivado por la entrada en vigor de la OAAE o la adecuación del sistema informático PLATEA.

Por otro lado, durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 se ha llevado a cabo una ronda de jornadas informativas, primero con los responsables de las entidades para tratar asuntos globales, y posteriormente de forma individualizada con cada ECU, en las que se ha estudiado la casuística concreta. En este sentido, se ha dado prioridad a la tramitación de los expedientes de petición de informes preceptivos y al análisis de la información recibida a través de la aplicación "Agenda de Profesionales".

CONCLUSIONES

Los datos expuestos en la presente Memoria, avalan la consolidación de la Agencia de Actividades como organismo especializado en la gestión de actividades económicas en la ciudad de Madrid.

El modelo definido por la vigente Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas, llevado a la práctica por la Agencia, configura un sistema eficaz, ágil y, sobre todo, práctico, articulado en base a las siguientes claves:



Unificar criterios

Frente a la dispersión normativa e interpretativa, la Agencia unifica criterios para ofrecer seguridad jurídica a los emprendedores.

Simplificar los procedimientos

Los procedimientos se reducen de cinco a dos: Declaración Responsable y Licencia Urbanística.

Más opciones para el emprendedor

Puede acudir directamente a la Agencia de Actividades, o a una de las entidades colaboradoras homologada por la Comunidad de Madrid y autorizada por el Ayuntamiento.

Reducir los trámites administrativos

El 82.80% de las actividades que se implantaron o modificaron en Madrid lo hicieron mediante la mera presentación de una Declaración Responsable, sin necesidad de más trámites administrativos.

Agilidad

Se reducen muy sensiblemente los plazos para iniciar una actividad. En el caso de las Declaraciones Responsables, el emprendedor puede comenzar su actividad de forma inmediata con su mera presentación; el control se realiza con posterioridad. En el caso de las Licencias, los plazos se han reducido de casi 200 días registrados antes de la creación de la Agencia, a 90 días de media en 2014.

Reducir costes

Al reducirse los plazos, se reducen los costes de implantación de la actividad para el emprendedor.

Mayores recursos a disposición de los emprendedores

Además de los recursos municipales, el emprendedor, cuenta con el personal de las entidades colaboradoras, el cual está debidamente homologado y acreditado, sin representar un coste adicional.



Coordinación con otras unidades administrativas

Con Policía Municipal, Servicios de Medio Ambiente, canales de Línea Madrid y de forma especial, con los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

Aplicar las nuevas tecnologías

La Agencia trabaja con un nuevo sistema informático PLATEA, que permite la gestión totalmente digital de la información. En la actualidad, se encuentra en desarrollo PLATEA II, que integra las ventajas del sistema anterior, corrige las disfunciones que se han detectado durante estos cuatro años, y da total cobertura el modelo de gestión definido en la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas.

La página Web se refuerza para ofrecer un acceso directo, rápido y siempre disponible al emprendedor.

Durante 2014 han accedido a la información publicada en la página Web de la Agencia, más de 80.000 personas.

Una Agencia abierta del ciudadano

La Oficina de Atención al Ciudadano es una puerta abierta al ciudadano y a los profesionales del sector para informarse sobre normativa, sobre el estado de tramitación de sus solicitudes, y sobre cualquier aspecto relacionado con la Agencia. Estamos a su servicio.

Por la Oficina Integral de Atención al Ciudadano de la Agencia de Actividades, han sido atendidos durante este año, aproximadamente 44.000 ciudadanos.

Formación

La Agencia de Actividades realiza un esfuerzo constante de actualización y reciclaje a través de jornadas de formación interna y de capacitación profesional y de jornadas externas de difusión técnico-jurídicas sobre la Ordenanza para la Implantación de Actividades Económicas y explicación de los procedimientos de Declaración Responsable y Licencia de Actividad entre todos aquellos agentes y grupos de interés a los que les afecte en el desarrollo de su trabajo.

Desde su vocación de servicio público, la Agencia de Actividades incorpora recursos y herramientas que se han demostrado eficaces en otros contextos para transformar la inversión municipal en resultados empresariales.

